LA PENA DE MUERTE

Veintidós artículos de polémica publicados en "El Siglo", de mayo 9 á junio 21 de 1905.

Pedro Figari.

Imprenta "El Siglo Ilustrado", 18 de Julio, 23--Montevideo.

Lector:

Al aprestarse la H. Cámara de Representantes para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo de 27 de junio último, en que promueve la abolición del castigo extremo de la muerte de entre los demás que prescribe la ley penal, ha dispuesto que se coleccionen y se impriman los artículos de la polémica sostenida en *El Siglo* sobre esto mismo, con los doctores José Irureta Goyena y José Salgado. Ese honor, en lo que á mí se refiere, debo atribuirlo más bien que al propósito de ilustrar la cuestión, al celo y escrupulosidad con que esa rama de la legislatura piensa abordar el estudio de tan arduo como interesante asunto.

No obstante esto, y en la inteligencia de que son tan limitados los conocimientos humanos que hasta el sabio mismo tiene siempre algo que aprender, aún cuando departa con un analfabeto, creo no incurrir en flagrante contradicción, ni en desmedida inmodestia, al confiar en que puedan servir de algún modo las observaciones que he recogido sobre *la faz local* de esta cuestión, si no por su mérito, porque este punto de vista con ser tan importante, ha sido descuidado entre nosotros.

Cuando se afirma que la discusión de este asunto está agotada, se olvida que su índole es esencialmente experimental. Puede decirse que en cada país es un problema distinto el de la pena de muerte, como son distintos casi siempre los problemas sociales, políticos y económicos de cada región, de cada nacionalidad. Los preceptos generales no pueden, por lo común, extenderse más allá de las fronteras del territorio; y esto mismo es tal vez demasiado.

Es prudente, pues, desconfiar de las soluciones abstractas.

Tan compleja es la variedad de los fenómenos sociales y son tan divergentes las direcciones que toma cada agrupación humana, que sujetarlas á reglas é itinerarios fijos, uniformes, es más difícil, seguramente, que hallar un volapük de perfección tal como para ser recibido con igual espontaneidad por todos los pueblos de la tierra; y si advertimos todavía que las relatividades inacabables que campean en el organismo social y sus variedades y divergencias cambian además al infinito é incesantemente, con relación á la estructura de cada pueblo, á la diversidad de cada lugar, y á las peculiaridades de cada momento, de cada etapa evolutiva, ¿quién puede creer en reglas invariables, unitarias?; ¿qué genio tendrá la suficiencia requerida para dar una solución capaz de satisfacer á la vez las necesidades del viejo y del nuevo mundo, lo mismo á los ingleses que á los venezolanos, á los argentinos que á los franceses, á los suecos que á los uruguayos, si acaso esto no es una descabellada utopía?

Es más sensato estudiar cada organismo social, lo más indi-

vidualmente que podamos, para desentrañar sus verdaderas conveniencias y descubrir su legislación más apropiada, como estudia el clínico á cada enfermo para darle un régimen. Esto tendrá siempre más eficacia.

Conviene rehuir las imitaciones, que nos conducen casi siempre á la decepción. Precisamente lo que hemos de estudiar con mayor minuciosidad en los demás países, son las diferencias que existen entre sí y con relación al nuestro, para con ello darnos la más clara cuenta que sea posible de nuestra individualidad social y nacional, en todas sus peculiares modalidades; y si hemos de ir con un rumbo preconcebido, convendrá que nos inclinemos en el sentido de acentuar nuestra personalidad, más bien que en el de ajustarla á un tipo exótico.

Por más que lo intentemos, por más que nos empeñemos en perfilarla con caracteres propios, nuestro modelado tendrá á menudo tres cuartos de imitación. De ahí que casi siempre vivimos en impotente rebelión contra la realidad, pretendiendo eludir el imperio de ese elemento soberano, irreductible, *lo que es,* como si ignoráramos que, en definitiva, nos domina, nos maneja y nos somete, quiérase ó no se quiera, como imprime sus líneas al estaño el cuño de acero.

Tal vez no tenemos más latitud de acción que la requerida para presumir, y para sufrir las consecuencias de nuestra rebeldía. Por más vueltas que demos á la madeja, siempre ha de resultar que el soberbio dueño y señor del planeta, el hombre, es apenas su esclavo predilecto.

Antes que dejarnos deslumbrar, pues, por las argumentaciones ampulosas que toman su fuerza en la autoridad de sus sostenedores, vayamos á la fuente, á los hechos, á la realidad misma, que ella sí es reina, y tratemos de escudriñar pacientemente sus mandatos por medio de la observación más concienzuda y de la más sincera experimentación.

* * *

Se dice: Inglaterra y Francia, naciones tan adelantadas mantienen todavía de pie la horca y la guillotina: ¿cómo vamos á superarlas? ¿acaso podemos comparar nuestra complexión social con la de esas dos grandes naciones, para dar un paso más adelante del que ellas mismas dieran?

He ahí una de las curiosas relatividades que nos presenta el escenario humano, entre otras muchas. Las naciones del viejo mundo, de antiquísima tradición, están identificadas con la costumbre que impera tanto ó más que las leyes mismas. Toda reforma, toda innovación hiere un cúmulo tal de prejuicios, que es casi imposible concebirlo. De ahí las resistencias que ofrece la masa á los designios de los elementos superiores, avanzados; en cambio, las naciones de este continente quedaron abiertas de pronto, como tierra de ensayo, á las más audaces teorías, á

las más generosas iniciativas. Allá, la libertad y la igualdad han tenido que luchar homéricamente durante siglos y siglos, si han querido erguirse para dominar; aquí nacieron como por encanto, á la vez que se adjudicó este mundo á la civilización. El pueblo yanqui, en pocos lustros, ha realizado progresos sociales, económicos y políticos que destellan y encandilan, aún cuando se les compare con los astros de mayor magnitud que brillan en la cultura europea. En el viejo mundo las nuevas ideas luchan aún hoy cuerpo á cuerpo con los resabios tradicionales, inveterados, cuyos vestigios palpitan en la conciencia pública, como viven estampados en su admirable monumentalidad. En América, todas las civilizaciones van á ella espontáneamente y prosperan por lo mismo que no hay vallas ni resistencias retrospectivas; los pueblos están sedientos de luz, de progreso, de libertad sin trabas, sin retrancas, sin tradiciones que demoler; ¿qué de extraño tiene que Europa no haya borrado todavía esa mácula de la legislación, ese anacronismo del asesinato legal, cuando aún no ha podido implantar el gobierno democrático á pesar de hallarse preparada para practicarlo por su gran adelanto? ¿qué fuerza tiene ese argumento autoritario cuando vemos que, á pesar de tanto obstáculo como se ofrece á la reforma, esa institución va cediendo al extremo de haber reducido á *un décimo* los casos de aplicación de la pena capital en el transcurso de un siglo?; ¿no es claro, que sólo un prejuicio y no una necesidad sentida es lo que puede impedir que se corte de un golpe esa amarra que liga todavía una civilización esplendente con la más sombría barbarie?

Sería acto de candidez suponer que en aquellos pueblos es reflexiva, puramente reflexiva toda modalidad, y que si la pena de muerte no se ha excluído por completo de la legislación, es porque la mayoría de los hombres pensantes, superiores, libre y ampliamente impuestos de esta cuestión, han considerado insustituible ese castigo. Son escasos los que, como el ilustre norteamericano Edward Livingston, se han resuelto á estudiar este asunto, abandonando todo juicio preconstituído. Desconcierta ver cómo se embandera cada cual antes de haber estudiado imparcial y serenamente el pro y el contra de este asunto (... y de tantos otros), por manera que, operado el preconcepto, todo esfuerzo intelectual se aplica á encontrar razones, antecedentes y argumentos para reforzar la tesis adoptada así, *a priori*, en vez de aplicarse á acumular elementos de juicio para formar opinión.

Tal vez una distinta complexión cerebral ó un distinto grado evolutivo hace que los hombres se dirijan unos en el sentido conservador, otros en el avanzado; pero es indudable que la mayor parte de las veces el criterio que se adopta de pronto, inopinadamente, por cualquier circunstancia eventual, por cualquier exigencia del momento, predomina ya, robustecido por el perseverante esfuerzo del amor propio que nos hace tenaces, de una tenacidad inexpugnable. Ya no se reacciona más. ¡Vaya uno á guiarse sólo por la autoridad de los opinantes!

El caso del eximio Mittermayer que pasa al abolicionismo después de haber sido panegirista de la pena capital, es tan extraordinario, que suena á milagro. Se requiere una dosis sobrehumana de energía y de sinceridad para evolucionar, una vez que se ha dado el primer paso; y con decir que se nos increpa nuestra «inconsecuencia» cuando nos hacemos accesibles á un razonamiento contrario, está todo dicho.

La mayoría de los hombres, la totalidad, puede decirse, tiene opinión hecha sobre el patíbulo. Si se inquiriera, cómo, por qué clase de observaciones han llegado á formarla, habría de causar estupefacción conocerlo.

Si tuviéramos la seguridad de que los hombres superiores de cada país hubieran observado directa y escrupulosamente todos los antecedentes del problema, hubieran examinado por todas sus fases, sin *parti pris*, este arduo asunto, no para defender su opinión preconstituída con los recursos de su talento, sinó para formar en conciencia su opinión, ¡oh! entonces sí que sería respetable su dictamen; pero esto no ocurre por regla general. Casi siempre se improvisan las opiniones.

Es así como el argumento autoritario de que Inglaterra ahorca aún y Francia aún decapita, pierde gran parte de su valor. En lo que atañe al primero de estos países, debilita todavía su fuerza el gran prestigio que tiene allí la costumbre así como el vigor de los esfuerzos abolicionistas que han demostrado no ser tan firmes como se supone, las posiciones de los partidarios de esa pena.

La *Howard Association* que viene bregando por la abolición desde 1828 en que se fundó bajo el nombre de *Society for the abolition of capital punishement,* ha contado entre sus adeptos con los hombres más eminentes del reino. En el Parlamento también han encontrado muchos y esclarecidos partidarios, las proposiciones presentadas en tal sentido. En Francia es tal vez mayor el esfuerzo abolicionista. Para darse cuenta de ello baste saber que un diario, en mayo último, expresaba que no podía ajusticiarse á tres condenados á la guillotina por no saberse ya dónde izar el otrora humanitario y filantrópico instrumento de decapitación, en el día desacreditado por completo.

No será, pues, con los estertores agónicos de ese resabio, con lo que habrán de engendrarse convencimientos, ni entusiasmos... Si acaso pudiera disuadirnos una institución floreciente, que rigiera en otros países, vigorosa, en medio de la aprobación general, no habrá de lograrlo de cierto este ejemplo de atrofia galopante, que huele á carroña.

* * *

La estadística sólo puede interesar á la cuestión en cuanto sirva para comparar *en cada país* los resultados de uno y otro régimen: el de la pena de muerte y el de la abolición; y en ese punto es del todo favorable al segundo régimen.

Es común seguir el criterio de Gabriel Tarde, según el cual sólo deben ensayar la abolición, y con mucho tiento, los Estados cuya criminalidad violenta decrece más ó menos rápidamente.

Este precepto que á primera vista seduce, no es lógico, y está además contradicho por hechos palmarios. Me atrevo á afirmar que no es lógico puesto que, á ser un remedio eficaz, la pena de muerte, como se preestablece, no podría dejar de emplearse en ningún país, por escasa que fuera la cifra de sus crímenes, sin exponerlo á recrudescencias peligrosas, inevitables; y afirmo que está contradicho, porque en Italia, verbigracia, donde sus más eminentes estadígrafos acusan con lealtad el más alto coeficiente de delitos de sangre, entre todos los europeos, se ha ensayado no obstante con éxito lisongero esta reforma; y eso que allí hay una modalidad violenta excepcional, el *brigante* para el cual parece hecha de medida la pena de muerte, según el concepto corriente. ¿Cómo se explicaría este fenómeno comprobado durante seis lustros de experiencia, á ser fundado el consejo de aquel ilustre penalista?.

Este resultado y otros muchos, destruyen el aserto de Tarde que, al fin, implica un prejuzgamiento: la eficacia de la pena capital para detener á los criminales, eficacia no comprobada aún, en tan largo tiempo de experiencias.

El delincuente es fruto de complejísimas causas, como el suicida que, según Lacassagne, es un criminal modificado por el medio. Si es inconsulto pretender la reducción de la cifra de suicidios por medio de una penalidad cualquiera, no lo es menos tal vez pretenderlo respecto de los criminales, por el terror que les inspire el patíbulo. La supresión de las crónicas de sangre, de esas leyendas que idealizan el delito, tal vez fuera una medida más eficaz, como lo es sin duda respecto de los suicidios. Es indudable que la publicación de pormenores llenos de melancolía sugerente, actúa en los espíritus románticos como un incentivo.

Para formar opinión sobre el temor que inspira el castigo capital á fin de calcular su eficacia, de nada valdrá saber qué piensan los que van á ser ajusticiados; antes bien, conviene saber qué piensan al respecto los candidatos al crimen, y esto no lo averiguaremos por medio de la auto-observación, sinó al contrario, por la observación objetiva. No cabe duda de que los elementos sociales evolucionados acusan horror hacia el patíbulo, pero no pasa lo mismo con los inferiores, en cuya rústica insensibilidad promueve más bien reacciones inconvenientes, enardeciéndolos, incitándolos, provocando sus violencias. Es además un error suponer que éstos obran reflexivamente y que calculan como aritmómetros las consecuencias del delito, para determinarse á delinquir.

Se dijo que antes de organizarse los talleres en nuestra Penitenciaría, hubo penados que escribían á sus parientes y amigos, haciéndoles saber que la vida carcelaria era grata; que

sólo les faltaba la guitarra, para divertirse; y no por esto habrá uno que se haya decidido á delinquir sólo para disfrutar de esos halagos. Son otras y muy distintas las causas que determinan al delincuente, al homicida.

Los datos que arroje la estadística, pues, respecto del número de delitos de sangre, sólo podrán servirnos para calcular en cuánto puede elevarse el presupuesto de gastos para mantener á los que eludan el banquillo, si no pudiera hacérseles producir la escasa ración que consuman, y esta exigua cifra, por lo demás, no puede espantar á las naciones que tienen presupuestos millonarios. Ninguna otra consideración concluyente podrá obtenerse por esta faz de la estadística criminal.

*
* *

Localicemos. Entre nosotros, no hay duda de que la pena de muerte carece del único elemento de que aun hacen artículo de fe sus panegiristas: la temibilidad. Si para otras razas más frías y reflexivas, puede tener efectos realmente intimidantes, para la nuestra, más bien enardece. No se domina por el terror de una muerte apenas posible y lejana nuestra meridionalidad, nuestra desmedida imprevisión. Para los imprevisores basta una probabilidad feliz, para que se espere y se confíe en ella.

Como lo asevera el capellán de nuestra Penitenciaría, doctor Lorenzo A. Pons, nuestros paisanos son tan valientes que hasta van al banquillo como héroes. ¿Qué se dirá de los candidatos al crimen, que apenas logran concebir mentalmente que les puede tocar un día imitarlos? ¿qué efecto recomendable puede esperarse, pues, de ese espectáculo del fusilamiento con que se paga la ávida curiosidad de nuestros campesinos?

En la campaña, no será por el miedo por donde puede hacerse penetrar la civilización. El valor es allí la obsesión dominante. Se hace escuela y culto de esta virtud primitiva. Desde niños se acostumbran á afrontar la muerte, sonriendo. Su estoicismo no tiene límites. La mayor injuria que se les puede dirigir es la de imputarles cobardía; el mayor elogio, es reconocer su valor. Todo lo demás, la laboriosidad, la honradez, la sobriedad, la diligencia, el espíritu de orden, la exactitud en el cumplimiento de los deberes, la sumisión á la ley, todo esto es algo cuya cotización, en conjunto, no alcanza á equivaler á aquella suprema virtud: el valor, el valor llevado hasta el desprecio completo de la vida.

En cada acción de guerra de nuestras reiteradas contiendas civiles, los ejemplos de valor heroico se cuentan á centenares. Recuérdese cómo la mayoría se alista al primer toque de clarín y sin conocer las causas de la lucha, forman legiones dispuestas á batirse á toda hora con bravura indescriptible, como lo haría un pueblo que defiende su bien, su honor y su libertad contra el saqueo, la violación y la esclavitud á que quisiera someterlo el agresor extranjero, y bien claro se verá que es insensato do-

minarlo por el terror... ¡por el terror de un peligro apenas posible, y remoto!

*
* *

Rindiendo culto también al indomable prejuicio, tal vez, creo que conviene optar por un sustitutivo impresionante, no agresivo como es el fusilamiento, sinó severo. Me parece que es preferible la pena indeterminada, sin plazo fijo, que puede trocarse en pena perpetua, á una pena larga con un máximum infranqueable. Conviene sí fijar un mínimum que bien puede ser de treinta años. La pena inmediata debería tener un margen mayor que el establecido por el artículo 93 del Código Penal, para la liberación revocable. Si se optara por un tercio, en vez del cuarto de la pena, quedaría más proporcionada la graduación de los grandes castigos.

El presidio debería organizarse sobre la base de una sabia reglamentación que reflejara sobre la reclusión las condiciones de temibilidad compatibles con la civilización y requeridas por el derecho social de defensa. Si algún efecto puede esperarse del temor á la penalidad para reducir el crimen, creo que siempre se obtendría mejor así, que por medio del aparato cada vez más paralítico del patíbulo.

*
* *

Como que he acudido, fuera de la faz local, á variadas fuentes, habiendo recogido notas y apuntes en diversas lecturas en el largo tiempo en que me ha interesado esta cuestión, me hallo en la imposibilidad de expresar por completo el origen de mis citas como deseara hacerlo, cumpliendo un deber de lealtad. Además de las obras generales de derecho penal, he consultado: Charles Lucas: *Du Systeme Penal et repressif;* Mittermayer: *La peine de mort;* G. Rebaudi: *La pena di morte e gli errori giudiziari;* K. D'Olivecrona: *De la peine de mort;* Manuel Carnevale: *La cuestión de la pena de muerte;* Augusto Pierantoni: *La pena di morte negli Stati moderni*, etc.

Montevideo, 15 de julio 1905.

P. FIGARI.

VOLVIENDO AL DEBATE.

Como oportunamente lo anunciamos, el doctor Pedro Figari reanuda con el artículo que va en seguida—primero de una serie—la campaña que hace tiempo iniciara contra la pena de muerte.

El Siglo acoge en lugar preferente esta valiosa colaboración, por la tendencia que la inspira, y porque ella concurrirá poderosamente á ilustrar el criterio de los legisladores y del público, respecto de uno de los más arduos problemas sociales que preocupan á los pueblos cultos.

(*El Siglo*, mayo 9 de 1905).

Sumario:
Por qué se aplazó la réplica.
Pesimismos infundados.
Inocuidad de ciertas cifras.
Uso de armas.
Homicidios en pelea.
Cómo debe encararse la estadística.
Nuestros fusilamientos.

Cuando tuve el honor de reiniciar la discusión del viejo problema abolicionista, allá por diciembre de 1903, en una conferencia que tuvo lugar en el Ateneo, mis distinguidos colegas y amigos doctores José Irureta Goyena y José Salgado impugnaron mi pobrísimo esfuerzo desde las columnas de *El Siglo*, en varios artículos que me aprestaba á contestar cuando estalló la revolución; y tuve que postergar mi réplica.

El aplazamiento fué largo y doloroso. No se prestaron los tiempos corridos desde entonces, seguramente, para debatir esta clase de asuntos.

Hoy, calmados los ánimos, debemos asimismo congratularnos de que pueda auspiciarse de nuevo el movimiento que en pro de la reforma habíase esbozado por aquellos días, permitiéndonos tributar homenaje de respeto á la vida humana, en su modalidad más

triste, es cierto, mas al fin á la vida humana, á pesar de la sangre vertida, derrochada ayer no más en cruentas luchas intestinas. Eso denotará por lo menos, que las convulsiones que sacuden y azotan al organismo nacional á pesar de sus mil horrores, dejan serena la mente, como suele serenarse el día que sucede á la borrasca. En medio de nuestras desgracias, no deja de ser un consuelo.

Entro en materia.

Los impugnadores de la reforma penal han debido acudir necesariamente á las cifras. En nuestros días, la estadística forma un elemento de convicción de los más estimables.

Los guarismos, sin embargo, dada su ductil pasividad, dada su inercia, pueden ser llevados en todas las direcciones que se quiera, y de ahí que, tanto el doctor Irureta Goyena, como el doctor Salgado, á fuerza de ingenio, los han hecho servir admirablemente en apoyo de su tesis; admirablemente, digo, porque es en verdad admirable que hayan podido hacerles pronunciar una sola sílaba en favor de su causa.

El doctor Irureta Goyena, sin expresar á qué fuentes de información ha acudido, aquí donde la estadística criminal brilla por su ausencia y donde era más obligada, por lo mismo, la demostración, llega á un resultado abrumador cuando compara la delincuencia de sangre de nuestro país con la de Italia, España, Bélgica, Austria, Francia é Inglaterra, y dice: «No se olvide este dato, por muy doloroso que sea fijarlo en la memoria: que un hombre corre en el Uruguay infini-

tamente más riesgo de morir á manos de un asesino, que en cualquier país europeo»; prosigue: «Resulta que el Uruguay tiene una criminalidad casi tres veces superior á Italia, más de cuatro veces superior á España, más de once veces superior á Francia y cincuenta y cuatro veces superior á Inglaterra»... y agrega: «¡Y todavía nos hemos quedado cortos»!...

El doctor Salgado, por su parte, deduce del número de *entradas á las cárceles y á las Jefaturas Políticas* (sic) la misma conclusión, es decir, que nuestra delincuencia está en aumento y no sólo en cuanto á los delitos de sangre, sinó también respecto de las demás formas delictuosas, y que ese aumento no guarda proporción con el crecimiento de la población.

Todos estos pesimismos no ofrecen felizmente fundamento positivo.

Fuera de que es muy difícil suplir los vacíos de una estadística tan incompleta como la nuestra, por lo menos en lo que atañe á la materia criminal; fuera de que es casi imposible establecer paralelos de orden internacional, según lo advierte Block, y tan crudos como los que se han hecho, entre países que no ofrecen iguales modalidades, ni iguales medios de información, me propongo demostrar que los datos que suministra nuestra estadística criminal, menos que embrionaria, no autorizan aquellas conclusiones, y pasaré á ocuparme después de los demás argumentos que se esgrimen contra la tesis abolicionista.

Pero antes de entrar á dicha demostración, deseo establecer que siempre resultará inocuo el argumento

de que la criminalidad general y de que los mismos delitos de sangre aumentan, cuando con ello se quiera defender la eficacia de las ejecuciones. En tal caso, probada que sea la temibilidad que inspira el patíbulo, la única cifra que debe tomarse en cuenta es la de *asesinatos*, por cuanto es esta clase de delitos la única que cae ó puede caer bajo la acción preventiva y represiva de la pena capital. Las demás formas delictuosas quedan fueran del debate, si el debate se refiere á la utilidad y eficacia de aquel castigo.

Los homicidios en pelea, verbigracia, que es la forma peculiar de la delincuencia superior de sangre en nuestro medio, y especialmente entre los moradores de nuestra campaña, no deben agregarse ni confundirse con el rubro de *asesinatos*, porque esto nos llevaría á deducir conclusiones falaces. Aun cuando los estadígrafos europeos confundan esas dos especies distintas del homicidio, aquí no debemos hacerlo porque este delito de homicidio en pelea, de carácter esencialmente local, está regido por otras leyes y obedece á muy distintas causas que el asesinato, y si acaso en el viejo continente dicho delito es la excepción, aquí, en cambio, es más bien la regla.

De igual modo debería deducirse de la columna de homicidios, á los efectos de demostrar la utilidad del patíbulo, los homicidios por imprudencia, los casuales, los infanticidios, etc., si se quiere hacer estadística aplicable al asunto debatido, si se quiere probar la necesidad de mantener en pie la institución del último suplicio, puesto que es el asesinato, como dejo dicho, el

único delito que cae bajo el radio de acción de esa pena.

No se pretenderá hacer una panacea de la pena de muerte, una maravillosa malaquita capaz de contener todas las formas de la delincuencia, sin excluir las que no tienen, absolutamente, relación alguna con dicho castigo.

Bien se ve que para que pueda atribuirse valor y eficacia á una demostración por cifras, es menester que ésta sea precisa, indubitable y adecuada al punto que se debate. Si se hubiera hecho el cálculo de los delitos de sangre *pasibles de pena capital*, sólo así habrían podido demostrar mis contrincantes, si acaso, que es fundada «su resistencia, por ahora», á la abolición. De otro modo no, puesto que no expresan fundamento estadístico que no sea incompleto, cuando no erróneo, para sustentar la necesidad de dejar en función ese viejo resabio.

Y lo primero que habrá de hacerse para resolver los problemas penales, es el diagnóstico de la delincuencia. Si acaso hay terapéutica penal eficaz, ésta no podrá utilizarse con ventajas, cuando no se haya averiguado previamente cuáles son las causas generadoras del delito y cuáles las peculiaridades del medio. Lo que no se haga así, será de un empirismo impotente.

Así, por ejemplo, es ineludible tomar en cuenta una particularidad de estos países sudamericanos que no es común á los del viejo mundo: el uso de armas.

En nuestro país dicho uso es general; en la campaña se considera obligado, en las ciudades poco menos, en ellas se reputa simplemente útil. Esto, agregado á la nerviosidad de la raza, á la imprevisión que campea en nuestro medio pródigo, al concepto del valor personal que está tan altamente cotizado aquí, que es casi una superstición, aumenta considerablemente la cifra de lesiones personales y homicidios. En Europa las discusiones terminan casi siempre con gesticulaciones de una violencia cómica; aquí concluyen con sangre.

Y pregunto, ¿es justo, es verdadero, es sensato acumular estas cifras á las del asesinato, para demostrar que debe mantenerse enhiesto el patíbulo? ¿Se pretenderá acaso corregir por medio del cadalso una costumbre que puede modificarse, tal vez, por medio de una hábil y resuelta acción policial?

A poco que se investigue, se hallará que en nuestro medio las causas generadoras de los homicidios son principalmente á base pasional.

Con pequeñas variantes y pequeñas excepciones, la pelea, la venganza, en sus múltiples fases, la rivalidad, los celos, el prurito del valor personal y el menosprecio á la vida, son los factores culminantes de los delitos de sangre. El delito reflexivo, fríamente calculado, no es de cierto el fruto característico de nuestra delincuencia. ¿Y quién pretenderá contener la mano que se agita á impulsos de pasiones tan bravías con la amenaza del banquillo?

Esto sería desconocer la realidad de las cosas.

Para hacer demostraciones numéricas en favor de la pena de muerte, para no alejarse cada vez más de la verdadera solución del problema que se plantea, sería menester escudriñar detenidamente diez mil legajos polvorientos, inmovilizados en los casilleros de los archivos, hasta que se hallara la exacta cifra de los delitos que caen bajo la acción de la última pena. Esto es lo que menos puede hacerse. De otra manera, lo que se llama pomposamente estadística, no será más que un hacinamiento de cifras, inútil para fundar conclusiones é incapaz de llevar convicciones á nadie.

Si se hiciera el recuento de ejecuciones, nos hallaríamos frente á esta conclusión: que no es pavoroso, ni siquiera abultado, el número de criminales atroces entre nosotros, y que no es necesaria, en consecuencia la aplicación de la pena de muerte.

En los últimos veinte años ha habido trece fusilamientos, de los cuales tres dobles; por manera que sólo se trata de castigar diez asesinatos. ¿Es acaso tan aterrador el número de crímenes pasibles de pena capital?

Resulta á razón de uno para cada dos años, *medio* anual, lo que nos daría, con arreglo á la población, un promedio de 0.5 por año y por cada millón de habitantes aproximadamente, es decir, menos de la tercera parte de lo que arroja la Inglaterra, que es uno de los países de menor cociente de alta delincuencia (1.7 por cada millón de habitantes).

Se dirá tal vez que esta demostración no es con-

cluyente, por cuanto no siempre que procede legalmente se la aplica; pero esta consideración es común á todos los países que practican dicha pena.

(*El Siglo*, 9 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

II

Sumario:
Resistencias al patíbulo.
Desigualdades funestas.
Horror á las reformas.
Refutación de un paralelo.
Datos de diversa índole.
Arbitrariedad de un promedio.

La consideración de que no pueden tomarse las *ejecuciones capitales* como base para apreciar la alta delincuencia, por cuanto no siempre que procede legalmente se aplica la pena de muerte, es común á todos los países que practican esa forma de suplicio. No tiene fuerza, pues, dicha consideración, cuando se trata de establecer paralelos internacionales de delincuencia, desde que muy poco ó nada habrá de influir en las conclusiones.

Ese derivativo á la violencia del castigo, ese drenaje que abre el sentimiento de los jueces al rigor de la ley, ya fué observado en otras partes y principalmente en Bélgica, donde los jurados, para desviar la acción del patíbulo, acordaban casi siempre circunstancias atenuantes, haciéndose además en extremo exigentes para admitir las pruebas de la culpabilidad. Cualquier detalle les bastaba para optar, en la disyuntiva, por la exoneración de la última pena, aun cuando el dilema se les presentara en la forma radical de ajusticiar ó absolver. Es imposible aquí, ni en ninguna otra parte, obtener la inflexibilidad de jueces

ó jurados cuando se trata de aplicar la pena capital. Es inevitable la benignidad en estos casos (*).

Nada más humano: nada más difícil de remediar.

Precisamente es este uno de los graves inconvenientes que ofrece el régimen de la pena de muerte y, digámoslo de paso, es á la vez un antecedente favorable á la abolición. Son muchos los criminales que eluden el castigo de la ley, y se produce así una desigualdad irritante, arbitraria, funesta, en la aplicación de las penas. Ninguna condición es más requerible en materia de castigos que la de la igualdad, si de ellos se espera un efecto saludable. De otra manera resulta doblemente odioso el patíbulo, doblemente ineficaz; y esa igualdad, es incompatible con la práctica de las ejecuciones capitales.

Sumado este inconveniente al que ofrecen las lagunas y vacíos de la ley, por la cual los enfermos agresivos, los irresponsables peligrosos quedan fuera de toda acción legal, preventiva ó represiva, resulta que

(*) En Inglaterra, debido á una petición de los banqueros más importantes del reino, se abolió en 1832 la pena de muerte por delito de falsificación de billetes de banco ó letras de cambio. Se fundaba la petición en que los jurados consideraban excesiva dicha pena y casi siempre absolvían. Desde entonces el delito de falsificación ha disminuído. No es raro ver también en Inglaterra, que se absuelva por asesinato, para evitar la aplicación de la pena capital, basándose en una presunción de demencia, en los instantes en que el acusado ha cometido el crimen. Hay 450, entre hombres y mujeres, en el Hospicio de alienados de Broadmoor, reos de asesinato, que han sido graciados por demencia real ó supuesta. *K. D'Olivecrona:* «De la pena de muerte», pág. 298-299.

la sociedad se defiende en una forma tan ineficaz, como inconsulta. Por un lado, temiendo que no sea bastante segura la reclusión de los grandes criminales, extrema la violencia, y por otro, se deja de brazos cruzados frente al peligro, si no más frecuente, más temible, á que la exponen las diversas causas de degeneración, las múltiples modalidades de la afección mental. Los irresponsables tienen patente limpia para herir, para violar, para matar.

Es monumentalmente absurdo que una sociedad que llega al límite máximo de la violencia para defenderse, se deje estar indefensa ante otros peligros de gravedad equivalente, por el vanidoso prurito metafísico de pagar tributo á la vieja teoría del libre arbitrio.

Por de pronto, se me ocurre que cuando la sociedad se atribuye el derecho de decapitar ó fusilar, en frío, á los asociados, debiera haber ensayado hacer antes el más prolijo estudio de las causas de la delincuencia y preocuparse de ponerles un dique preventivo, por lo menos; debería dedicarse al estudio más detenido de todas las cuestiones que se refieren á la conservación y defensa social. De otro modo no creeremos á los panegiristas de la pena de muerte, cuando exclaman y declaman sobre «la triste necesidad de ese castigo», y atribuiremos sus opiniones, más bien, al culto de la tradición y al horror de las reformas, es decir, á su ultraconservadorismo, á su misoneísmo.

Volviendo á las comparaciones estadísticas del es-

timable contrincante doctor Irureta Goyena, lamento que no haya expresado á qué fuentes de información acudió, para establecer los promedios de delincuencia que afirma, á fin de que resultara facilitado el examen y la crítica de sus conclusiones.

Como quiera que sea, puede garantirse, desde luego, que son erróneas. No es ni puede ser 21.68 por cada cien mil habitantes, el promedio de homicidios que nos adjudique nuestra estadística, ni es tampoco tan bajo el cociente que corresponde á las naciones con que nos compara.

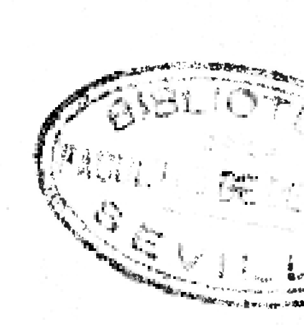
En cuanto á esto último, no tengo igual seguridad que respecto de la primera parte de mi afirmación, porque no he tenido á la vista otra cosa que el *Atlante antropológico-estadístico del homicidio*, de Enrique Ferri (obra editada en 1895) y algunas otras estadísticas parciales; pero Nicéforo, posteriormente, acepta las conclusiones de Ferri que son estas: Italia, 9.69, en vez de 8.05 que la adjudica mi ilustrado adversario; España, 7.67, en vez de 5.21; Francia, 1.57, en vez de 1.46; y así sucesivamente. Dichos promedios de homicidios están calculados por cada cien mil habitantes.

En lo que respecta á nosotros, las cifras gruesas que arroja la estadística (*) son las siguientes:

(*) Es posible que dentro de este renglón se hallen involucrados algunos suicidios y muertes accidentales, lo cual nos colocaría en condiciones más favorables.

He tratado de inquirir en la Dirección General del Registro de Estado Civil cuál es el procedimiento por el que se

Años	Homicidios
1893	119
1894	114
1895	78
1896	50
1897	147
1898	139
1899	107
1900	91
1901	123
1902	103



Desde luego, advertimos que las grandes oscilaciones que revela este cuadro acusan falta de persistencia en las causas del delito de sangre. No hay relación entre un año y otro, ni hay característica de aumento ó de disminución, lo cual debe atribuirse á la importancia que tienen los factores *accidentales* en la producción de ese delito. No hay forma endémica de alta delincuencia.

Comparando la cifra de homicidios á la población, tenemos el siguiente cuadro:

forma este renglón, y se me ha dado la certeza de que si bien pueden confundirse en él algunos suicidios dudosos y algunas muertes accidentales cuya causa sea difícil indagar de pronto, en cambio, no pueden quedar omitidos los *homicidios*. De todas maneras, no hay otro dato que revista mayor seriedad y á él debemos ceñirnos.

Años	Población	Homicidios	Promedio por cada 100,000 habs.
1893	748,130	119	15.90
1894	776,314	114	14.68
1895	792,800	78	9.83
1896	818,843	50	6.10
1897	840,725	147	17.48
1898	863,864	139	16.09
1899	893,368	107	11.97
1900	936,120	71	7.58
1891	964,577	123	12.76
1892	990,158	103	10.40

Ninguno de estos años alcanza, pues, ni con mucho, á la proporción de 21.68 que atribuye el doctor Irureta Goyena á nuestro país. El promedio de los diez años precedentes, si acaso puede haber una normal dentro de tanta anormalidad, alcanzaría á 12.27 por cada cien mil habitantes, lo cual dista mucho de aquella cifra. Es apenas algo más de *la mitad* del promedio obtenido por el distinguido contrario.

Pero hay más y mucho más que observar á este respecto.

El doctor Irureta Goyena al establecer sus paralelos toma para nosotros la cifra de *homicidios,* y en cambio, para los demás Estados con que nos compara, toma la cifra de *condenados por homicidio.*

Esto nos desfavorece de tal manera en la comparación hecha para calcular la producción de delitos de sangre que, en verdad, quita todo valor al paralelo. Es comparar datos de distinta índole.

Para darse cuenta de la diferencia que hay entre la

cifra de «homicidios» y de «condenados por homicidio», basta recordar lo que afirman los más grandes pesquisantes. Es desconsolador el ver cuántos delincuentes logran la más absoluta impunidad, cuántos son los que no llegan á manos de la policía, y adviértase que ese mal se produce más frecuentemente en los Estados del viejo mundo, á pesar de la mejor organización policial, que entre nosotros, debido á las facilidades que ofrece al delincuente la mayor densidad de población. Allá vive, puede vivir el delincuente profesional, hábil, y aquí, en cambio, no halla medio apropiado para prosperar, ni para vivir. Nuestra delincuencia es de formas más burdas y primitivas, y la escasez de población hace que se denuncie casi siempre al delincuente.

Comparar dos cuadros tan distintos como son el de *homicidios* y el de *condenados por homicidio,* es decretar á favor de esta última columna una tolerancia de un 50 °/₀ tal vez, si no más (*).

Según la estadística judiciaria penal italiana á cargo de la Dirección General de Estadística, pasa de un 50 °/₀ el número de los absueltos; y eso que para hacer este cálculo se parte de la cifra de denunciados, es decir, de los que *han sido sometidos á procedimiento penal;* y tal vez más alto aun podría resultar ese ya subido porcentaje, si se tomara como base de cálculo, del mismo modo que se hace para nosotros, la

(*) En Inglaterra, llega aproximadamente á un 60 % el número de los que eluden condena, de entre los *perseguidos* por asesinato. K. D'Olivecrona, pág. 301.

cifra de los homicidios, de los supuestos homicidios, la cual ya de por sí está expuesta á error y es susceptible de reducción, más bien que de aumento.

Creo dejar demostrado que es arbitrario el promedio de homicidios atribuído á nuestro país por mi ilustrado adversario el doctor Irureta Goyena; y no requerirá mayores demostraciones la afirmación que hice antes, de que no es posible comparar la delincuencia de dos países, cuando para el uno se tome la cifra de delitos y para el otro la cifra de condenas.

(*El Siglo*, 10 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

ENSAYOS ESTADÍSTICOS.

III

Sumario:
Homicidios y penados por homicidio.
Promedio de homicidios.
Promedio de ejecuciones.
Tanteos estadísticos.
No tenemos estadística criminal.
Diversidad de criterios.

Para formar la columna de *penados*, los delincuentes pasan por una serie de formalidades, que son otros tantos tamices de impunidad. Desde luego, es menester que se compruebe el delito; que los autores caigan en poder de la autoridad; que ésta logre la prueba de la culpabilidad del prevenido y que los jueces estimen que es completa esa prueba, capaz de fundar un fallo condenatorio.

De estas complicadas mallas sociales no son pocos, por cierto, los que logran escapar.

La estadística judiciaria penal italiana de 1898, arroja un promedio de 47 penados por cada 100 individuos sometidos á la acción penal; un 53 °/₀ de absueltos.

Y si se agrega á estas cifras el número de delincuentes que no han caído en poder de la autoridad, tal vez causara verdadero asombro la ineficacia de las instituciones policiales y penales, á cuyo cargo está la defensa social.

Pues bien; resultaría ya reducido por este solo concepto en más de la mitad el promedio de 12.27 que atribuye nuestra estadística al homicidio, si tomára-

mos cuenta de ese factor, lo cual, por sí solo, nos colocaría en condiciones honrosas en un cuadro comparativo con los Estados del viejo mundo; y si todavía adoptamos la igualdad de antecedentes para hacer el parangón, es decir, el número de *penados* por homicidio, resultaría aun más grato el lugar adjudicado al Uruguay.

Establecido el promedio sobre la base que suministra la estadística italiana, se nos adjudicaría el de 5.77 por cada cien mil habitantes, lo que nos pondría por debajo de la cifra de homicidios que Ferri acusa en Italia, España y Hungría. Dejo constancia, naturalmente, de que para hacer este cálculo de aproximación, lo que pudiera llamarse un simple tanteo, he partido de la base de que nuestro país cuenta un millón de habitantes, como también de que comparo, por ahora, el número de *supuestos* homicidios del Uruguay con la cifra de *encausados* por homicidio en Italia, es decir, de los que ya han sido sometidos á procedimiento penal, lo cual, en cambio, es desventajoso para nuestro país.

Como se ve, está muy lejos la realidad de la afirmación de mi distinguido contrario, cuando afirma que el Uruguay produce tres veces más de homicidios que la Italia y que para hacer este cálculo ¡todavía se ha quedado corto!

En el mismo año de 1898, en Italia se aplicaron 125 penas de ergástula, que dan un promedio de 3.97, casi cuatro por año, por cada millón de habitantes. Este es allá, como es sabido, el sustitutivo de la pena capital.

Si comparamos nuestra cifra de fusilamientos con la cifra de las aplicaciones de la pena máxima en Italia, dadas las premisas establecidas, resulta que en nuestro país es *ocho veces* menor el número de delitos pasibles de pena capital, mejor dicho, de *condenados* á la última pena.

Pero al establecer todo esto no pretendo que sean estrictamente exactas, impecables, las proporciones que se adjudican á cada país; pretendo más bien demostrar cuán fácil es en materia tan compleja juntar cifras y pronunciarse dogmáticamente; deseo también evidenciar la verdad que encierra el consejo de Mauricio Block cuando afirma que es difícil, casi imposible, hacer paralelos internacionales de delincuencia.

Así, por ejemplo, se me podría objetar, que he tomado la cifra de condenas á ergástula, de un solo año, para compararla con un promedio de veinte años de nuestro país; se me podría objetar que he calculado nuestra población en un millón de habitantes, cuando según el Anuario Estadístico todavía no alcanzamos esa cifra; y yo, á mi vez, advierto que en contra de lo que conviene al país, he partido de la cifra de homicidios, de *supuestos homicidios,* en tanto que la comparo con la cifra de *condenados por homicidio.* Se podría decir también, que para calcular el porcentaje de condenas con relación á la cifra de « sometidos á procedimiento » me he referido no sólo á los encausados por homicidio, sinó á los delitos en general; que esto podría rebajarlo de 53 á 50 ó 48 (cosa que me inclinaría á negar); se podría decir que no se ha to-

mado nota de las diferencias de legislación y que, dada la circunstancia de no levantar iguales resistencias la ergástula que la pena de muerte—hecho dudoso y hasta contradicho por el doctor Irureta Goyena—son más inflexibles los jueces italianos que los nuestros, para la aplicación de la pena máxima; y que en Italia quedan menos delitos impunes que entre nosotros, lo cual es más que dudoso, dadas las peculiaridades de cada medio y la diferencia de densidad de población, especialmente.

Todo esto que acusa las dificultades del parangón internacional y las dificultades de la estadística, está lejos, sin embargo, de acordar la razón á las afirmaciones infundadas de mis distinguidos contradictores; todo esto indica que, en este orden de asuntos, debe procederse con mucha escrupulosidad si se quieren evitar los peligros del error, del error garrafal, y doblemente en nuestro país y en materia criminal, por la respetabilísima razón de que *no hay estadística criminal.* Apenas podemos hacer pininos estadísticos.

Con todo, podemos afirmar, sin temor de ser desmentidos, que no alcanza á 21.68, por cada cien mil habitantes, el promedio anual de homicidios, según lo asevera el doctor Irureta Goyena, y que está mucho más cerca de la verdad la cifra de 12.27, como promedio de homicidios, y la de 5.77, como promedio anual de penados por homicidio, por cada cien mil habitantes.

Tengo esperanzas de poder establecer en un próximo artículo conclusiones más precisas, sobre datos

más completos y fidedignos de los que he tenido á la vista, hasta la fecha.

Creo que es ineludible y que es hasta un deber patriótico, examinar detenidamente todo esto, una vez que se ha estampado en una hoja seria de publicidad y bajo una firma tan autorizada y respetable como la del doctor Irureta Goyena, que «nuestra criminalidad asume proporciones inauditas», una vez que se nos coloca en un sitio tan triste, en punto á delincuencia, en los paralelos trazados con respecto á los países del viejo mundo, al extremo de aparecer varias veces más homicidas que los Estados europeos de mayor producción criminal, y cincuenta y cuatro veces más que Inglaterra!

No creo que por obra de patriotismo—que sería en tal caso «patrioterismo»—debamos faltar á la verdad, por ruda que sea: no; mas sí creo que, tratándose de verdades de tanta dureza, de tan amargos asertos, es menester cerciorarse con empeño sobre su veracidad, especialmente, cuando las publicaciones oficiales del vecino estado, la Argentina, á este respecto, presentan al país como si la vida humana tuviera allí una seguridad absoluta, como que se hiciera allí la vida ideal, paradisíaca. No hay que olvidar que ellos y nosotros vivimos confiados, más que nada, en los mejores destinos que nos depare la inmigración.

Según el reciente Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires, se ha operado en esa gran ciudad la idealización más completa, en lo que atañe á alta delincuencia; desde el año 1887 á la fecha ¡no ha ha-

bido un solo asesinato! Cierto que la cifra de homicidios no resulta tan sugestiva; pero es el caso que el renglón de asesinatos se ofrece con los encantos de la más alba y auspiciosa pureza.

En dicho Anuario se ha creído bien, tal vez, dejar en blanco la columna de asesinatos, agregando sus cifras á las del homicidio, lo que á la verdad, si acaso pudo hacerse, debió acompañarse con la supresión total del renglón correspondiente á esa especie superior del delito de sangre. El dato habría sido así más preciso.

Según mis informes, la estadística criminal deja que desear también en la República Argentina (*).

Como quiera que sea, no acierto á explicarme cuál es la base sobre que ha podido cimentar sus cálculos el doctor Irureta Goyena para llegar á las conclusiones pesimistas á que ha llegado. Según se ha visto, ninguno de los años corridos en el decenio correspondiente

(*) Llama asimismo la atención el gran paso que ha dado el reciente Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires. No dudamos de que la Argentina con el concurso de hombres tan empeñosos y preparados como el distinguido estadígrafo doctor Alberto B. Martínez, á quien se debe dicha publicación, pueda ofrecer muy pronto á los estudiosos trabajos estadísticos sobre materia criminal, tan completos como los mejores europeos.

Entre nosotros, dicha rama no ha sido atendida aun, á pesar de su alta significación é importancia. Si la estadística general prospera bajo la dirección ilustrada del doctor López Lomba, la criminal, que forma una de sus ramas de más líneas propias, ardua y que, por lo mismo, requiere mucha labor y una dedicación especial, tiene que ser objeto de preferente atención, por lo menos, hasta que quede planeada y encaminada convenientemente, según lo hizo notar nuestro competente jurisperito doctor José P. Massera en luminosos artículos aparecidos en *El Día*.

La pena de muerte.

á 1893-1902 acusa un coeficiente aproximado, siquiera aproximado, á 21.68.

Este evidente error sólo ha podido engendrarse en las deficiencias casi absolutas de nuestra estadística criminal, ó en la circunstancia de haberse tomado como base de cálculo las *entradas* á la cárcel —cifra por demás engañosa.

A la verdad que, dada la reconocida ilustración de tan distinguido adversario y dada su preparación especial en este orden de asuntos, debemos inclinarnos más bien á creer que, en el propósito de aportar argumentos en favor de su tesis, no ha verificado suficientemente sus cálculos estadísticos.

Los espíritus más selectos y ponderados también se ofuscan.

(*El Siglo*, 10 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

IV

Sumario:
Un prejuzgamiento.
Cuadros estadísticos erróneos é inocuos.
Las entradas policiales nada prueban.
Algunos datos estadísticos.
Una cita inútil.

El doctor Salgado, por su parte, hace también capítulo de los resultados de nuestra estadística criminal, para decidirse por la subsistencia de la institución del patíbulo. El ilustrado contendor, hace por extenso las demostraciones que le han servido para llegar á la conclusión de que los guarismos acusan recrudescencia de criminalidad en nuestro país y que, por ende, es obligado mantener de pie el régimen de los fusilamientos, para los únicos casos que prescribe nuestra legislación actual.

Conviene examinar el proceso demostrativo del doctor Salgado, para formar opinión respecto de su eficacia.

Siguiendo el consejo de Gabriel Tarde, de que, para ensayar la abolición, es necesario que haya decrecimiento de criminalidad, trata de probar que este caso no se ha producido en nuestro país, donde la criminalidad violenta, los delitos de sangre, fueron primero en aumento, quedando estacionarios en estos últimos años.

Podría decirse desde luego, que la opinión de Tarde

presupone el reconocimiento de la eficacia del patíbulo para reducir el crimen, lo cual está discutido y forma precisamente el tema del debate.

Pero, sigamos adelante.

Toma el doctor Salgado las cifras mayores del Anuario Estadístico y forma este cuadro:

ENTRADAS Á LA CÁRCEL PREVENTIVA

Año	1886	por homicidio	76	por heridas		140
»	1887	»	» 83	»	»	274
»	1888	»	» 113	»	»	266
»	1889	»	» 126	»	»	328
»	1890	»	» 82	»	»	194

ENTRADAS Á LA CÁRCEL PENITENCIARIA

Año	1891	por homicidio	109	por heridas		25
»	1892	»	» 160	»	»	134

ENTRADAS A UNA Y OTRA CÁRCEL

Año	1893	por homicidio	117	por heridas		231
»	1894	»	» 191	»	»	295
»	1895	»	» 96	»	»	314
»	1896	»	» 179	»	»	321
»	1897	»	» 108	»	»	254
»	1898	»	» 141	»	»	247
»	1899	»	» 99	»	»	259
»	1900	»	» 108	»	»	192

Por una parte, se advierte que el doctor Salgado para juzgar del aumento de criminalidad (debemos suponer que es de la criminalidad que puede ser reducida por la acción de la pena capital, puesto que la otra nada tiene que ver con el tema de discusión), toma en cuenta las *heridas* y *todas las formas de homicidio;*

y para redondear é inflar más las cifras de manera que resulte más impresionante ese cuadro, no sólo toma en cuenta todo esto en conjunto, sinó que está á las *entradas* á la cárcel, confundiendo así los detenidos que se presumen inocentes, con los penados que se reputan culpables!...

Hay más aún. Para llegar á mayores abultamientos impresionantes, trae también un cuadro de las *entradas policiales*, en todas las Jefaturas Políticas de la República, que es el siguiente:

Año	1886	7,449
»	1887	10,079
»	1888	10,162
»	1889	10,100
»	1890	12,855
»	1891	10,783
»	1892	11.661
»	1893	10,251
»	1894	11,308
»	1895	13,256
»	1896	10,583
»	1897	7,047
»	1898	8,932
»	1899	10,338
»	1900	10,196

Con este cuadro se pretende probar que aumenta la criminalidad en general.

Fuera de que no es exacto que para hacer tal aserto se haya tomado cuenta del *aumento de población*, como se afirma, este cuadro es perfectamente inocuo, mejor dicho, contraproducente, por completo.

Desde luego, no demuestra aumento de criminalidad

y *ni siquiera de entradas á las Jefaturas*, que es todo lo que puede decirse en cuanto á su incomparable inocuidad.

Con efecto. Dividamos en dos setenios los últimos catorce años del cuadro.

Tenemos así en los primeros siete años, desde 1887 á 1893: 75,891 entradas y en los últimos siete años de 1894 á 1900: sólo 71,660, por manera que aún prescindiendo del aumento de población operado (año 1893: 748,130 habitantes; año 1900: 936,120) hay una sensible baja de entradas policiales, y consiguientemente *una baja* considerable en la criminalidad en general, según la opinión de mi distinguido adversario. Para que pudiera considerarse simplemente estacionaria esta modalidad, sería menester que en el segundo setenio resultaran 94,960 entradas, es decir, 23,300 más de las que hubieron!....

Por mi parte, entiendo que las entradas á la Jefatura Política nada tienen que ver con la criminalidad, si acaso pueden acusar mayor ó menor orden social, mayor ó menor moralidad, mayor ó menor respeto á las ordenanzas municipales y de policía; pero es tal la variedad de causas que determinan las entradas á las Jefaturas, que de ello sólo pocas, bien pocas inferencias pueden hacerse. Jamás la que se pretende hacer en pro de la bondad de los fusilamientos.

Volviendo al otro cuadro, al de entradas á las cárceles Preventiva-Correccional y Penitenciaria, tenemos efectivamente un aumento absoluto *de entradas* por homicidio y otro aumento *de entradas* por he-

ridas; no ya de homicidios, ni de delitos de lesiones personales, como lo infiere el doctor Salgado, sinó simplemente *de entradas* á la cárcel, por imputación de estos delitos.

Por de pronto, las entradas á la cárcel por imputación de tal ó cual delito no revelan el número de *delitos*, puesto que los sucesos colectivos, así como la circunstancia de ir á veces dos ó tres detenidos por imputación del mismo hecho, para saberse cuál es el autor y la de entrar más de una vez por la misma causa un prevenido, modifican enteramente el número de esas columnas. Esto podría acusar también el mayor ó menor celo policial, mas no da la cifra exacta de la delincuencia de sangre.

Asimismo, con todas estas lagunas y causas de error, siguiendo aquel cuadro y tomando los últimos catorce años, para formar los setenios, tenemos:

Años	Entradas				
1887-1893 . .	Por homicidio,	790	—	Por heridas,	1,452
1894-1900 . .	» »	922	—	» »	1,882
	Diferencia. .	132	—	Diferencia. .	430

La población ha subido en más de un quinto, ó sea de un 20 °/₀ en cualquiera de los dos setenios:

Año 1887.	614,257	habitantes
» 1893.	748,130	»
Diferencia en dicho setenio. . .	133,873	»
Año 1894.	776,314	»
» 1900.	936,120	»
Diferencia en dicho setenio. . .	159,806	»

En valores de relación, resulta que las entradas á la cárcel por homicidio y por heridas, habidas en ambos períodos y calculadas en proporción á cada 1,000 habitantes, son estas:

1.ER SETENIO

Por homicidio		Por heridas	
790	1.15 °/oo	1,452	2.13 °/oo

2.º SETENIO

Por homicidio		Por heridas	
922	1.07 °/oo	1,882	2.19 °/oo

Como se ve, pues, comparado esto con el aumento de población, si hubo un pequeño aumento de entradas por heridas en el segundo setenio, hubo en cambio un descenso respecto del homicidio.

Si se rebaja ahora la cifra de homicidios casuales y por imprudencia y la de los homicidios en pelea, que son los más, sería aun menos demostrativo el cuadro de que me ocupo; mejor dicho, sería más contraproducente al fin que se propone el doctor Salgado.

Para darse cuenta de lo informal de estas cifras que, bajo el rumboso título de Estadística, se utilizan para hacer demostraciones concluyentes, bastará ver las diferencias que arrojan las *entradas á la cárcel por homicidio,* con la cifra de *homicidios,* según las publicaciones oficiales:

Año	Homicidios	Entradas por homicidio
1896	50	179
1897	147	108
1898	139	141
1899	107	99
1900	71	108
1901	123	81

Y pregunto: ¿es con datos tan informales, con antecedentes tan incompletos y arbitrarios, con lo que podemos hacer afirmaciones dogmáticas, para resolver tan arduos problemas?

Sus razones tuvo de Holtzendorff cuando comparó la estadística á la escritura de las lenguas semíticas, en las que es menester suplir las vocales. Las mismas columnas de cifras, según como se miren, conducen á conclusiones distintas, cuando no opuestas.

Me basta probar por ahora, como he probado, que mi distinguido contrario ha mirado con falsos cristales estos guarismos. Mas aun, ni eso mismo tenía que probar desde que, á mi juicio, la pena de muerte no tiene acción alguna sobre la alta ni la baja delincuencia, según pretendo demostrarlo en mis próximos artículos.

Los partidarios de la institución capital se colocan en una posición por demás cómoda: afirman que la pena de muerte es una panacea para reducir el crimen, que es ejemplar é intimidante en grado eficacísimo, y cuando aumenta la delincuencia á pesar de su aplicación constante, en vez de desesperar de ese viejo tratamiento, de esa vieja é inútil droga, entonan himnos elegíacos á su providencial efecto. ¡Oh! Si tuviera no ya la eficacia de cierto específico para ciertos tratamientos, sinó la de las tradicionales y suculentas cataplasmas y la de la infusión de malvas, con eso solo ¡no habría ya asesinos!

Adviértase que no es de un día el ensayo del patíbulo y que no es en campo reducido donde se ha ope-

rado á destajo, torturando, quemando, estrangulando, mutilando, arcabuceando, guillotinando por millares y millares; y que, á ser un tanto eficaz el remedio, á haber detenido de verdad á los delincuentes, habríase de convenir en que la humanidad es un atajo de puros criminales natos! ¡Son tantos los experimentos y tan largos! ¡Es tanto lo que se ha usado y abusado de ese remedio radical, que no debía quedar, á la fecha, un solo delincuente!

Mi distinguido contrario el doctor Salgado, no satisfecho aun con la demostración ampulosa que acabo de refutar, en su afán de acumular argumentos contra la abolición, en el país, llega hasta transcribir el resultado de una investigación estadística argentina, así como un cuadro de la obra del doctor Dellepiani (que califica de notable) del que resulta que los uruguayos marcaron el *record* de la delincuencia en Buenos Aires, así como que nosotros tenemos aptitudes excepcionales para el delito, en nuestro medio y fuera de nuestro medio, para más señas. ¡En el Interior y en el Exterior!

Según dicha cita, sobre cada 10,000 individuos de la nacionalidad respectiva, los *orientales* suministran 83 delincuentes; los argentinos 66; los españoles 65; los ingleses 62; los italianos 41; los franceses 39 y los alemanes 32; terminándose la cita con este comentario abrumador, que transcribe de la expresada obra:

« El resultado anterior hace ver que bajo cierto punto de vista la calidad de nuestra inmigración (se habla desde la Argentina) es generalmente buena. La

italiana se distingue por un índice criminal muy pequeño (4.1 °/₀₀) no obstante la mala opinión que por lo regular se tiene de ella; en cambio, la «oriental» presenta el índice más fuerte de todos (8.3 °/₀₀)» (*).

(*) He tenido oportunidad de leer la obra del doctor Antonio Dellepiane, gracias al amable envío con que me honró su autor, con posterioridad á esta publicación. No la conocía; y ahora que tengo la satisfacción de conocerla, acompaño al doctor Salgado cuando reputa notable el referido libro, que enaltece una vez más á la intelectualidad argentina, no sin dejar por eso de insistir y asimismo de subrayar cuanto dejo dicho respecto de la inocuidad y hasta de la inutilidad de la cita. El mismo doctor Dellepiane á renglón seguido, digo mal, en el mismo renglón, puesto que es «punto y sigue», explica tan sabia como noblemente las causas que han podido actuar en dicho resultado, en los siguientes términos: «Este último resultado es debido tal vez á la influencia de dos circunstancias, permanente la una y accidental la otra: la proximidad con la República del Uruguay que permite á los criminales orientales cuando se encuentran molestados por la policía uruguaya, pasar fácilmente á la Argentina, donde se hacen reos de nuevos delitos, y la gran masa de orientales transeuntes que por diversos motivos habrán habitado temporalmente la ciudad de Buenos Aires durante el año 1887, en época distinta de la del censo, que sólo da á la población uruguaya existente en un día determinado».

Agrega además el autor: «Desgraciadamente, nuestras investigaciones sólo pueden referirse por la falta de censos y estadísticas, al *municipio* de la capital».

Así, pues, las entradas de orientales en Buenos Aires como la de argentinos en Montevideo, no deben adjudicarse á la población oriental ó argentina que respectivamente ha fijado su residencia allá ó aquí. Nuestras autoridades lo mismo que las argentinas se prestan auxilio recíproco para defenderse de los delincuentes que con tanta facilidad pueden esquivar la acción policial, pasando de uno á otro territorio. Esto demuestra también la poca seriedad del dato de entradas á la policía que adopta el doctor Salgado para apreciar la delincuencia, puesto que no sólo figuran en sus columnas los que han sido aprehendidos en Buenos Aires ó en cualquier otro punto de la Argen-

Este antecedente, que no era necesario en el debate y que debió omitirse por lo mismo, y por otras razones, aun cuando fuera exacto, resulta fundamentalmente inexacto y poco demostrativo, si no fuera así, por referirse solo á un año.

Según el Anuario Estadístico reciente de la ciudad de Buenos Aires (publicación oficial), el número de criminales aprehendidos el año 1887, correspondientes á la nacionalidad uruguaya, sólo ha sido de 82 (véase el cuadro de la página 244); y adviértase que también parece referirse este cuadro á las *entradas* y no á los *penados*.

Como quiera que sea, sólo partiendo de la premisa de que no alcanzara á diez mil el número de *orientales* que residían en la ciudad de Buenos Aires,—¡cosa que es cinco veces falsa!—sólo así podría adjudicársenos con verdad tan triste sitio entre los inmigrantes de la República Argentina. De otro modo, habremos de sonreir piadosamente, cuando no nos decidamos á rectificar.

---

tina á pedido de nuestra policía, sinó también los argentinos ó residentes en aquel país que, á requisición de sus autoridades, se aprehenden en éste.

Esta circunstancia que infla la cifra de entradas, y nuestra imaginación excitada por la lectura de las crónicas circunstanciadas de sangre que diariamente se publican, sin objeto y con perjuicio, desde que son más bien estimulantes al delito, crónicas que comprenden nuestros propios sucesos y los de la Argentina, todo hace creer así, á primera vista, que nuestra delincuencia es muy abultada, cuando, por fortuna, no lo es tanto.

(*El Siglo*, 11 de mayo de 1905).

V

Sumario:
Demostración contraproducente.
Penados y ajusticiados.
Penadas por homicidio.
Coeficiente de penados por homicidio y asesinato.
Pretextos para sustentar el patíbulo.

Realmente, creo haber perdido mi tiempo, toda vez que me he esforzado en demostrar que los delitos de sangre están en disminución, y que no son tantos cuantos suponen los partidarios de la pena capital. Lo confieso con sencillez.

Debiera por lo menos haber establecido que, á pesar de hallarse instituída la pena de muerte, disminuyen los delitos de sangre. *Quand même!* De este modo habría puesto en conflicto á mis distinguidos contradictores que, tal vez, se hallarían empeñados en abonar la tesis contraria, es decir, la de la disminución de dicha clase de delito, cuando no optaran por la ampliación de los casos de fusilamiento, que, á la verdad, son muy pocos. A ser buena esa droga, se administra en dosis menos que homeopáticas.

Una vez que funciona de tiempo atrás, de siglos atrás, una institución, ¿qué deben probar sus sostenedores? ¡Pues, que ella produce efectos saludables! Y á los impugnadores, toca demostrar lo contrario.

Se han invertido los papeles. Mientras que los partidarios de la pena capital acusan los perjuicios de la institución ó sea el aumento de criminalidad; yo, en

cambio, acuso un descenso, y para salvar la ilogicidad de la situación me veo obligado á hacer esta salvedad:

«A pesar de los fusilamientos, de los asesinatos legales, decrecen los homicidios comunes».

Impenitente en mi ilógico empeño, voy asimismo á traer al debate un nuevo cuadro estadístico.

Gracias á una deferencia de la dirección de la Cárcel Penitenciaría y al inteligente esfuerzo de su secretario don Alberto Ferro, acabo de obtener, en este momento, el siguiente cuadro de penados por homicidio:

Años	De 2 á 11 años	De 12 á 24 años	De 25 á 30 años	Ejecuciones
1893	12	2	1	3
1894	49	7	10	1
1895	50	10	12	—
1896	38	3	5	—
1897	32	—	10	—
1898	33	6	13	1
1899	38	6	8	—
1900	36	—	6	—
1901	32	—	6	2
1902	35	3	7	—
	355	37	78	7
Promedios anuales:	35.5	3.7	7.8	0.7

Este cuadro es el de *penados* por homicidio.

Quedan excluídos naturalmente del cuadro los absueltos por distintas causas: defensa legítima, homicidio casual, etc., y los que puedan haber sido condenados al tiempo de prisión preventiva que han sufrido durante

la tramitación del proceso. Sin embargo, á los efectos de calcular la delincuencia superior de sangre, nos basta con este antecedente.

Calculando las *condenas por homicidio* con relación á la población, tenemos:

Años	Población	Condenas por homicidio
1893	748,130	18
1894	776,314	67
1895	792,800	72
1896	818,843	46
1897	840,725	42
1898	863,864	53
1899	893,368	52
1900	936,120	42
1901	964,577	40
1902	990,158	45
Total de condenas por homicidio. . .		477

El promedio anual de este decenio es de 47.7.

El coeficiente de condenas por homicidio sobre la base de la población de 1902 resulta de 4.81 por cada cien mil habitantes, y sobre la base de la población menor la del primer año del decenio es de 6.38 por cada cien mil habitantes. El promedio de los diez años resulta así de 5.59.

Agregando asimismo los casos excepcionales, los que han salido con la levísima condena de la prevención sufrida, que son casos de homicidio de absolución relativa, jamás excedería más que de una pequeña fracción dicho promedio. ¡Véase cuán distantes esta-

mos del coeficiente que nos ha atribuído el doctor Irureta Goyena, de 21.68 por cada cien mil habitantes!

El movimiento de la Cárcel de Mujeres que funciona desde 1899, el que también he obtenido merced á la exquisita fineza de su Dirección, poco puede variar estas cifras, según resulta del cuadro siguiente:

PENADAS POR HOMICIDIO

Años	De 2 á 11 años	De 12 á 24 años	De 25 á 30 años
1899	6	2	3
1900	2	—	—
1901	1	—	—
1902	1	—	—
	10	2	3

Arroja, como se ve, un total de quince penadas. Las mujeres, por lo demás, están felizmente exoneradas de la pena de muerte, con arreglo á la ley.

Dividiendo el decenio en dos quinquenios, tenemos que en el primero hubo 245 penados, en tanto que en el último sólo alcanzó esa cifra á 232. Hubo, pues, una importante disminución. (*)

Descomponiendo aquel cuadro por nacionalidad, resulta que en la primera columna hay 224 orientales contra 131 extranjeros; en la segunda 22 orientales

(*) El primer quinquenio acusa 245 condenas por homicidio y el segundo sólo 232. Hay, pues, una baja absoluta de 13 condenas. Si se atiende á que en el segundo quinquenio había subido la población más de un sexto, se advierte un notable descenso en esta columna.

contra 15 extranjeros y en la tercera 55 orientales contra 23 extranjeros. No tengo el dato de la nacionalidad de los ajusticiados.

Como quiera que sea, dada la alta proporción en que estamos los orientales en el país, con relación á los extranjeros, bien claro se ve que no queda sindicada nuestra raza como más apta para el delito de sangre que cualquiera otra, según la opinión del estadígrafo argentino de que ayer nos ocupamos (*).

Agregadas las columnas de penados de 12 á 24 años, con las de 25 á 30 y los ajusticiados, resulta que no alcanzan á un 30 °/₀ los homicidios calificados, penados, con relación á los simples; y comparados éstos con la cifra total de homicidios ocurridos en el decenio, resulta que el de los calificados y penados—incluídos los fusilamientos,—no alcanzan más que á un 11.6 °/₀, cifra que abona la tesis de que la gran mayoría de nuestros delitos de sangre son á base pasional ó accidental, no á base de cálculo. Y esto sólo basta para demostrar que la pena de muerte, si acaso influyera benéficamente—lo cual negamos con la plenitud posible de convencimiento—su radio de acción es por demás estrecho.

Todo lo que dejo establecido á título de ensayo, de tanteo estadístico, no ha tenido más objeto que el de refutar las afirmaciones que nos colocaban como un país especialmente predispuesto al delito de sangre. Creo haberlo conseguido, por más incompletos que sean

(*) Véase la nota de la página 32.

los datos que me sirvieron para fundar la argumentación, datos que he coleccionado con esfuerzo y con entera buena fe.

Pero no por eso dejamos de reconocer la perfecta inocuidad de la faz estadística sobre que ha girado el debate. Tan es así que, como lo dije anteriormente, á ser lógicos, debiéramos habernos empeñado en un sentido contrario: los panegiristas de la pena de muerte, demostrando su bondad, la eficacia de las ejecuciones, con el decrecimiento del delito (¡cierto que habrían de arrancar de muy lejos!), y los que sostenemos la inutilidad del patíbulo, esforzándonos por demostrar que, á pesar de su funcionamiento, el delito sigue impávido en su marcha. Verdad que, si ha de curarnos el remedio de ese mal, ya sería tiempo de que hubiera producido todo su efecto el tratamiento.

El ilustre norteamericano Edward Livingston, al informar su proyecto de Código Penal para Luisiana — informe que fué reproducido en el Consejo Soberano de Ginebra por Mr. Sellon, al proponerse allí la reforma abolicionista, manifestaba que, sin opiniones anteriores sobre esta cuestión, había tratado de formarla en conciencia y con todo desapasionamiento; y dirigiéndose á los panegiristas del patíbulo, les decía:

«Vuestra pena favorita, la muerte, ha pasado por una prueba larga, frecuente y ya completa. Vosotros mismos decís que todas las naciones la han puesto en práctica desde el origen de la sociedad, y sin éxito; estáis obligados á confesarlo. ¿Qué pedimos nosotros? que abandonéis un momento la experiencia seguida

imperturbablemente por cinco ó seis mil años, la que habéis modificado de todas maneras y en todas las formas que ha podido inventar el genio de la crueldad, en todas las épocas, bajo todos los gobiernos, y que siempre ha fallado á su propósito. Vosotros habéis hecho vuestro experimento, el que ha resultado á veces fatal á la inocencia, no rara vez favorable á los delincuentes, siempre impotente para contener el delito».

En verdad, el remedio es por demás viejo, tan viejo como la humanidad. Permítase que cambiemos de tratamiento.

Es tiempo ya de encarar la penalidad desde otros puntos de vista, si queremos defender con alguna eficacia la sociedad, si queremos intentarlo siquiera. Ese empirismo ha dado ya cuanto pudo dar.

Ya en la antigüedad fué ensayada la abolición, si bien en estrechísimo radio, con resultados satisfactorios; mas aún así, los pueblos han optado por la aplicación de la pena de muerte, llegando á infligirla pródigamente, no sólo á toda clase de delincuentes, sinó también á algunos genios que aún en el día admiramos. Parece que la humanidad cediera á las fascinaciones de la vindicta, más bien que al propósito de su conservación. La persistencia con que, á través de los tiempos, ha guardado ese instrumento de muerte, á pesar de su inocuidad; la resistencia con que se encuentran las tendencias abolicionistas, parece que acusara ser este suplicio una válvula de escape á los placeres de la venganza, más bien que acto de convicción, reflexivo, sereno.

¡Cómo! Para tributar homenaje á la vida humana, en plena civilización, se dice que es por demás inseguro y enojoso el encierro de los delincuentes, que es necesario evitar pequeños gastos, que á caso podrían compensarse y superarse por el trabajo de los recluídos, dentro de una hábil organización; se alega que todavía no ha habido tiempo de ocuparse de esto, que nuestras cárceles aún dejan que desear, ¡y entretanto se pide que una parte de los dineros públicos se invierta en boato y en festejos!

Bien vale la pena de hacer un sacrificio cualquiera, el colocar á la ley, á la justicia, á la sociedad muy arriba de los asesinos. Que dén muerte ellos á sus semejantes: la sociedad los castigará sin imitarlos. Esto vale una misa, más que París.

(*El Siglo*, 12 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

VI

Sumario:
Clave del desacuerdo.
Reacciones que deben esperarse.
Nuestro país y los del viejo mundo.
Promedio por nacionalidad.
Efectos de la abolición en Italia.

Mis distinguidos contradictores, al pugnar por que se mantenga entre nosotros la institución de la pena de muerte, aducen, como causal determinante, el alto número de los delitos de sangre y su forma creciente, progresiva, todo lo cual coloca la vida de los asociados en alarmante inseguridad, especialmente cuando se la compara con los riesgos que del mismo punto de vista se corren en Europa.

El doctor Irureta Goyena, dice:

«Hay dos cosas acerca de las cuales creemos se hallarán de acuerdo los que son abolicionistas y los que no lo son. Esas dos cosas tienen la siguiente traducción apriorística: 1.º El peligro que corren los miembros de una sociedad es tanto mayor cuanto mayor es el número de los delitos de sangre, ó mejor dicho, de asesinatos; 2.º Los medios defensivos que debe emplear el Estado tienen que ser tanto más enérgicos y ejemplarizantes, cuanto mayor riesgo corre su estabilidad».

He ahí como plantea y condensa los fundamentos de su opinión.

Respecto del primer punto mal podíamos estar en

desacuerdo, desde que se trata de una sencillísima inducción; esto es: más delitos, más riesgos; pero es el caso que también están de acuerdo nuestras opiniones respecto de la segunda proposición, es decir, que deben ser más enérgicos y ejemplarizantes los medios defensivos penales cuanto más grave sea la agresión que llevan los criminales á la sociedad. Naturalmente.

Donde desacuerdan las opiniones es en cuanto se trata de apreciar la energía eficaz y ejemplarizante de la pena de muerte. El doctor Irureta Goyena da por admitido lo mismo que se discute. Crea que nosotros lo acompañaríamos á sostener de pie el banquillo, si confiáramos en que tiene eficacia para contener e brazo de los homicidas, ¡el de un solo asesino!

Mas, antes de ocuparnos de este punto que es el centro mismo de la cuestión, volvamos á examinar el razonamiento del estimado contrario, respecto de la oportunidad de la reforma, entre nosotros, desde que su oposición es condicional: se basa en la aterradora cifra de delitos de sangre «mejor dicho, de asesinatos» según sus palabras.

Claro es que demostrado que no es tan subida la cifra de asesinatos, ni la de los delitos de sangre, en buena lógica, deberíamos contar, los abolicionistas, con el nobilísimo é importante concurso moral é intelectual de tan distinguido compatriota.

Si para oponerse á la supresión del patíbulo, «por ahora», se ha basado en que los resultados de nuestra estadística criminal nos colocan fuera y lejos de toda comparación con la criminalidad de los estados euro-

peos más cultos, cuando se establezca irrefragablemente que hubo error, que no es así, que, por el contrario, podemos sostener honrosamente el parangón, justo es que cese su resistencia, puesto que dejan de actuar las razones que la informaron.

En igual caso se halla el doctor Salgado.

Y felizmente se trata aquí de una sencilla cuestión de números: tenemos la cifra de la población y la cifra de los homicidios, en publicaciones oficiales, según lo demostré en mi segundo artículo; el promedio de *homicidios* en diez de los últimos años, representa un coeficiente de 12.27 por cada cien mil habitantes. Pues bien: ya esta cifra casi, casi, puede resistir sin ruborizarse mucho, un paralelo con la de los *penados por homicidio* (¡que es bien distinta, por cierto!) de algunos Estados europeos. ¿Y por qué hemos de darles esa ventaja que representa un 50 °/₀ cuando menos?

Tomando, en cambio, nuestra cifra de penados por homicidio, como lo hacen ellos, y con mucha aproximación, es decir, poniendo datos *de igual índole* en el paralelo, tenemos en los mismos diez años un coeficiente de 5.59 por cada cien mil habitantes, según los antecedentes de mi anterior publicación.

Si partimos de la cifra de *condenados por asesinato,* con arreglo á los antecedentes del mismo decenio, éste arrojará un coeficiente de 0.99 por cada cien mil habitantes.

Sumadas las dos columnas, la de penados de 25 á 30 años, y la de ajusticiados, ascienden á 85; es decir

un promedio anual de 8.5; y si calculamos este promedio sobre la base de la población, la mayor y la menor del referido decenio (años 1893 y 1902), resulta el antedicho coeficiente de 0.99 de penados por asesinato, por cada cien mil habitantes.

Comparando ahora este coeficiente con el análogo de algunos Estados europeos, se verá que no es desventajosa nuestra condición, en cuanto á la producción del asesinato:

Uruguay: 0.99 por cada 100,000 habitantes.	Italia. . .	2.31	p. c.	100,000	habs.
	Hungría. .	1.19	»	»	»
	Austria . .	0.87	»	»	»
	España . .	0.82	»	»	»
	Francia . .	0.56	»	»	»
	Suiza. . .	0.52	»	»	»

Como se ve, aventajamos á dos países: Italia y Hungría, cuyo coeficiente es mayor, aun cuando no les contamos á dichos países los parricidios que se incluyen en nuestro cuadro (*).

(*) Hay asimismo base bastante para dudar del dato que suministra el «Atlante» del ilustre profesor Enrique Ferri, de donde tomé estos antecedentes. Comparando el cuadro de Ferri que adjudica á Inglaterra 0.17 por cada cien mil habitantes, con el de D'Olivecrona, obtenido en la Secretaría de la *Howard Assotiation* de Londres, resulta que sólo Inglaterra y el país de Galles en el período de 1863 á 1889 *acusan 26 condenas á muerte anuales por asesinato,* lo cual nos colocaría en condiciones ventajosas con respecto á esa misma nación que se la cita como una de las que ofrecen menor coeficiente de asesinatos, advirtiéndose á la vez que es bajísimo el promedio de condenas, con relación al de asesinos perseguidos: no alcanza al 40 %. Iguales observaciones pueden hacerse respecto de los demás países. Cada vez más se advierten las dificultades del parangón internacional de estadísticas, especialmente en esta materia.

Haciendo la comparación con las cifras menos demostrativas de penados por homicidio, tampoco resulta tan desventajosa nuestra posición:

Uruguay: 5.59 por cada 100,000 habitantes.	Italia. . .	9.69 p. c. 100,000 habs.
	España . .	7.67 » » »
	Hungría. .	7.54 » » »

Quedamos aquí también en mejores condiciones que estos tres países.

Claro que nuestra comparación con Estados europeos sólo puede hacerse tomando á los de más alta producción criminal; pero claro es también que nos basta y nos sobra esto, para rectificar el error padecido por los distinguidos contrarios que nos colocaban fuera de todo parangón, y muy lejos.

Para contestar la dolorosa insinuación del ilustrado doctor Salgado, en cuanto á la mayor predisposición de los orientales para el delito de sangre, puede bastarnos el cuadro siguiente, tomado del decenio de penados (1893-1902) á que me referí en mi publicación anterior.

PENADOS POR HOMICIDIO, NACIONALES Y EXTRANJEROS

Condenas	Nacionales	Extranjeros
De 2 á 11 años	224	131
» 12 » 24 »	22	15
» 25 » 30 »	55	23
	301	169

Resulta así que supera el 50 $^{o}/_{o}$ el número de ex-

tranjeros penados por homicidio y asesinato, con relación á la cifra de nacionales condenados por los mismos delitos; y si se toma cuenta de que, según los datos oficiales, la población extranjera oscila al rededor de 10 á 12 °/₀, bien evidente resulta que la contribución que los extranjeros pagan al delito de sangre, en el país, es muy superior á la de nuestros compatriotas (*).

Creemos con todo esto haber demostrado que no es abrumador el resultado de la estadística de homicidios y asesinatos; y que, lejos de ello, puede resistir el parangón con países europeos, de altísima cultura. Declaramos, sin embargo, que no hemos adelantado un solo paso en el sentido de abreviar el debate.

No se trata en realidad, por ahora, de saber si hay más ó menos delitos; de lo que se trata es de saber si la pena de muerte llena las necesidades de la defensa social ó si es más bien un prejuicio petrificado en el cerebro, que no nos permite ver la rotunda ineficacia de ese resabio, no ya su extremada barbarie.

Así la abolición que, según el vulgo, es una novedad, un ensayo aventurado, ha sido practicada desde mucho tiempo atrás, por muchos pueblos, y ha dado buenos resultados y precisamente, si no iguales, mejores aun donde la delincuencia de sangre reviste mayor gravedad.

Tomemos á Italia, por ejemplo, que haciendo un

(*) Resulta que los nacionales contribuyen á razón de 3.75 por cada diez mil habitantes, en tanto que los extranjeros superan ese cociente de cuatro y media á cinco veces.

nuevo prodigio, á la vez que acusa tan alta cifra de homicidios, promueve los más vigorosos impulsos de civilización y adelanto, en todas las ramas del saber y en todas las concepciones del genio humano, las más complejas.

Según la cita que hice en mi opúsculo sobre esta misma cuestión, Benévolo, al hablar de los efectos producidos en Italia por la abolición, dice: «La pena de muerte se ha suprimido. Ya había sido abolida de hecho desde 1876, y de este modo la experiencia había podido demostrar que aun sin ella se podía mantener la seguridad pública y proveer eficazmente á la tutela de los derechos. De los documentos estadísticos resulta, como lo hace observar la Comisión del Senado en su informe, que de los delitos denunciados al Ministerio público, los homicidios calificados desde 1879 al 86 representan una progresiva disminución, cuando se advierte que sumaron en

1879	1,861
1880	1,671
1881	1,523
1882	1,592
1883	1,444
1884	1,475
1885	1,401
1886	1,302

«Los salteamientos, rescates y extorsiones en que interviene homicidio, también representan una disminución progresiva, pues son en

—

La pena de muerte.

1879	255
1880	196
1881	183
1882	181
1883	113
1885	134
1886	121

«Agréguese á esto que si se observan las causas juzgadas en la Corte de Assises, relativas á homicidios calificados, encontramos que el total de dichos homicidios nos da en:

1880	943
1881	852
1882	801
1883	816
1884	690
1885	791
1886	796».

¡Véase la persistencia con que actúa el descenso!

La Dirección General de Estadística de Italia en su publicación oficial de 1898, al ocuparse del movimiento de la delincuencia durante el período 1880-98, es decir, de un período de diez y nueve años, dice: «Los homicidios de toda especie se han hecho menos frecuentes. Bajaron de 4,692—promedio anual del setenio 1880-1886—á 3,749 en 1898, y calculado en proporción á cada cien mil habitantes descendió de 16.27 á 11.91».

Es bien digno de notarse este resultado que, dada su firmeza y su forma progresiva, tiene los caracteres de lo irrefragable.

Se me dirá que este resultado se debe á la ergástula. ¡Enhorabuena!

He ahí un punto de estudio verdaderamente interesante, del que me ocuparé en uno de mis próximos artículos.

(*El Siglo*, 13 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

VII

Sumario:
Estadísticas é investigaciones elocuentes.
Promedio de penados que han visto ajusticiar.
La pena de muerte provoca al delito.
A quiénes se intimida.

Hay algo más interesante, por cierto, que los datos gruesos y burdos de nuestra estadística criminal, menos que incipiente. Más interesante, digo, porque tiene una relación más directa, más estrecha, más íntima con el punto en debate: la eficacia de la pena de muerte para reprimir y detener á los altos delincuentes.

Los siguientes datos que consigné anteriormente en mi opúsculo *La pena de muerte,* son, á mi juicio, más demostrativos que cualquier disquisición, por brillante y sugestiva que ella sea. Helos aquí.

En el Congreso jurídico de Gand, según refiere Rebaudi, se demostró que sobre doscientos condenados á muerte, ciento ochenta habían presenciado ejecuciones, es decir, un 90 %.

Berenger, por encargo de la Academia de Francia, hizo un investigación de este mismo género, obteniendo como resultado que la mayoría de los condenados á muerte habían asistido á ejecuciones capitales. El doctor Lifford, jefe de la prisión de Winchester, declaró que de cuarenta ajusticiados treinta y ocho habían visto ejecuciones capitales.

El capellán Bickersted asegura que los detenidos por delitos más graves *todos* han asistido á ejecuciones.

El rev. Roberts, capellán de la prisión de Bristol, declaró que sobre 167 condenados á muerte, á quienes acompañó al patíbulo, 161 le confesaron haber presenciado ejecuciones.

Sidney Aldennan, en 1848 declaró en la Cámara de los Comunes que el gobernador de Newgate, Cope, en su experiencia de quince años no había conocido *un solo homicida condenado á muerte* que no hubiera visto ejecuciones capitales!

Esto bastaría para conocer los resultados mediatos de la pena capital; para conocer los efectos inmediatos, estotro:

Petit, galeote de Brest, había visto guillotinar á un compañero suyo por un delito que él mismo, Petit, había cometido. Y bien: poco después cayó, reo de un nuevo delito, y fué ajusticiado.

Tres hermanos, los Graff, fueron sucesivamente ajusticiados por distintos delitos.

Mullen y Crane, en 1878, en la ciudad de Liverpool, fueron declarados culpables de homicidio cometido á puntapiés, y ambos habían tenido un hermano ajusticiado, poco tiempo antes, por homicidio cometido de igual manera.

El asesino Chretien tenía dos hijos: Pedro, muerto en presidio por asesinato, y Tomás, padre de tres hijos ajusticiados por igual delito.

Para demostrar cómo interpreta el vulgo esta pena

el mismo autor Rebaudi cita el caso siguiente, ocurrido en Inglaterra, donde entre los espectadores se oyó la voz de la madre del que iba á ser ajusticiado, que le decía:

—¡Hijo mío, confío en que habrás de morir tan valerosamente como tu padre!

Todo esto, ¿no revela á las claras que es tan ineficaz el ejemplo como la intimidación que se pretende por medio de la pena de muerte?

Elcy vió ajusticiar á Vary, trepado en un árbol inmediato al patíbulo. Poco tiempo más tarde delinquía y era ajusticiado, á su vez, en el mismo instrumento. Es un caso muy conocido el de la ejecución de Buendía, en Madrid, en cuyo acto se acerca un individuo á un gendarme y le pregunta: «Y bien, ¿estás contento de ver morir á este en el patíbulo?» Y sin esperar respuesta, le plantó un puñal en el vientre.

Según parece, en Inglaterra era indultado el que no perecía al primer golpe de horca. Se cuenta de alguien que habiendo salvado así, milagrosamente, su vida y su libertad, cayó de nuevo en la misma horca, por reincidir en el mismo delito. Aún cuando este hecho no resulta bien comprobado, como lo están los demás, es verosímil, teniendo en cuenta que muchos verdugos han caído por delinquir atrozmente, en el mismo patíbulo que hicieron funcionar para otros.

En Turín, al día siguiente de una ejecución, se cometió un bárbaro crimen.

En Nápoles, inmediatamente después de una ejecución, se multiplicaron los delitos de sangre.

En Boston, ajusticiado un incendiario, sucedieron varios incendios.

En Milán, pocas horas después de la ejecución de Boggia, dos jóvenes fueron asesinados y saqueados.

En Glasgow, durante la ejecución de Tomás Templeman, ocurrieron robos al rededor del patíbulo, y entonces los robos se castigaban con la pena capital.

Por certificaciones hechas al parlamento inglés, resulta que habiendo sido ajusticiado un falsario, se consignó su cadáver á la familia. La policía encontró billetes de banco falsos, que sus mismos deudos habían escondido en la boca del cadáver.

En la primavera de 1863, dos hombres fueron ajusticiados por asesinato; en el otoño del mismo año once personas fueron juzgadas por igual crimen, de las cuales cuatro fueron ahorcadas; y antes que concluyera el año, otros cuatro asesinatos conmovían á la población.

En Chattam fué ajusticiado un hombre por haber asesinado á un muchacho; algunas semanas después un soldado cometía el mismo delito, y poco después ocurría otro caso igual.

En 1864, el mismo día en que fué ahorcado Moller, se cometió un asesinato en la misma ciudad de Londres y otro en la proximidad, en Hatcham.

En Massachussets, el 3 de enero de 1845, un individuo fué ajusticiado por asesinato y estupro. Pocos días después, en los alrededores de la misma prisión donde se había ejecutado la pena capital, se cometía un asesinato y un estupro.

Edwards, en 1864 asistió á una ejecución y seis días después asesinó á su amante (*).

No será menester referirnos á la forma en que se comentan entre nosotros las ejecuciones capitales, ni á las aclamaciones de que son objeto «los valientes» á quienes se lleva á campaña, para ejemplarizar y para intimidar, los mismos que dejan en la mente de la concurrencia un recuerdo deslumbrador — casi sugerente — que, como leyenda épica, se repite con recogimiento, á la lóbrega luz de los fogones.

Lo más instructivo, lo que hiere los ojos como la luz meridiana, es la estadística de altos criminales que caen al patíbulo *después* de haber presenciado ejecuciones. Esa estadística pavorosa, esa sí que lo es, revela á las claras que no tiene efecto saludable alguno el patíbulo sobre las almas toscas, predispuestas al crimen, y que, por el contrario, tal vez les sea estimulante ese espectáculo de sangre y de violencia.

De otro modo, ¿cómo se explica el resultado abru-

(*) Contra este cúmulo de antecedentes que podría aumentarse con los casos de de Jerome, de Troppman, de Lindbäck, de Andersson y cien otros, se cita el solitario caso del soldado Misdea, el cual ni responde siquiera á probar la temibilidad de la pena de muerte en el fuero común, desde que es un caso de aplicación militar, y es precisamente la forma, la única forma en que intimida: la marcial. Se hace sin embargo el peregrino argumento de que, si intimida á los militares acostumbrados á regalar sus vidas, no puede dejar de actuar entre los demás. Esto revela un desconocimiento absoluto de la realidad de las cosas; y por lo demás, está fuera del orden de hechos á comprobarse, por cuanto se trata de un caso de distinta índole, es un caso de verdadera excepción, es de justicia militar, cuya naturaleza no semeja, ni tiene analogía con la justicia común.

mador obtenido por el Congreso de Gand, por Berenger, y las observaciones de Lifford, de Bikersted, de Roberts, de Cope?

Esas estadísticas que alcanzan al 90, al 95, al 100 por ciento de delincuentes que van al patíbulo *después de haberlo visto funcionar*, esas sí que son dignas de ser meditadas, puesto que no dejan punto de escape á las digresiones con que se pretende sostener el más absurdo de los prejuicios que puedan obseder á la humanidad. Dichas cifras estadísticas no son como la escritura de lenguas semíticas. Son cifras redondas, inflexibles, de la rigidez inquebrantable, inconmovible de lo matemático.

Se dirá: ¿y cuántos, que no sabemos, dejan de delinquir por temor de la pena de muerte?

Desde luego, esta conjetura que no tiene un fundamento visible, no puede destruir los efectos de una demostración evidente como es la que dejamos hecha. Baste saber que *los que han visto de cerca* ejecuciones capitales, delinquen en la forma más grave; baste saber que la casi totalidad de los grandes criminales ha presenciado ejecuciones, para inferir que no tiene efecto intimidante dicha pena, que es una ilusión, la más infundada, el considerar como una panacea esa institución añeja que, por más raíces que ofrezca, va cediendo, paso á paso, á las exigencias del progreso, de la luz.

Si tuviera algún efecto, no se reclutaría principalmente entre *los mismos que presencian el suplicio*, la mayoría, la casi totalidad de los asesinos. Estos deberían estar en absoluta minoría, cuando más.

De esta demostración, resulta evidenciado que es ineficaz ese resabio para contener la invasión y el desarrollo del delito á base de violencia y de sangre; resulta que el efecto ejemplar é intimidante con que se recomienda esta «malaquita» es una pura mistificación; que ningún criminal se detiene porque á otro se le ejecute, y queda entonces por averiguar si no es contraproducente el viejo remedio de curar el delito por el delito, la violencia por la violencia, la sangre por la sangre, siguiendo el conocido aforismo de los homeópatas: *Similia*, etc.

Incidiendo algo más sobre el fondo, no causa sorpresa, á pesar de las insinuaciones del prejuicio, que no resulte *ejemplar* lo que es un acto de fuerza, de sangre, de brutalidad; que no intimide y que, por el contrario, excite á las almas bravías y bárbaras, un espectáculo de ruda violencia, de brutal dureza, alimentado con sangre. No sorprende que todo esto, hecho á nombre de la ley, de la concepción social más alta, lejos de producir un efecto saludable de respeto á la ley, promueva una reacción virulenta. ¿Tiene algo de extraño?

El filósofo Julio Simón dice: «En materia de crímenes atroces, hay en el patíbulo una especie de provocación; ¿no sabéis que en los presidios se enorgullecen de haber estado cerca de las cuatro gradas á cuyo extremo se encuentra la eternidad?

«Que el patíbulo estimula el crimen, se puede presumir viendo al populacho amoratado que va á este espectáculo como á una bacanal. ¿Queréis ejemplos?

En 1864, un inglés asistió á una ejecución; seis días después daba muerte á su amante. El mismo día en que Franz Muller fué ahorcado, un asesinato se perpetraba al lado del patíbulo. En Stokolmo, un obrero asesinó á su camarada, á su regreso de una ejecución que había presenciado. En 1844, en Epinal, dos ejecuciones tuvieron lugar: pocos días después se cometió un envenenamiento. Mombe, matador de una mujer y de un niño, fué ejecutado el 5 de agosto de 1869 y, seis días después, Troppman comete la serie de sus crímenes.

«El espectáculo de la pena de muerte produce efectos desastrosos, por lo que en muchos países han debido renunciar al escándalo de las ejecuciones capitales públicas».

Para la buena gente, para la gente honesta, según observa D'Olivecrona, será una pena intimidante, mas para los insensibles, para los más toscos sujetos; de la más baja extracción, donde más se reclutan los asesinos, tiene, á no dudarlo, el efecto de una verdadera provocación. Y aún cuando fuera intimidante, lo sería para aquel que está amenazado de su aplicación, para el procesado, mas no para el que premedita un asesinato, puesto que éste, precisamente, con toda libertad se ha dispuesto á burlar la acción de la justicia, tomando todas las medidas que, á su juicio, han de procurarle una completa impunidad. ¿Sobre quién actúa, pues, la amenaza legal? Sobre los inofensivos, sobre aquellos que se aterrorizan ante la posibilidad de estar veinticuatro horas entre rejas.... y á veces también,

rara vez, por lo demás, para los encausados por asesinato.

Que es una provocación, más bien que una amenaza intimidante, lo revelan los datos estadísticos que he transcripto y especialmente el caso de Anastay que desafía á la autoridad, perpetrando un asesinato, en la convicción de que, á tomar algunas precauciones que había concebido, resultaba imposible el descubrimiento del criminal.

Es evidente que ese espectáculo de violencia tiene que operar reacciones de violencia, en las almas incultas, predispuestas al delito. Nada es más significativo que ese porcentaje abrumador de condenados á muerte, que *han visto ajusticiar.*

(*El Siglo*, 14 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

VIII

Sumario:
Una opinión autorizada.
Crueldad del crimen y crueldad del castigo.
La capilla.
Ejecuciones á puerta cerrada: países que la practican.
Nuestras ejecuciones al aire libre.

Creo haber demostrado que el supuesto efecto intimidante de la pena capital es una verdadera mistificación.

No ya los que saben que se ajusticia, mas sí *los que han visto ajusticiar,* debieran quedar inmunizados contra el asesinato, y resulta de serias observaciones estadísticas que, por el contrario, la gran mayoría de los criminales se recluta precisamente entre los espectadores de ejecuciones.

De lo que ocurre en nuestro país, para localizar este examen, puede darnos cuenta mejor que nadie el ilustrado capellán de la Penitenciaría, doctor Lorenzo A. Pons, que ha concurrido á muchos fusilamientos y cuya palabra tiene en este caso la doble fuerza de su talento, de su agudo espíritu de observación, y la de su imparcialidad incontestable, acreditada por el hecho de ser partidario de la pena de muerte, como por su alta rectitud.

Dice:

«Para mí es un hecho definitivamente averiguado que nuestros paisanos no le temen al fusilamiento.

Que lo digan Páez y González, yendo al banquillo completamente serenos—sobre todo González—pidiendo que no le vendaran los ojos, para ver la descarga, y abriéndose el chaleco con soberbia, para mostrar mejor el pecho. Pero esos casos, lejos de ser la excepción, se repiten en todas las ocasiones. Entre los diez y ocho reos que he asistido, sólo he visto un cobarde: Vitalino Vázquez, y ese no era oriental. Entre los otros sólo he podido ver el valor aproximándose á la temeridad, en mayor ó menor grado. En más de uno, no ha sido posible notar siquiera, en el instante supremo, una ligera alteración de pulso... Es que los hijos de esta campaña—entre los que aparecen generalmente los grandes criminales—á fuerza de guerrear y oir hablar de guerras, han perdido el temor de las balas, y cuando les llega el caso, van al banquillo con la misma despreocupación con que irían á una guerrilla de la que estuvieran casi seguros que no habían de volver.

«Pero hay más. No sólo van al banquillo sin miedo, sinó que, perdiendo todo sentido de la realidad, van casi siempre altivos, como si fueran á un sacrificio honorable, haciendo alarde de su valor, y como si su puesto fuera digno de envidia».

El doctor Pons deduce de esto que es menester cambiar el procedimiento, adoptando una forma de ejecución que infame, como la horca. De este modo cree que puede ser útil la ejecución.

No se ha definido aún de una manera clara, si lo que se llama ejemplar, cuando nos referimos á la pena

de muerte, es ó no sinónimo de «intimidante»; pero es lo cierto que el ejemplo que se desprende de toda ejecución, es malsano: es de violencia, de barbarie, cuando no de un sutil refinamiento de la más fría crueldad.

La capilla, verbigracia, el aparato que precede una ejecución es de una perversidad que, á juzgarse serenamente, acaso pasme á los mismos pigmeos africanos de que habla Stanley, que son maestros en la materia.

Es que imbuídos en el prejuicio tradicional, no alcanzamos á ver con despejo la suma de crudeza con que superamos la obra del asesino. Cierto que nos salva la intención; pero es el caso que torturamos lentamente, levemente, fríamente, antes de despellejar á la víctima, con mucho más lujo de crueldad, si no de violencia, del que desplegara el mismo rústico asesino cuya presencia nos aterroriza.

Y pregunto: ¿qué ejemplo saludable puede entresacarse de esta página negra de la justicia social? ¿en qué parte de este drama se coloca á la ley, á la justicia, á la sociedad, más arriba del asesino? ¡Sólo en la intención! En todo lo demás queda por debajo.

Se consagra allí que lo que hay de superior en la sociedad, es capaz de permanecer insensible, impávido, indiferente ante el sufrimiento humano, y ¿cómo queréis que los asesinos se apiaden de sus víctimas?

Hasta que hierven las pasiones de la vindicta, hasta que el calor de la venganza mueve los brazos de los que linchan: ¡enhorabuena!; mas una vez que las pa-

siones vuelven á su cauce, como ocurre invariablemente, siempre que llegamos al momento de ajusticiar, no hagamos lo mismo que los asesinos, agitándonos con crueldad, en frío, calculadamente, al impulso de pasiones retrospectivas; no lo hagamos, aunque nos salve la intención.

Esto *no es necesario;* son ya muchos los pueblos que viven y prosperan sin contar para ello con el concurso del patíbulo.

Ese monumento de barbarie, en el cual se ha creído fundar sólidamente la conservación, la seguridad, la defensa social, ha ido perdiendo terreno, paso á paso, aun cuando el egoísmo de la integridad personal nos haya hecho cerrar los ojos ante mil evidencias. Que no es de buen ejemplo la pena capital, lo revela el solo hecho de que, después de contar la humanidad por muchos siglos, por todos los siglos, con los beneficios ejemplares del cadalso, hoy en día, la mayoría de los Estados que lo mantienen, le quitan toda publicidad (*). Funciona á puertas cerradas, según lo propone para nosotros el doctor José Salgado; funciona ocultamente, entre dos luces, como funcionan los señores asesinos.

¿Dónde están, pues, los admirables efectos de ese recurso penal que, en tantos siglos, no ha hecho otra cosa que ceder á retazos su vasto imperio á la razón? ¿De qué manera justifica su pretendida eficacia una

(*) Alemania, Inglaterra, Austria, Rusia, Suecia, Suiza y Estados Unidos, en los cantones ó Estados que practican dicha pena.

institución que, en los largos siglos de su vigencia, no ha hecho más que reducir su radio de acción, dispuesta á excusar grado á grado su decreciente barbarie, indefectiblemente, terminando, en el día, por demostrar su absoluta impotencia?

¡Cómo! Ese famoso remedio del crimen se exhibía aparatosamente en la plaza pública. Era entendido—cual axioma cuya demostración es innecesaria—que todo el que viera como funciona la vindicta social, se guardaría bien de delinquir ¡santo remedio!; así pasaron los siglos y los siglos, y hoy en día la estadística revela que los que han presenciado ejecuciones entran en un 90 °/₀ cuando menos, en la cifra de criminales aprehendidos. Se opta entonces por la no publicidad de las ejecuciones. ¿Dónde está la decantada ejemplaridad de ese castigo cafre?

En medio de nuestra indolencia, aun no hemos encontrado un cuarto de hora para poner fin á ese vergonzoso espectáculo de las ejecuciones al aire libre que, entre nosotros, tiene los caracteres de una verdadera fiesta, que supera á los de toda otra fiesta bárbara.

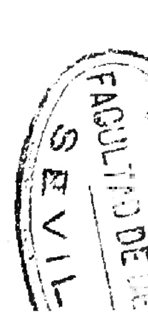
El doctor Pons, á este respecto decía:

«¿Qué se consigue, en efecto, con hacer presenciar el brutal espectáculo por un par de cientos de personas que, por el hecho de ser invitadas por tarjetas, se suponen seleccionadas entre personas que no tienen la menor propensión por los grandes crímenes? Nada más que satisfacer una curiosidad malsana y dar lugar á que muchos puedan repetir, después, que han

visto matar á un hombre sin sentir ninguna impresión... Por otra parte, se puede estar seguro de no asistir á ninguna escena de desolación entre el grupo de espectadores selectos: hasta ahora no se ha dado el caso de una exclamación de horror. Los comentarios giran siempre alrededor del mismo círculo: el mayor ó menor valor del reo. Ni más ni menos que lo que sucedía en el Circo, entre los romanos...

«Para alcanzar esa decantada ejemplaridad del fusilamiento, se ha recurrido á las ejecuciones al aire libre, en el sitio de los sucesos. ¿Se ha conseguido algo más eficaz? A la vista están los ejemplos. Los paisanos van á las ejecuciones como irían al más sonado de los espectáculos; se costean desde leguas, pierden días, cansan caballos, y cuando llega el momento decisivo, vitorean y aplauden. Y si el reo se ha mostrado demasiado valiente, corre entre las filas algo así como un sentimiento de envidia... Es que el fusilamiento no hace vibrar en ellos más que la fibra perversa y la fibra bélica! En ciertas circunstancias se han producido hechos que deberían alarmar seriamente á los que sacrifican hombres con la vana esperanza de impresionar á las masas. Cuando el fusilamiento de Silva, en Soriano, el dueño del campo en que iba á consumarse, interpretó el hecho como una fiesta preciosa para sus dominios, y, para darle más realce, organizó un asado con cuero; y para que no faltara público, se costeó á invitar personalmente, montado en su mejor pingo y vestido de poncho blanco.

«El de Picón, en Palmira, coincidió con unas ca-



rreras. Con ese motivo durante las cuarenta y ocho horas de capilla, hubo música, baile, juego de taba, etc., casi á la vista del reo. Casi en su honor se organizó un asado con cuero, y, como era natural, se le mandó el mejor trozo al héroe de la fiesta, faltando poco para que se cambiaran notas de felicitación y de agradecimiento... Al fusilamiento asistió la reunión en masa, y después de consumado el acto, la reunión en masa volvió al sitio de las carreras, reanudando sus músicas, sus francachelas, como si nada de anormal se hubiera producido. Al de Figuerón se trasladó al sitio del suceso todo el pueblo de Santa Lucía. Como los coches no bastaban, la mitad del público hizo el viaje á pie: un fusilamiento no se tiene todos los días para dejarlo de ver por dos ó tres leguas de marcha. Entre los peregrinos que se impusieron el sacrificio, formaban muchas mujeres y entre éstas, según fué público y notorio, se contaban un par de docenas de Hijas de María, armadas de sus respectivos escapularios. Al de Santa Ana, en Paysandú, asistió tranquilamente casi toda la familia. Parece que hasta el padre hubo de ser de los espectadores! Pero de lo que no queda duda es de que aquel buen señor reclamó en el acto el cadáver, lo envolvió en un poncho y atravesándolo en su caballo como un bulto cualquiera, se lo llevó para sus pagos, tal vez para tributarle los honores á que se había hecho acreedor por su última hombrada».

He ahí un semillero de bellísimos ejemplos, con que se hiere la desguarnecida retina de nuestros valientes paisanos. Cargada de estas imágenes, la concu-

rrencia se dispersa y por irradiación de una rapidez pasmosa, en toda la campaña llegan á conocerse los detalles de la sangrienta bacanal. El asesino queda consagrado héroe ó mártir; queda así idealizado el delincuente.

Allí se comenta por extenso cada detalle de aquella fiesta impresionante; la imaginación de estos primitivos paisanos, casi infantil, se nutre con los destellos del valor personal, una vez más—ajena en esos momentos á toda concepción de justicia—y como los fanatiza el valor, el arrojo, el desprecio á la vida, como es este el dios de su culto, su íntima superstición, llevada á la idolatría, se comprende que, como lo insinúa el doctor Pons sabiamente, corra en las filas una ráfaga de admiración y tal vez otra de envidia. ¡Oh, cuánto sugestiona á nuestros hombres de campo todo acto de arrojo, de insensibilidad, de valor!

¿Cuál de los espectadores va á su rancho pensando en que no debe dar muerte á sus semejantes? ¿Cuál? Las reacciones que promueve este espectáculo son todas desfavorables á la sociedad.

(*El Siglo*, mayo 18 de 1905).

La pena de muerte.

IX

Sumario:
El indulto: ley inconstitucional.
Un error judicial entre nosotros.
El caso de los Drago, en Italia.
Falibilidad de la justicia.
Responsabilidades sociales.

Otro de los gravísimos defectos de esta pena es su irreparabilidad. Fuera de que no es intimidante, ni ejemplar, ni divisible ó graduable, tiene esta otra verruga de la irreparabilidad que, por sí sola, basta para que deba desechársela.

La sociedad no tiene el derecho de equivocarse cuando aplica la última pena. Si acaso su portentosa falibilidad tiene excusas que formular, éstas resultan hueras, estúpidas, irritantes cuando se dirijan á los despojos de un ajusticiado ó á los deudos de éste que, fuera de perder á veces arbitrariamente á un padre, á un hijo ó un hermano que les son útiles, aún cuando no les ligaran las más íntimas vinculaciones del afecto quedan infamados, proscriptos de todo aprecio, de toda consideración social.

La sociedad con su aparatoso rodaje se coloca debajo de todo nivel, cuando comete esta clase de yerros, y se presenta como un atajo de mal encubiertos malandrines á los ojos de los sacrificados, de sus deudos, y sus amigos. ¡Quién osaría condenar á un padre, á un hijo que hiciera volar la trabazón social en su justo é irreprimible dolor, en su incontenible indignación, cuando obraran impulsados por tan sublevante pasión de vindicta!

La sociedad semiconsciente, no más, de la gravedad de estos yerros, que ya se han cometido en espantable número, cree evitarlos con agregar á las garantías comunes algunos formalismos, sin darse cuenta de que la pasión ofusca, de que los prejuicios obseden y de que, cuando campean estos factores, que no es raro, inoculan todo el organismo.... ¡todas las garantías!

Y bien: tiene que ser absoluta la seguridad social respecto de la culpabilidad y de la identidad del acusado, para que pueda, si acaso, imponerse una pena tan radical como es la pena de muerte. Esa seguridad plena, sin embargo, es incompatible con la falibilidad humana. El que menos se engaña, se engaña una vez todos los días.

La sociedad, después de complicar con mil detalles la forma de enjuiciamiento, en la inteligencia falaz de que cuantos más sean los formalismos son menos las causas de error, ha instituído el indulto.

Este último recurso actúa como la suprema garantía para el reo que entra en capilla. En los instantes en que la sociedad autoriza á los verdugos para torturar y para matar á un miserable indefenso, se agita el pedido de indulto por algunas de las almas piadosas que no comparten el deseo de procurarse hondas emociones con ese espectáculo sangriento, como otras que se aprestan regocijadas, en plena civilización, á despuntar el vicio atávico de la barbarie. Es grato á veces dar un paso atrás. Semeja que uno rejuvenece.

Estas almas piadosas se estrellan irremediablemente contra la ley que rige el indulto.

En otros países, el indulto se prodiga en estos casos, cada vez más. En algunos, á todos, absolutamente á todos los que han de ajusticiarse, en los últimos instantes, se les indulta. Menos mal. Queda en pie el instrumento, el órgano, sin la función. Ese es tal vez el proceso natural, biológico, á que se ajustó la atrofia y la muerte de cierto apéndice simiesco.

Entre nosotros la prerrogativa del indulto, conferida por la Constitución al Jefe del Estado, ha sido de tal manera legislada, que resulta imposible.

Dado lo que prescribe el Código Penal y la ley de octubre de 1883, es muy raro hallar un caso en que pueda indultarse al que va á ser ajusticiado, por donde aquella ley resulta nugatoria de una alta prerrogativa del Poder Ejecutivo, é inconstitucional, si no del punto de vista de la letra, por lo menos de su espítitu. Nunca como aquí se verá que es imposible redactar constituciones, leyes, ni decretos, ni ordenanzas de manera que no se ofrezca la posibilidad de darles una interpretación cualquiera.

Se dirá, como se dice, que en nuestro país son más difíciles que en otra parte los errores judiciales. Creemos que efectivamente es así, por cuanto la menor densidad de población facilita el esclarecimiento de los hechos. Aquí todo se sabe; pero acaso no se sabrá que hay en nuestros anales también un doloroso error judicial consumado, si acaso nuestra general displicencia no nos ha permitido conocer otros.

Helo aquí:

No ha muchos años, un ratero, un tal Cándido Lu-

cadamo, pocos días después de haber salido de la Cárcel Correccional, donde cumplía una pequeña condena, se trasladó á Buenos Aires.

La noche anterior á la de su embarque había ocurrido un homicidio, en una de las calles apartadas de la nueva ciudad. No hallándose ninguna pista, la policía dió en sospechar á Lucadamo como autor de esa muerte; pero era imposible avanzar nada sin que volviera al país. Para hacer factible la extradición, la policía hizo declarar á dos sujetos como testigos presenciales del suceso. El infeliz fué extraditado, enjuiciado y penado á quince años de penitenciaría. Poco después fallecía.

Falleció precisamente, en instantes en que varias personas, en antecedentes del hecho, hasta por indicaciones é informes de la misma policía que había motivado el error, nos aprestábamos para buscar un remedio á tal injusticia.

¡La policía había hallado al homicida, al verdadero culpable, y no podía siquiera, ni pudo naturalmente, presentarlo á la autoridad judicial!...

En los países donde se ha investigado mucho al respecto, se han podido coleccionar por centenares los casos más lacerantes de error judicial.

Hay tomos escritos sobre esto solo, cuya lectura recomendamos á los estoicos del dolor ajeno, á los que pontifican como estadistas, expresando con una serenidad pasmosa que, al fin, estos no son más que detalles, males necesarios é inevitables debidos á la falibilidad humana, falibilidad que, por otra parte, es-

tán muy lejos de confesar llanamente, cuando llega el caso.

Por mi parte, no comprendo cómo pueda conservarse aplomo y gravedad de estadistas cuando se lea y se medite sobre uno cualquiera de los tantos casos de error ocurridos, los cuales se reproducen bien á menudo por desgracia.

Uno de ellos, reciente, de que se da cuenta en el laconismo de un despacho telegráfico, es el que sigue:

«Por gracia del rey Víctor Manuel III, fué restituída hoy la libertad, en los presidios de Prócida y Ancona, á los hermanos Vicente y Rosauro Drago, víctimas de un terrible error judicial. Ambos, conjuntamente con otros dos de sus hermanos, Agustín y Antonio, fueron condenados bajo la acusación de haber asesinado á un tal Casimo di Marco, de Alia. Agustín, el menor de todos ellos, sobre quien pesaba la mayor acusación, fué ajusticiado el 24 de mayo de 1874, proclamando hasta el último instante su absoluta inocencia, y Antonio moría pocos meses después de haber empezado á cumplir la sentencia, que lo había condenado á prisión perpetua. El proceso de los cuatro infelices hermanos fué desastroso, haciendo deposiciones falsas contra ellos, los testigos que figuraron en la causa. Ahora, después de 30 años, se ha venido á comprobar la inocencia de esos cuatro infelices, pues los verdaderos culpables, amparados por la prescripción, confesaron su crimen. Comprobado el terrible error judicial y no pudiéndose anular el fallo dictado por la justicia, únicamente estaba en el rey el derecho de restituir

la libertad á los dos penados, sobrevivientes al lamentable error, y es lo que Víctor Manuel III ha hecho. La madre de los Drago falleció de pena al poco tiempo de haber sido condenados sus cuatro desgraciados hijos.»

Entretanto que los super-hombres se echan para atrás con todo desembarazo, á nosotros se nos cubre la cara de vergüenza, por acto de solidaridad humana, y dejamos roer el alma por la indignación, cuando no sea por el dolor.

Se nos llama por esto «sentimentales». Ya veremos, á su debido tiempo, si nos cuadra ese calificativo.

Es tan fácil equivocarse que, para darnos clara cuenta de ello, bastaría hacer una rayita en la pared, cada vez que lo advertimos; y al pensar que no habría pared, ni frontón de pelotaris capaz de contener tantas rayitas si nuestra soberbia, nuestra vanidad y nuestra miopía ingénita, no nos impidiera ver todos los engaños de que se nos hace víctimas, tal vez nos halláramos inclinados, por esto solo, á no atribuirnos el derecho de aplicar penas absolutas, irreparables como es la de muerte.

Bastan dos testigos, acaso uno solo y cualquier indicio de los que jamás se niegan á cooperar, para que todas las garantías legales y judiciales puedan frustrarse. Con esto solo puede operarse el error, con esto solo se nos coloca en el caso de afirmar á pie juntillas que el acusado es culpable, y aún más: «que tiene en la fisonomía la prueba concluyente de su cinismo, de su perversidad....» y que es necesario, imprescindible, ha-

cer con él un escarmiento. ¡Oh, que fácil es engañarse!

Ya pasa de broma que á un hombre como á Manuel Dentaro, á quien se le conmutó la pena de muerte á que se le había condenado, por la prisión perpetua, después de 20 años de la vida cruel de ergástula, se le diga: «Dispense usted, nos hemos equivocado»; mas cuando esto ocurra con los deudos, que han vivido infamados por acción refleja inevitable, raya en los límites de la más sublevante prepotencia social.

En el primer caso, puede excusarse el error por el concepto de la falibilidad humana, en el último, el error es inexcusable.

Podría explicarse entonces que los jueces y jurados que consumaron tal enormidad, se aplicaran bien en cruz el *harikiri* de los moradores del Extremo Oriente.

(*El Siglo*, mayo 19 de 1905).

La pena de muerte.

IMPRACTICABILIDAD.

X

Sumario:
La eliminación: teoría y práctica.
Inconvenientes inevitables.
Dos penas: una relativa; otra absoluta.
Se excede la ley del talión.
Efectos que se esperan.
Exigüidad de las ejecuciones.

Otro de los inconvenientes de la pena capital, es su impracticabilidad. Es claro que al decir esto, no nos referimos gedeonescamente á la imposibilidad material de practicarla, lo cual es absurdo por desgracia, sinó á las graves, á las insuperables dificultades de aplicarla en condiciones justas, discretas, convenientes.

Se dice: ¿qué hemos de hacer con los grandes delincuentes? ¿para qué ha de obligarse al Estado á mantener á los reincidentes, á los incorregibles, á los criminales natos? ¿No es mejor arrancarlos de cuajo, eliminarlos?

Cuando esto se plantea, se hace tal vez la argumentación más sugerente en favor de la pena de muerte.

Así, en teoría, esto es de un idealismo encantador. Cautiva la idea de que pueda extirparse radicalmente ese cáncer social del crimen; mas cuando uno piensa que es sólo uno de los males, uno de los tantos males inevitables, necesarios, irreductibles; cuando uno piensa que apenas puede operarse una modificación lenta del delito, por el mejoramiento social, contando con

mil factores más eficientes que la penalidad misma, entonces nos damos cuenta de que aquello es una pura utopía, una idealidad.

Desde luego, si encaramos así la cuestión, del punto de vista biológico, del punto de vista de la selección, de la utilidad general, sin tomar ninguna otra cosa en cuenta, nos encontramos lógicamente obligados á reconocer que, también hay otros peligros sociales que atentan contra la prosperidad de la especie, con más intensidad que el crimen y que, en rigor, las consecuencias de la teoría nos llevarían demasiado lejos ¡muy lejos!

Si se comprueban las conclusiones de la nueva escuela antropológica, si se consagra la moral determinista, si se admite la moderna teoría psicológica, que establece la carencia de facultades inhibitorias en el delincuente, entonces el peligro del crimen queda equiparado al peligro de la lepra, del beri-beri, de la tuberculosis, de la viruela. ¡Cuidado con el radicalismo!

Elimínese, se dice. Está bien; mas ¿cómo se elimina? ¿suprimiendo la vida? ¿no basta acaso recluir, con toda clase de precauciones? ¿no basta aislar, colocando el peligro fuera de toda acción, de todo contacto social? ¿no bastará enjaular como se enjaula á los tigres, á las panteras, á los chacales?

¿Habremos de eliminar así, tan cómodamente, sin consideración al *hombre,* á los fueros de esta respetable entidad, y sin cuidarnos de lo que tal cosa significa para el conjunto social?

La sociedad tiene recursos sobrados para evitar que

el criminal, como cualquier otro peligro de los que normalmente atentan contra ella, pueda ser aislado; ¿por qué ha de optar por las ejecuciones capitales? ¿acaso esto mejora el concepto social? ¿Esto, por ventura, lo hace más estimable, más digno?

Se dice que el castigo «ejemplar» que se aplica al delincuente detiene á los demás que pudieran pensar en imitarlo. Aun aceptado esto como cierto que, según se ha visto, no es así, ¿es un acto honesto, respetable, dignificante, para ser ejecutado á nombre de la entidad social superior? ¿Puede la ley tomar á un hombre, aunque sea criminal, y hacerlo servir como *una cosa*, como un espantapájaros? ¿No se hiere de esta manera á sí misma, la sociedad?

Pasemos adelante. Demos por establecido que el derecho y la conveniencia social son indiscutibles: ¿cómo se practica este remedio?

Cae el asesino en poder de la justicia. Se le procesa. En interrogatorios, careos, inspecciones y demás diligencias pasan los meses y los años. Allá, después de mucho andar, se le acusa y se le sentencia. Cuando llega á la capilla, ya ha pasado las penas negras de la incertidumbre, de las zozobras indescriptibles, porque ¡es curioso! estos señores asesinos sólo se acuerdan de que la sociedad fusila á los malvados, una vez que caen en poder de la justicia. Antes no.

Cuando llega á la capilla, ya ha sufrido una larga y dura pena que, no por ser preventiva, ni porque la ficción convencional establezca que las penas preventivas no son penas, habrá de dejar de serlo. En la

capilla—¡no hay nada que agregar á su soberana crudeza!—se le comienza á poner en contacto con la eternidad: su espíritu, por medio de la notificación de que va á ser ejecutado; su cuerpo, por medio de una barra de grillos, remachada convenientemente.

¿No es claro, como la luz, que cuando las balas hieren su pecho quitándole lo único que le queda, la vida, ya ha sufrido un cruelísimo castigo?

Poco extraño ha de ser que vayan los ajusticiados al banquillo con aire de héroes ó mártires. Ellos se dan cuenta del ensañamiento social y se dicen: nosotros no fuimos nunca tan crueles.

Se le aplican así al criminal dos penas sucesivas, una relativa y otra absoluta. Verdaderamente, no sabría uno con cuál quedarse. *Les deux font la paire*.

¡No hablemos de lo que significará todo este calvario para los inocentes que son ajusticiados!

El efecto intimidante de la pena ha desaparecido. Toda la impresión social en estos casos se aleja del circuito de la temibilidad, para caer en el aturdimiento, cuando no en la protesta contra ese acto salvaje, si acaso no sirve para procurar las fascinaciones de toda emoción intensa. Hay también aficionados á paladear estos frutos de sabor picante, silvestre, acre por demás.

La única vez que la pena de muerte tiene efecto intimidante, es cuando se aplica de inmediato, marcialmente, en los casos extraordinarios de tumulto, en que actúa con la rapidez del linchamiento; en los casos comunes, en cambio, ella se presenta tan tarda que nunca puede relacionarse á *la causa,* y entonces, sólo

se mira la persistencia del encono social, legal, que no olvida, que no perdona: esta es la resultante superior de una ejecución común cualquiera.

Tal cosa no puede ser saludable. Por de pronto, los efectos que se han tenido en vista para mantener esa atávica pena, brillan por su ausencia. Examinando serenamente las reacciones que promueven esos fusilamientos por delitos perpetrados en el siglo pasado, puede decirse, son bien distintas de las que se esperan al fundar la conveniencia del patíbulo.

Hay, pues, dos obstáculos á la practicabilidad de la pena de muerte, para los casos comunes: la duración del proceso y la capilla; y estos obstáculos no pueden evitarse, porque si se abrevia el proceso, se corren dobles riesgos de incurrir en error, y si se suprime la capilla, la ejecución toma las apariencias de un asesinato, el más aleve.

Redúzcase el tiempo de capilla cuanto se quiera, abréviense esas interminables 48 horas de verdadera tortura inquisitorial, dándose margen, sin embargo, á la tramitación del indulto y á que, serenándose el reo después de haber recibido una noticia que siempre sorprende como un pistoletazo, pueda hablar desde los dinteles de la eternidad, y siempre, siempre resultará excesiva la pena legal. De todas maneras ha de superar el sufrimiento del ajusticiado al que infligiera éste á su víctima. La ley del talión se excede de cualquier modo.

Si el punto de vista teórico en que nos colocamos para discutir sobre la pena de muerte, pudiera llevarse

á la realidad, nadie dejaría tal vez de sugestionarse con un aforismo que llega á la idealización, en esta materia. Hay un obstáculo: ¡elimínese!; un criminal: ¡elimínese!; un contagio: ¡elimínese!

Esto es paradisíaco. El día que la mentada falibilidad y escasez humana tuvieran á la mano un elíxir eliminatorio de tan fácil ingestión, ¡cuidado con él! se viviría en el mejor de los mundos.

¡Lástima que haya abismos tan grandes, como poco visibles para la generalidad de los hombres, entre la práctica y la teoría!

Como que intentara hacer en mi conferencia del Ateneo una descripción del fusilamiento y de las horas de capilla, se han atribuído mis opiniones á puro sentimentalismo. Sin aceptar esto, advierto que aún así, soy más realista que los que teorizan, prescindiendo de esos mil detalles que llenan, precisamente, son los que más llenan la imaginación popular, en los días de fusilamiento.

Si teóricamente puede uno ser partidario de la pena capital, son muchos los que pasarían al abolicionismo, cuando se acercaran á observar bien á fondo lo que es una ejecución. Y es así como puede formarse opinión plena respecto de un asunto tan escabroso.

Los que creen que en los días de ejecución, los espectadores y los lectores de crónicas se hacen con recogimiento un nudo en la cadena del reloj, para no olvidar que está prohibido dar muerte á sus semejantes, ya cambiarían de ilusión, una vez que observaran los efectos que produce este aparato teatral, el más funesto.

Y lo más raro del caso es que, á conceptuarse tan bueno el patíbulo, no se proponga que funcione más á menudo, y de una manera más pública (*).

¡La verdad es que, á ser tan eficaz ese instrumento, se le hace sonar muy de tarde en tarde! ¿Qué efectos saludables pueden esperarse de un remedio que se toma á razón de una cucharada cada dos años?

¿No es esto dejar muy atrás á la dosimetría y á la homeopatía misma?

(*) En veinte y pico de años no ha habido más que diez fusilamientos, de los cuales tres fueron dobles.

(*El Siglo*, mayo 21 de 1905).

SENTIMENTALISMO.

XI

Sumario:
Un cargo que impresiona.
Lo que tratamos de demostrar.
Solidaridad social.
Equidad y justicia.
Una ironía.

De tiempo atrás, los panegiristas de la pena de muerte aplican el mote de «sentimentales» á los partidarios de la abolición, y con cierto dejo, que parece implicar la agravante de la sensiblería.

Conviene aclarar esto, porque es más fuerte y eficaz de lo que se cree, esa arma que esgrimen los adversarios contra nuestra propaganda.

En los tiempos positivistas que corremos, en estos días en que la raza brega por su vigor físico con los juegos atléticos al aire libre, nadie quiere quedar en el concepto simple de hombre bueno, hombre de corazón, porque esto huele á sentimentalidad romántica, y el sentimiento está por abajo de lo intelectual. A dos pulgadas de lo pusilánime.

No, señor: los hombres deben ser de pelo en pecho. Lo sentimental queda para las mujeres, y eso mismo, para las mujeres que no andan en bicicleta, ni juegan al *box* ó al *foot-ball,* y que no tienen valor siquiera de desdentar de un revés á cualquier atrevido que las diga almibaradas impertinencias.

No porque creamos que es una debilidad revelar sentimientos y apiadarse por los infortunios ajenos, sinó porque perdemos adeptos entre los que, á ningún

precio, consentirían en depilarse un solo vello de su atlético tórax, por temor al mote de «sentimentales»; no porque rehuyamos al sentimiento como á cosa mala, sinó porque tememos que otros lo hagan, para demostrar su hombría, vamos á tratar de poner en claro lo que hay al respecto.

Desde luego, con igual derecho con que se nos llama sentimentales porque somos abolicionistas, podríamos llamar «insensibles» y aun «sanguinarios» á los apologistas de la pena de muerte. Es tan antojadizo lo uno como lo otro. Veámoslo.

Nosotros pretendemos demostrar que es un prejuicio social, viejo y por lo mismo difícil de desarraigar, eso de curar el asesinato común, con el asesinato legal. Esto nos parece genuinamente empírico. Tratamos de probar que muchos países, y de muy distinta complexión, han ensayado por mucho tiempo la supresión del archisecular instrumento, sin que por esto haya aumentado, sinó más bien disminuído, la alta delincuencia. ¿Es esto «sentimentalismo»?

Tratamos de demostrar que los criminales no se espantan, según se cree, con la amenaza del patíbulo, porque á la mayoría de ellos les tiene poca cuenta su propia existencia; porque la amenaza es de tan remota como problemática realización; porque son imprevisores é irreflexivos y también porque, precisamente, los criminales para quienes puede actuar el temor del cadalso, son los mismos que preparan cautelosamente el delito y toman muchas precauciones á fin de no ser descubiertos. Se echan, pues, al crimen en esa seguridad.

No nos parece que esta sea una consideración sentimental.

Los abolicionistas pretendemos convencer á los hombres ilustrados, y casi nos asalta la petulancia de que también podríamos convencer á los que tengan cataratas en la inteligencia, del tamaño de un patacón, de que esa pena brutal, repugnante, salvaje, cruel, pérfida, bárbara, es de mal ejemplo si acaso es ejemplar, especialmente para los casos comunes, todo lo cual reconocen muchos autores, muchos partidarios del patíbulo y muchos países que aplican el castigo á hurtadillas, semejándose en esto, también, la pena al delito que se castiga.

Intentamos demostrar que si no es de buen ejemplo en público, no puede serlo tampoco en privado, á escondidas, pues que tendrá triplemente acentuado el carácter de un asesinato. Creemos como Berenger que los actos de la justicia no deben ocultarse, porque entonces la justicia semeja otra cosa; creemos que hasta las cárceles debieran poderse ver por dentro, lo mismo que los procesos y todo otro acto de índole jurídico-penal.

Entendemos que la noticia de que tal día por la noche ó al alborear, el verdugo—investido de la más suprema representación social y legal—ha penetrado á la celda silenciosa de un delincuente y le ha muerto á balazos como á un jabalí, con estricnina como á un perro, ó con una corriente eléctrica—siempre como á una bestia—no es lo que más dignifica á la ley, ni á la justicia, ni á la sociedad.

Creemos que esto rebaja siempre el concepto superior de la entidad social.

¡Oh! Ni es esto lo que más conviene á la sociedad, ni es lo que de mejor pueda enseñarse á nombre de la justicia y de la ley, á los que por su propia desgracia y casi siempre sin culpa, no han tenido escuela. Se nos ocurre que la sociedad, que ha privado por causas complejas, es cierto, como cierto es también que ha privado á muchos infelices de toda dirección, de toda luz y de todo bien, y en países que no son seguramente los que practican la idealidad del «Estado-gendarme», se nos ocurre, digo, que tendría otra clase de medios, más apropiados que las ejecuciones capitales, para ejemplarizar, para educar, para moralizar, para aleccionar á los desheredados.

No somos inaccesibles á la consideración de que las clases dirigentes han podido y pueden hacer más, mucho más de lo que hacen en favor del populacho analfabeto, ignorante, donde se reclutan los criminales y, por ende, nos parece injusto, inequitativo, que nos irgamos tan olímpicamente, para juzgarlos y castigarlos con tan excesivo rigor, con tanta refinada crueldad ¡á fusilamientos! Nos dan que pensar los cuadros estadísticos que acusan por cada cien delincuentes unos 85 ó 90 de analfabetos y de gentes que apenas deletrean (Block: Estadística); y nos decimos: ¡Cómo! A estos desgraciados, á los cuales abandonamos por completo, sin darles en un solo día de toda su existencia lo que tenemos hasta hartarnos, todos los días; á estos infortunados á quienes no se les ha dado uno solo de los mil beneficios que hemos recibido; á estos desventurados que sólo de la existencia saben los

cruentos rigores, las privaciones, los sufrimientos, ¿es justo, es noble, es digno abrirles una escuela, su única escuela, en el banquillo de ajusticiar?

Y ahora preguntamos á nuestros adversarios, ¿acaso estas son consideraciones sentimentales ó más bien de igualdad, de equidad, de justicia?

Creemos que el delito de las clases superiores, de los dirigentes y de lo que llamamos «hijos de familia» debe ser considerado, al revés de lo que sucede, como más grave, diez, cien, mil veces, que el delito de un harapiento que no ha recibido jamás un solo beneficio social, ni un consejo, ni un consuelo; y miramos si no con repugnancia, con la más sublevante indignación que, mientras que aquéllos pueden casi siempre eludir la sanción de la ley, éstos sean tratados como fieras, peor que las fieras, puesto que á ellas se las enjaula y á los otros se les fulmina; siguiendo la visión dantesca, nos parece que el fraude, monopolio de la clase ilustrada, es más repulsivo aun que la violencia brutal de la plebe, *piu spiace a Dio*, y que á pesar de esto, no pueden compararse siquiera las sanciones sociales que á uno y otro se aplican... ¡cuando se aplican!

Tememos que esas clases inferiores que van haciéndose cada vez más conscientes, nos digan: Si vuestra última pena se aplicara también á vuestros actos delictuosos, á las inmoralidades y delitos que os son privativos: el fraude, la deslealtad, la usura, el peculado, la violación, etc., os habríais apresurado algo más para abolirla.

Temblamos ante la fusta de aquel genio «sentimental» del siglo pasado, Víctor Hugo, que, haciendo causa común con los desgraciados, al observar los pujos abolicionistas nacidos repentinamente en Francia, cuando corrían peligro cuatro cabezas de altas personalidades, decía:

«Si se hubiera propuesto esta anhelada abolición, no con motivo de cuatro ministros caídos desde las Tullerías á Vincennes, sinó á propósito del primer ladrón de caminos, á propósito de uno de esos miserables que miráis apenas cuando pasan cerca de vosotros en la calle, á los cuales no habláis, de quienes evitáis instintivamente el codeo polvoriento; desgraciados cuya infancia andrajosa ha corrido descalza en el fango de las encrucijadas, tiritando en invierno al borde de un malecón, calentándose en el respiradero de la cocina del señor Véfour, donde coméis, desenterrando aquí y allá un pedazo de pan en un montón de basuras y secándolo para comerlo, rascando todo el día el charco con un gancho para hallar un ochavo, no teniendo más diversión que el espectáculo gratis de la fiesta del Rey y de las ejecuciones de Greve, este otro espectáculo gratis; pobres diablos que el hambre lleva al robo y el robo á lo demás; niños desheredados de una sociedad madrastra, que la correccional toma á los doce años, el presidio á los diez y ocho y el patíbulo á los cuarenta; infortunados que, con una escuela y un taller, vosotros habríais podido hacerlos buenos, morales, útiles, y con los que después, no sabiendo qué hacer, echáis tan pronto como una carga inútil al rojo

hormiguero de Tolón ó al mudo encierro de Clamart, cercenándoles la vida, después de haberles quitado la libertad; si hubiera sido con motivo de uno de esos hombres que os hubieseis propuesto abolir la pena de muerte—¡oh! entonces sí que vuestra sesión habría sido verdaderamente digna, grande, santa, majestuosa, venerable.»

¿Es esto la ironía del sentimiento ó la de la justicia?

(*El Siglo*, 23 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

OPORTUNISMO.

XII

Sumario:
Tenacidad de los oportunistas.
Conclusiones irracionales.
Ningún país puede abolir el patíbulo.
Un argumento que no puede aducirse.
Cómo podría modificarse la apacibilidad de los esquimales.

Si hay temibles adversarios del abolicionismo, estos son, precisamente, los menos radicales, los que están esperando «una oportunidad» para ensayar,—oportunidad que tarda—¡hace siglos!—en llegar.

Al mismo tiempo que admiten como una bendición el poder suprimir ese «mal necesario», por razones de circunstancia no ven que haya llegado aún el instante de hacer un ensayo, entre nosotros; y nos asalta la sospecha de que si acaso una buena oportunidad llegara un día á estas playas hospitalarias, pudieran esperar á otra mejor, para decidirse.

¡Extraño apego, rara fe esa que muestran los más intelectuales panegiristas de la pena de muerte, en favor de un remedio cuya bancarrota es un hecho! Felizmente el abolicionismo ha triunfado; sólo resta rematar su victoria en forma plena.

Salta á la vista el error de juicio en que incurren: «Si nuestra criminalidad, dicen, fuera tan escasa como es en Inglaterra, por ejemplo, seríamos resueltamente abolicionistas».

Este es un error de razonamiento, el más evidente.

Es acaso la tabla de salvación de que echa mano el prejuicio, casi vencido por completo. Si en realidad la pena capital tiene efectos saludables, dichos efectos se palparán también en Inglaterra—de una manera más ó menos evidente, admito—pero no hay razón atendible para que allí dejen, más que en otra parte, de cometerse asesinatos, por temor al patíbulo, si es realmente eficaz su institución.

Si es cierto que dicha pena detiene al criminal, por escasos que sean los asesinos en aquel país, la abolición traería un recrudecimiento, y de 5.7 por cada millón de habitantes, se elevaría á 6, 7, 8... ¡vaya uno á saberlo!

Sólo en un país de puros hombres correctos y honestos, podría entonces ensayarse, lógicamente la abolición.

Es evidente que, á ser un freno el patíbulo, apenas se suprimiera la horca británica, habría de subir la cifra de asesinatos, más ó menos, no importa saberlo, pero siempre habría de subir, salvo que en vez de un freno sea una ilusión la eficacia de aquel viejo, antidiluviano instrumento. Los Jacks y sus congéneres, de ciertos sombríos barrios londinenses, no habrían de esperar los días de neblina para destripar.

Es claro. Una de dos: ó detiene ó no detiene al delincuente. Si lo último, la pena es innecesaria; y si efectivamente reduce el crimen, ¿quién osaría abolirla en Inglaterra, ni aquí, ni en cualquiera otro país que no fuera un agregado de serafines?

Bastaría saber que se defienden no ya centenares

de víctimas, sinó una media docena, una sola acaso, para que se excuse el aniquilamiento de los criminales por la muerte.

Es ilógico el razonamiento oportunista, en este caso. No es comparando un país con otro país, que hemos de llegar á un resultado, sinó estudiando cada país individualmente, cómo habrá de probarse la eficacia de un remedio mejor que la de otro cualquiera, porque, eso sí, es más probable que una forma penal tenga más efecto en un país que en otro, en Francia que en Alemania, en Inglaterra que en Italia, en Suiza que en España, por razón de peculiaridades locales, clima, raza, grado de instrucción, etc.; pero no se dirá que un remedio proclamado universalmente como *el más eficaz* para reducir el crimen, así, en absoluto, pueda dejar de aplicarse donde quiera que sea, sin que recrudezca el mal, salvo que en algún rincón de la tierra hubiera naciones compuestas de gentes tan apacibles como las tribus esquimales, los Netchillik y los Ukasiksiillik. A ellos seguramente, ha de referirse el distinguido contrario doctor Irureta Goyena.

Dado un organismo social cualquiera es innegable que, á tener algún efecto la pena capital, habrá de palparse, según se aplique ó no y, asimismo, según la dosis en que se emplee el remedio. Si no es así, sólo pueden abolirla los esquimales, puesto que es innecesaria allí, en el Polo, para la conservación social, requiriéndose, en cambio, imperiosamente, en todos los pueblos civilizados de la tierra!. . .

Sería, pues, una imprudencia condenable abandonar

ese dique donde, mucho ó poco, hicieran fuerza las corrientes del crimen.

Lo interesante es observar cómo en países de muy distinta estructura, de diversa raza, de diverso clima, de diversa cultura, de muy desigual producción delictuosa, cómo, digo, han ensayado con éxito—por lo menos sin inconvenientes—el régimen abolicionista; lo que resulta demostrativo en grado elocuente es ver cómo no han aumentado los delitos á medida que se ha operado la abolición parcial ó total de la pena de muerte; lo demás, eso de saber si hay más ó menos delincuentes, no hace á la cuestión. Si acaso, tiene mayor importancia averiguar si el país ofrece ó no la seguridad de sus cárceles.

El único argumento fuerte, decisivo que podrían formular los partidarios de la pena de muerte es, precisamente, el que no pueden hacer, es decir, presentar estadísticas que evidenciaran que allá donde se ha ensayado la abolición, ha ocurrido un aumento de criminalidad. Es el argumento número uno en favor de su tesis, y es el mismo que no pueden presentar. Entonces sí que abandonaríamos nuestro supuesto sentimentalismo, para poner hombro al vetusto instrumento que cruje ya, y que en todo el orbe civilizado amenaza ruina;. . y entretanto que funcionara á dos manos el verdugo, pugnaríamos asimismo por reducir las fuentes de la criminalidad, por los medios más indicados, cuesten lo que cuesten, á fin de poder esperar razonablemente que un buen día pudieran vivir las sociedades cultas, sin necesidad de imitar á los asesinos.

Tendríamos entonces, como ahora, la misma convicción, y confiaríamos más en los medios preventivos, que en las enseñanzas del patíbulo.

Sólo la necesidad perentoria, la necesidad más evidente, puede excusar esa institución del tiempo de los trogloditas. Después de haber regido por tantos siglos, escudándose en mil pretextos, hasta atrincherarse en lo que se reputa «necesario», simplemente necesario, una vez que su necesidad no se evidencia, es tiempo de que nos demos cuenta clara del engaño y veamos que es un simple prejuicio insidioso al que, á nombre de la cultura, debe instaurársele demanda de desahucio, de una vez, como á mal pagador, poniéndole de patitas en la calle, cuando no más lejos.

Podrá contar, eso sí, el empedernido y fósil instrumento, que ha luchado tenazmente, defendiendo palmo á palmo sus posiciones; podrá vanagloriarse de que, á pesar de su repugnante fealdad, ha engañado por siglos y siglos á los más preclaros intelectos; que ha sido hábil y perseverante hasta lo fabuloso, pero está ya muy decrépito felizmente y se acerca el instante en que podremos enterrar á ese agónico sin pompa, colocando en su lápida funeraria de pórfido rojo, del más duro y del más rojo, esta sola leyenda: «Barbarie».

El argumento que se nos hace con cifras estadísticas es lo que se llama, en lógica, una «petición de principio», puesto que se da por admitido, precisamente, lo que está en cuestión: la eficacia del patíbulo, eficacia que negamos al extremo de reputarla contraproducente. Y entonces con mayor razón podríamos

replicar á la inversa: eso dejémoslo, si acaso, para los pueblos donde hay poca delincuencia de sangre, para los esquimales, verbigracia, puesto que allí no hay tanto peligro de que se engendre esa «atroz pasión de contemplar las agonías humanas» que advierte el ilustre Livingston, entre los espectadores de ejecuciones. Y realmente los esquimales, para no ver agonías, encierran y aislan á los enfermos en cabañas de hielo.

Para los que, lejos de aceptar la utilidad del patíbulo, creemos que es perjudicial, ó inocuo, cuando más, para detener á los delincuentes violentos, se comprende que poca fuerza habrá de hacernos esta advertencia: «¡Cuidado! véase que en este país hay mucha delincuencia de sangre», puesto que replicaremos: «Bien; entonces, trátese de no acentuarla con ejemplos de sangre y de violencia, como son los del patíbulo».

Otras brisas soplan en estos tiempos, y la ciencia va cumpliendo una bella profecía del clarovidente poeta del siglo pasado, que surge luminosa de estas líneas:

«La civilización no es otra cosa que una serie de transformaciones sucesivas. ¿A qué vais á asistir, pues? A la transformación de la penalidad. La dulce ley de Cristo penetrará al fin é iluminará al Código. Se mirará el crimen como una enfermedad, y esta enfermedad tendrá sus médicos que reemplazarán á vuestros verdugos, sus hospitales que sustituirán á vuestros presidios. La libertad y la salud se asemejarán. Se vertirá el bálsamo y el olio donde se aplicaba el hierro y el fuego. Se tratará por la caridad este mal que se trataba por la cólera. Esto será simple y sublime. La cruz sustituyendo á la horca. He ahí todo».

¡Oh admirable predicción!

¿No es curioso que allá, por el primer tercio del siglo pasado, un genio al que se tachó siempre de sentimentalismo, indicara tan certeramente los nuevos rumbos de la ciencia, y que sus visiones vayan de entonces acá, ganando terreno contra los prejuicios más endurecidos del intelecto humano?

Los oportunistas debieran hacerse esta sola reflexión: es regla general, cuando no absoluta, que allí donde se ensaya la abolición, la pena de muerte no vuelve á reinar. Ella se aleja definitivamente, no ya como las golondrinas de Bécquer, que el símil no se avendría á tan negro asunto, sinó como el pasado, el oscurantismo, la barbarie.

Cuenta un viajero que son tan honestos y apacibles los esquimales que, durante su larga estadía entre ellos no pudo advertir una sola acción de violencia, ni de fraude. Aquello es ideal. Sólo uno que pontificaba en la tribu, pretendió engañarlo. ¿Queréis modificar esas dulces costumbres? Es muy fácil.

Bastará instituir allí la horca, el garrote, la guillotina, la silla eléctrica, el hierro, el fuego, en fin, cualquiera de los ingeniosos aparatos de tortura, con que se ha deleitado la humanidad civilizada. La evolución se produciría de inmediato.

(*El Siglo*, mayo 25 de 1905).

XIII

Sumario:
Un error de los que teorizan.
Lo que más preocupa á los asesinos.
Troppman, doctor La-Pommerais, etc.
Cómo desistirían.
Nuestros casos: caza de bohemios, etc.
Irracionalidad de la terapéutica penal.

Un error generalizado es el de suponer que los delincuentes se hallan al tanto de la penalidad legal y que toman muy en cuenta sus conclusiones, para lanzarse al delito. Craso error.

Apenas tienen alguna vaga noción al respecto. Saben que por robar se encarcela, lo mismo que por herir, por estafar, por disparar armas de fuego, etc. Saben también que por asesinar se fusila, en contadísimos casos; pero tal vez no saben distinguir el homicidio del asesinato, confundiendo enteramente las diversas variantes de aquellos delitos y las responsabilidades penales correlativas.

Es supina la ignorancia de los criminales en este sentido, como lo es, por lo común, en todos los demás. Acaso no haya un factor más formidable de criminalidad que el analfabetismo.

Sin embargo, nosotros al dictar las disposiciones penales, partimos del falso preconcepto de que éstos se calan las gafas y meditan detenidamente la responsabilidad en que han de incurrir, según procedan de una ú otra manera. Nada más irreal que esto.

Lo que meditan, si acaso, es la manera de no ser descubiertos. Casi siempre proceden en la plena seguridad de que no van á ser habidos; y por eso es que se ha dicho que contiene más al delincuente un hábil y activo servicio de policía, que las más draconianas sanciones penales. Si calculan del punto de vista de no ser descubiertos, ¿qué les importa la amenaza legal, por temible que sea?

Los que viajan en el mar, lo mismo que los que hacen travesías en ferrocarril ó á caballo, saben muy bien que un naufragio, un choque, un descarrilamiento ó una «rodada» puede costarles la vida, y no por eso dejan de viajar. Del mismo modo, los que tratan de procurarse un beneficio ó una satisfacción pasional por medio del delito, no dejan de delinquir por el remoto peligro de ser penados, puesto que toman sus precauciones para no ser aprehendidos; y desistirían más bien de su intento á la vez que vieran que están expuestos á ser descubiertos por la policía, como los viajeros desistirían de su empresa si presumieran que van á naufragar, á chocar ó á rodar, sin tomar en cuenta la intensidad del perjuicio. Aunque les garantieran que sólo van á perder una mano, ¡un solo dedo!

No es, pues, la intensidad del perjuicio, del castigo, lo que nos detiene, sinó más bien la mayor ó menor probabilidad de recibirlo, aunque sea pequeño.

Troppman al planear la eliminación de la familia Kinck, habría desistido tal vez de su intento ante la simple sospecha de que iba á fallar su golpe y á la simple perspectiva de que su protector, Kinck, le pu-

diera hacer una reprimenda: echarle en cara su ingratitud.

El doctor La-Pommerais al estudiar y decidir el envenenamiento de su ex amante y de su suegra, para obtener la suma por la cual estaban aseguradas, habría desistido ante la simple sospecha de que su esposa, á la que amaba entrañablemente, hubiera podido llegar á saber de lo que él era capaz. Bastaba tal vez esto solo para detener á ese temible criminal.

La mayor parte de los delincuentes y especialmente de los grandes criminales, abandonarían su empresa más bien que por la problemática sanción legal, por la simple presunción de que su golpe va á fallar. ¡Cuántos hombres, por esto solo, han desistido del delito! Probablemente muchos más de los que han delinquido.

Pranzini, Prado, Anastay, todos los más hábiles y grandes criminales han consumado su obra en la seguridad plena de que no iban á ser descubiertos. Los criminales pasionales, los perversos sexuales, los psicopáticos de toda especie, los brutales, los llamados criminales natos, ó bestias, que tal vez mejor les cuadrara este nombre, ellos van al delito sin tomar á veces ni las mismas precauciones instintivas. Para ellos no hay barrera, no ya la ilusoria del temor al patíbulo, ni siquiera la seguridad de ser linchados *sur place*.

Voirbó, el famoso descuartizador francés, criminal frío, hábil, audaz, cuya captura elevó á Macé á la categoría de notable pesquisante, no pensó jamás que pudiera fallar su golpe. Va sin decir que tampoco pu-

do pensar en que habían de guillotinarlo, un día. Eso ni se le ocurrió, hasta que lo aprehendieron.

Eran tales las precauciones que había tomado, preparó de tal modo el crimen y la ocultación del cuerpo del delito, con tanta habilidad, con tanta maestría, que tuvo la seguridad absoluta de no ser descubierto. Como un jugador de ajedrez sabe que, á cierto punto de la partida, su victoria no corre riesgo, así sabía Voirbó que no podría probársele su crimen, aun cuando se advirtiera la desaparición de su incauta víctima, el infeliz Desiré Bodasse, puesto que para impedirlo, hasta para eso, había tomado también precauciones, tan audaces como inteligentes.

Y bien: sobre esta clase de criminales, es decir, sobre los únicos que puede actuar el temor del patíbulo, ¿quién puede cifrar la esperanza de cohibirlos, por medio de cualquiera institución penal, la más severa? Ni las más satánicas y crueles torturas podrían operar ese milagro.

Aquí, los profesionales del delito no viven, ni pueden vivir. Apenas los rateros, los estafadores, los ladrones si acaso, podrían á duras penas permanecer ocultos ó ignorados, mas nunca los profesionales del homicidio, del asesinato que, por lo demás, son *rara avis* hasta en los medios populosos en que á veces se encuentran.

Estos, tal vez hagan estudios especiales de legislación penal, y si las cosas apremian, también de legislación comparada; pero en nuestro país, donde predominan las formas primitivas y burdas del delito de san-

gre, donde es la pasión mejor que el cálculo lo que mueve los brazos delincuentes, podrá ocurrir que en la vida carcelaria alguien se preocupe de meditar sobre el Código Penal y resulte un leguleyo, cuando no un penalista, si se quiere; mas no son de cierto penalistas ni leguleyos los que se deciden á delinquir, entre nosotros, especialmente.

La sanción penal, pues, obra ~~en~~ ulteriormente; de la sanción de la ley se acuerdan los criminales que han sido aprehendidos por la autoridad. Antes no.

Examinemos caso por caso; tomemos los casos típicos del delito premeditado bien en frío, como fueron aquellos en que se mataba á los pseudo-bohemios, preparándose para darles muerte y saquearlos del mismo modo con que uno se apresta para una cacería, con escopeta y morral, para traer la caza; tomemos el caso de Bacacuá que fué tranquilamente concertado, y nos convenceremos de que los criminales no hacen más que preocuparse *instintivamente*, entiéndase bien, de eludir la acción de la justicia, y más que nada de que no les falle el golpe.

Cuando, escondidos en el monte, Bejarano y Luna, —que murieron en el banquillo como héroes,—preparaban el salteamiento de una *pulpería* con sus compañeros, y esperaban á la luz crepuscular para lanzarse á la empresa, en lo que menos pensaban, era en la pena que podría corresponderles, ni en ninguno de los artículos del Código Penal. ¡Así hubiera uno que estableciera la muerte por lenta trituración! Nada de esto atravesaba la mente de los asesinos en aquellos ins-

tantes, ni siquiera con la fugacidad con que rasga el aire un vuelo de golondrina; pero si esa tarde un policiano ó un vecino cualquiera hubiera pasado por allí y los hubiera visto, con eso sólo habrían salvado sus vidas los dos únicos moradores de aquella apartada pulpería: Alvarez Capitán y su infeliz dependiente. ¡Véase si es original el concepto falsísimo con que se encara el pretendido freno de la penalidad legal!

Esta es, sin embargo, la verdadera psicología del delincuente. No es la pena lo que lo preocupa, sinó el descubrimiento de su delito ¡así fuera la sanción de asesinato un simple manteo!

Los efectos preventivos de la penalidad, pues, los efectos intimidantes, especialmente en esta clase de delitos, son una antojadiza cavilosidad de los codificadores. Es claro que no actúan para nada en la generación del delito y, por ende, la penalidad debería ajustarse á la realidad de sus exigencias si ha de tener algún provecho social, más bien que á los fantaseos especulativos, calcados casi todos en el plagio eterno de la tradición, en el prejuicio que arranca en los más primitivos troncos de la especie, sin excluir el darwiniano.

Y todavía comulgamos, hoy en día, llenos de recogimiento, con los efectos ejemplares de la pena capital. ¡Parece un sueño!

La ejecución que, según se ha comprobado, produce efectos nocivos: el suicidio, la locura, el contagio de la violencia, como producen también efectos perniciosos las crónicas sangrientas —no ya las del suicidio— ¿habrá de ser el único remedio, el único bálsamo cal-

mante para los dolores que engendra el incurable cáncer social del crimen? ¿no es esto absurdo hasta lo inverosímil? ¿no es acaso peor el remedio que el mal?

Tenemos, en cambio, otros efectos positivos que observar. Así, por ejemplo, de la no despreciable cifra de liberados, es decir, de penados que han cumplido sólo las tres cuartas partes de la condena y que salen en libertad condicional, revocable, con arreglo á la ley, —sabio ensayo para readaptarlos al medio social,— ninguno, hasta la fecha, ha vuelto á la cárcel. No se ha revocado una sola liberación condicional, entre nosotros.

¿Qué significa esto? Por lo menos, significa que puede esperarse si no la regeneración moral teórica del delincuente, la posibilidad de inculcarle hábitos duraderos de orden, de disciplina, de trabajo, y esto basta y sobra á los fines sociales; esto excede mil veces el resultado que se busca por las ejecuciones; esto prueba á la evidencia que no es *necesario* matar para la defensa de la sociedad. Basta esto solo, para rechazar el patíbulo, que es la mancha más negra y repugnante de la moderna civilización.

Y nosotros, que llevamos la penalidad á ese extremo bárbaro, creemos con esto solo haber cumplido cabalmente nuestros deberes con la sociedad. No tomamos, sin embargo, medidas respecto de la publicidad de las crónicas de sangre, que son funestísimas, no nos preocupamos resuelta y seriamente de nuestras cárceles, de aumentar considerablemente nuestras escuelas, de la mejor organización policial, de reglamentar

el expendio de alcoholes, y el uso de armas, y de tantas otras medidas preventivas, de verdadera eficacia, como el patronato de liberados que es una institución complementaria indispensable para rematar la obra de las cárceles. Nos parece que asaz defendemos á la sociedad, con establecer la amenaza legal de la pena de muerte. Este es el grande, el único, el soberano recurso social contra el crimen, y hecho esto, nos cruzamos de brazos, ¿puede haber mayor desconocimiento de la realidad de las conveniencias sociales?—¡Y no abundamos siquiera las ejecuciones, de las que todo se espera!

Hasta en esto la ilogicidad social se revela de cuerpo entero. Semeja este remedio á la terapéutica de antaño, por la cual ó se curaba el enfermo de un solo tirón, ó perecía en la demanda. Los demás cuidados, ni los sospechaba el galeno. Zaragatona por arriba y zaragatona por abajo. ¡Ni esto siquiera! ¡Oh, cuánta irracionalidad! ¡Cuán profundo es el desconocimiento de las cosas!

La sociedad, suntuosa, con hermosos paseos públicos, con edificios llenos de decorado y de confort, con boatos de todo género, con inmensos capitales improductivos, tiene hasta jaulas para los tigres y para las hienas y chacales, á los que mantiene para deleitarse con su ferocidad. Aloja bien á tan exóticos huéspedes, y alega que es demasiado dispendioso, que es una insoportable carga de Estado, dar una celda y un soquete de pan á media docena de hombres que han caído en lo hondo del delito, porque no se les ha tendido una

mano, jamás. Casi siempre esta es la historia del delincuente.

Para estos, para los hombres delincuentes, para los hombres-fieras no hay jaulas; para ellos como dijera Guerra Junqueira:

Un solo perdón: la muerte; un solo castigo: la vida.

(*El Siglo*, 26 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

XIV

Sumario:
El triunfo abolicionista.
Ensayos en la antigüedad.
Aboliciones parciales: resultados.
Abolición total; Estados que la practican: resultados.
Cómo se vigorizan las tendencias abolicionistas en todas partes.

El abolicionismo triunfa en todas partes. Si es tenaz el prejuicio que se ha cristalizado en el intelecto humano, no es menos tenaz el esfuerzo abolicionista; y victoria tras victoria, hoy en día puede decirse que es la excepción lo mismo que antes era la regla: matar.

Los que creen que la abolición es una novedad *dernier cri*, habrán de pasmarse de que en la antigüedad más pretérita, en Egipto, según narra Herodoto, el etiope Sabacón no aplicara durante su reinado de medio siglo, la pena de muerte. Utilizaba á los reos de delitos capitales en grandes obras públicas, y así se consideraba indemnizada de cierto modo la sociedad, del daño que el criminal le había inferido.

Pero hay ensayos más demostrativos.

Dos pueblos que vivían al pie del Cáucaso, tenían muy distinta penalidad. Uno de ellos con penas severísimas y el otro que no aplicaba la pena capital. Pues bien; según la cita del geógrafo Strabón—anterior á la era cristiana—los delitos eran menos frecuentes allí donde no se aplicaba la pena de muerte.

En Grecia, antes de Dracón era menor la criminalidad; y en Roma durante los dos siglos en que rigió la ley Porcia, que no permitía dar muerte á un ciudadano, fué escasa la alta criminalidad.

En Inglaterra, dejaron de aplicar la pena capital tanto Alfredo el Grande como Guillermo el Conquistador, sin exponer por eso la seguridad pública.

Otros ensayos felices se hicieron hasta en Rusia, desde entonces; pero vamos á ocuparnos de lo contemporáneo.

Desde luego, la forma de aboliciones parciales resulta universal. Cada vez se reducen más los casos de pena de muerte.

Al efecto de averiguar si esta forma penal tiene eficacia para reducir la delincuencia, nos bastaría saber que cada vez que se ha excluído un delito de este castigo, no ha recrudecido esa misma modalidad delictuosa. Eso sólo condenaría el sistema.

En Francia, en 1793, eran 115 los diversos delitos que caían bajo la acción del último castigo. Ya en 1830 bajaron á la quinta parte, y hoy en día se han reducido á un décimo. ¡Es casi total, pues, la abolición!

En Inglaterra, eran 160 los casos de pena capital allá por 1770; y día á día se han ido achicando invariablemente.

Véase este cuadro que representa dos quinquenios, á veinte años de intervalo:

DELITOS	1855-59 Con pena de muerte	1875-79 Sin pena de muerte
Robo con fractura (Housebreaking). . .	3,264	2,263
Robo con fractura (Burglary).	2,466	1,650
Incendio.	1,013	537
Moneda falsa	994	964
Robo de ovejas.	513	272
Robo de caballos	488	469
Robo de bueyes	110	91
	8,848	6,246

Lejos de aumentar los delitos que caían bajo la sanción de la pena capital, hay un descenso en todos ellos. ¿No acusará esto que, lejos de reprimir, dicha pena provoca al delito?

Esta peculiaridad del proceso abolicionista, repito, es universal. Las ejecuciones que alcanzaban á millares, han ido bajando progresivamente hasta que, á la fecha, en casi todos los Estados donde todavía se aplica dicho castigo, apenas alcanza su cifra á una media decena ó una decena anual, cuando más. ¿No es esto el triunfo abolicionista?

Las mismas razones que se aducen hoy para aplicar ese castigo á los asesinos, servían para fundar la eficacia de la pena de muerte respecto del robo, de la falsificación, del incendio, del abigeato y de casi todos los actos delictuosos; y de igual modo que hoy se mira como una monstruosidad esa forma penal, respecto de la casi totalidad de los delitos para que funcionaba, mañana se mirará esa pena bárbara con extrañeza, en lo que atañe al castigo del asesinato mismo. Esa es la

ley histórica á que obedece este admirable remedio social que se proclama como bueno, todavía hoy, en los albores del siglo XX!

La delincuencia de sangre, sin embargo, se reduce también. Es prodigioso el resultado. A medida que se reduce la aplicación de la pena capital, paralelamente, se aminora la delincuencia de formas sanguinarias, violentas. Y lo más curioso es que, cuando más se acentúa el decrecimiento de la delincuencia, es precisamente cuando se reduce la acrimonía penal. ¡Qué elocuencia supera á la de este persistente proceso de la abolición!

Se dirá que el fenómeno se produce en forma inversa, es decir que, á medida que se reduce el delito, se va debilitando la pena. Pero esto puede contestarse, y lo otro no. Con efecto, si fuera la acción de la pena lo que detiene el delito, forzoso sería ver acompañado todo paso abolicionista con un ascenso de criminalidad. Esto no tiene reverso; y acaso lo que más pueden alegar los partidarios de esa forma penal atávica, es que no ha tenido efecto nocivo su aplicación, frente á los resultados del paralelismo de la disminución de ejecuciones, con la disminución de los delitos. Esto mismo resulta ya difícil de demostrar.

Dentro de estas líneas generales, veamos ahora algunos resultados particulares en las localidades donde ha dejado de actuar dicha pena y comparémolos con los de Francia, por ejemplo, donde todavía se decapita.

Ya hemos visto en una de las anteriores publicaciones que Italia, desde que ha revocado la pena capital

en 1876 de hecho y en 1889 de derecho, los delitos de sangre van en progresivo descenso. En 1898 habían descendido los homicidios de 16.27 á 11.91 por cada 100,000 habitantes: y esto es más demostrativo aun, si se observa la forma gradual y persistente en que se opera la disminución (*).

En Francia, en cambio, tenemos este cuadro de homicidios:

Año	1889—372	homicidios
»	1890—420	»
»	1891—429	»
»	1892—441	»

¿Por qué la Francia no habrá de sentir los mismos factores de civilización que operan en Italia? Esto interrogaríamos á los que atribuyeran exclusivamente á la ley de la progresiva cultura, el descenso general de la criminalidad de sangre.

La abolición total rige en Toscana desde 1787; en Rumania desde 1886; en Portugal desde 1846, de hecho, y por prescripción legislativa desde 1867; en Holanda desde 1870; en 16 cantones suizos desde larguísimos años, advirtiéndose que donde rige aún, en su gran mayoría no se aplica desde mediados del siglo pasado; en Venezuela desde 1864; en la República de San Marino desde 1848; en Costa Rica desde 1880; en varios Estados norteamericanos: Michigán desde 1847; Rhode Island desde 1852; Wisconsin desde 1853; en Mayne, en Luisiana, en Pensilvania, Iowa, etc. Hay además países que no la aplican, si bien está

(*) Véanse las páginas 48 y 49.

instituída legislativamente: Bélgica, Finlandia, y como dije antes, algunos cantones suizos.

Estos ensayos han tenido éxito. Bastaría saber que no se ha restablecido dicha penalidad, para aseverar que los resultados fueron felices. Los comentarios que se han hecho respecto de la reacción operada en Suiza son infundados, puesto que se trata de una reacción á base política (*).

Sería engorroso y tal vez imposible traer noticias estadísticas precisas sobre cada uno de los Estados que viven sin recurrir á la defensa penal del patíbulo. Esto, por lo demás, es innecesario.

Sin embargo, todas las referencias autorizadas que conocemos son favorables á los resultados abolicionistas.

(*) Se ha hecho gran clamoreo respecto de esta supuesta reacción operada en Suiza, en favor de la pena de muerte. Era el único caso de que podían echar mano los partidarios de esa pena, y resulta que ni ese solo antecedente pueden invocar. Se creyó que el movimiento operado en Suiza cuando se discutió el artículo 65 de la Constitución, que proclamaba la derogación de la pena capital para todos los cantones de la Confederación, estaba inspirado por una oposición á la prescripción abolicionista, siendo así que esa oposición era de índole política. El partido conservador y el católico, que luchan hace tiempo por la autonomía cantonal, sostenían que aquella disposición constitucional hería abiertamente la autonomía de los cantones; y tan cierto es que era una razón política y no legislativa la que impulsó aquella oposición que, los cantones Soleure, Grisons, Glaris, Appenzell, Argovie, Schaffhouse, Saint-Gall, Lucerna, Fribourgo, Zoug, Valais, Shwytz, Unterwald, Uri y Vand que votaron la revisión, no todos adoptaron esa penalidad: sólo ocho cantones la restablecieron, sin practicarla no obstante. Los diez y seis cantones que han abolido la pena de muerte representan cuatro quintos de la población total de la Confederación Suiza.

Mittermayer, uno de los que se convirtieron al abolicionismo después de haber profesado ideas contrarias, dice que en el gran ducado de Oldemburgo, donde se abolió la pena de muerte desde 1849, nadie, ni los magistrados ni los juristas, desea su restablecimiento.

El año 1870 en la Dieta federal de Alemania el señor Beker, de Oldemburgo, exclamaba: «Nosotros siempre hemos bendecido al cielo por haber suprimido la pena de muerte».

En Bélgica, un cuadro estadístico del secretario superior del Ministerio de Justicia demostraba que en los 17 años transcurridos desde 1847 á 1863 hubo 175 condenas capitales y 40 ejecuciones; en tanto que en los 17 años que van de 1864 á 1880, suprimidas las ejecuciones, sólo hubo 128 condenas, advirtiéndose que en este período aumentó en un quinto la población. Hay varios, años según el cuadro estadístico, en que es notable la baja de los asesinatos operada después de la abolición.

El ministro de Justicia en la sesión del Senado belga de 15 de marzo de 1886, refiriéndose á la pena de muerte declaró que «esa pena en Bélgica, no se toma en serio ni por los jurados, ni por los reos». Ya saben que no se aplica, é hizo además citas de estadísticas precisas, deduciendo de ellas las consecuencias siguientes:

1.° Que la aplicación ó no aplicación de la pena de muerte, no ejerce una sensible influencia en el aumento de la criminalidad.

2.° Que la aplicación de la pena de muerte tiene

por efecto determinar á los jurados á pronunciar la absolución en una enorme proporción ó admitir muchas atenuaciones para sustraer á los culpables del patíbulo.

En 1840 se pronunciaron 24 condenas capitales; en 1877 sólo 7, á pesar del aumento de población. En 1840 fueron condenados 139 á trabajos forzados, de los cuales 54 á perpetuidad; en 1877 sólo 33, y 15 á perpetuidad, cuando ya no se aplicaba la pena de muerte.

Muchos años más tarde el Ministro de Justicia, señor Le Jeunne, más pesimista, en un discurso decía: «Ha quedado comprobado que la grande criminalidad en Bélgica se halla estacionaria después de 1831, y que la cesación de las ejecuciones capitales no ha determinado absolutamente su recrudescencia». Sin embargo, se ha comprobado lo siguiente, que es más significativo. De 1841 á 1855, hubo 191 condenas por crímenes capitales y 43 ejecuciones. De 1876 á 1890, habiéndose doblado la población y habiendo cesado la aplicación del patíbulo, no se pronunciaron más que 124 condenas capitales.

En el ducado de Weymar se abolió la pena capital en 1849. La Dieta la restableció en 1856. En 1862 el diputado Fries propuso de nuevo la abolición, demostrando que desde 1850 á 1857, es decir, en un período durante el cual la pena de muerte fué suprimida, sólo se cometieron dos asesinatos, mientras que después de restablecida, el número de crímenes había duplicado. Ante tal argumento, la pena de muerte fué otra vez abolida.

De las nueve provincias que forman el reino de Bél-

gica, tres—Lieja, Edimburgo y Luxemburgo—abolieron la pena capital, la primera en 1825 y las otras en 1830. El ensayo es prolongado y demostrativo.

En Holanda, la pena de muerte dejó de aplicarse desde 1860 y se abolió en 1870, legislativamente.

El profesor Moddermann, Ministro de Justicia, presentó á la Cámara de los estados generales, en la sesión de 26 de octubre de 1880, este cuadro:

De 1861 á 1869 inclusive, condenas capitales. . .	78
» 1870 » 1879 condenas que antes eran de muerte	47
Disminución	31

Y agregaba: «Este resultado desconcierta á los que habían profetizado que la abolición habría traído un aumento de alta criminalidad». (Relación parlamentaria de 1880).

Según el testimonio de Livingston y de Bradford, el número de crímenes capitales no ha aumentado en Luisiana y en Pensilvania, donde fué abolida.

Respecto de Rhode-Island, el secretario del Estado escribía en 1857 que, después de la abolición, habían ocurrido 28 condenas por asesinato, pero tomando la cifra de condenas pronunciadas bajo el régimen de la pena de muerte y habida consideración al aumento de población, éstas deberían de haber llegado á 37, es decir que hubo disminución de 9.

En 1864 el gobernador de Rhode-Island escribía á John Bright, respecto de la pena de muerte abolida en ese Estado desde 1852:

«Estoy convencido de que la opinión pública es

favorable á la legislación actual, y así continuará hasta que no se pruebe que los crímenes han aumentado».

Comparado el Estado de Connecticut, donde existe la pena de muerte, en proporción de la población, con el de Rhode-Island y en igual espacio de tiempo, del 1866 al 75, resulta que Connecticut tiene un 62 °/₀ de homicidios más que Rhode-Island.

Tarde, que acusa á sus adversarios de no aceptar más cifras que las favorables á su tesis, al considerar el caso de Rhode-Island probablemente no ha tomado en cuenta la diferencia de población, que es un antecedente imprescindible para apreciar estos resultados.

Los Estados de Michigán, Wisconsin, Maine y Iowa también se muestran satisfechos del régimen abolicionista que no ha disminuído la seguridad de la vida de los ciudadanos. Un senador, hablando de Iowa en la legislatura, declaró que el homicidio había disminuído después de la abolición. Antes era de 1 por cada 800,000 habitantes y después bajó á 1 por cada 1:200,000 (*).

(*) Respecto del Estado de Maine, el gobernador Coonor en su mensaje al Cuerpo Legislativo, en enero de 1877, decía: «Tengo el placer de declarar que la sustitución de la pena de muerte por la prisión perpetua, no ocasionó aumento de crímenes».

El gobernador de Wisconsin al contestar una comunicación de John Bright, sobre los efectos de la abolición en dicho Estado, decía: «Viendo que los jurados y los jueces se rehusaban á infligir la pena de muerte, me convencí de que era necesario derogar ese resto de barbarie. La ley que establecía la pena capital fué abolida en 1853 y el Estado goza de la misma seguridad que antes... No hubo aumento de criminalidad»;—y el gobernador Washburne en 1873, en su mensaje, decía: «Veinte

Estos antecedentes que consigné en mi opúsculo sobre este mismo asunto, y otros que pudieran obtenerse, son asimismo innecesarios para abonar los resultados de la abolición. Basta y sobra con saber que muchos países de muy distinta índole la practican desde largo tiempo atrás, sin haber tenido que reaccionar; basta y sobra con saber que todos los países han practicado la progresiva abolición á que se sujetan todas las legislaciones, sin que hayan tenido que retroceder, y puede agregarse todavía que la mayoría de las condenas resultan indultadas cada vez más (*) sin inconveniente para la sociedad, para llegar al convencimiento de que es una mistificación que nos obsede gratuitamente, la necesidad del patíbulo. Todos los pueblos pueden vivir sin él y, especialmente, los que tengan cárceles seguras como el nuestro.

---

años han transcurrido desde que se abolió la pena de muerte, y ningún Estado está menos turbado por los homicidios, que el nuestro. Con una población compuesta de hombres de toda nacionalidad, los crímenes, lejos de aumentar en proporción al aumento de la población, han disminuído». Respecto de Michigán, Brockway escribía al secretario de la *Howard Association* de Londres: «En un cuarto de siglo, desde que se abolió la pena de muerte, el número de condenados por delitos antes pasibles de dicha pena, no aumentó nunca después del primer año de la abolición, si bien la población ha aumentado. Este hecho es muy significativo, especialmente cuando se considere que después de la abolición las condenas son menos frecuentes».—REBAUDI. *La pena de muerte.*

(*) En Suecia más de un 90 % de condenados á muerte son indultados. En Noruega, en un espacio de un cuarto de siglo, sobre 130 condenados á muerte sólo 14 fueron ajusticiados; los demás obtuvieron la conmutación; y pasaron luego quince años consecutivos (1875-89) sin una sola ejecución. No ha habido

Cunde por todas partes este convencimiento. En Inglaterra, pueblo tradicionalista por excelencia, ya se han hecho tentativas vigorosas en favor de la abolición; en Alemania estuvo á punto de triunfar igual propósito: sólo la influencia de Bismark pudo contrarrestarlo, á pesar de que contaba gran mayoría en el parlamento; en Francia por diez ó más veces se han promovido corrientes de opinión en igual sentido. Muchas Cortes de Casación y la mayoría de los procuradores generales se han adherido al pensamiento abolicionista. En toda Europa se han esforzado y se esfuerzan para derribar á ese gigante prehistórico, quedando sólo Grecia y Turquía indiferentes al movimiento general. Esto es sintomático.

---

asimismo inconveniente de ningún género para la seguridad general de la sociedad.

En Dinamarca sólo hubo tres ejecuciones en un período de 24 años (1866-89), habiéndose condenado á pena de muerte á 47, de los cuales 44 fueron conmutados.

En Alemania, ha variado la práctica de las ejecuciones después del reinado de Guillermo I; de 1869 á 1877 no había ocurrido ninguna ejecución; en Austria, puede calcularse en un 60 % el número de conmutaciones; en Francia, pasan del 60 %; en Inglaterra, un 50 %; en España la ejecución de la pena de muerte depende de las opiniones del primer ministro de Estado, por donde resulta que en ciertos períodos se ejecutan todas las condenas y en otros, ninguna. Durante la actuación de los unos se aplica, durante la actuación de los abolicionistas, no. Ni Salmerón, ni González, ni Moreno Rodríguez, ni Alfonso Martínez permitieron una sola ejecución. Esta nueva desigualdad en la pena, esta forma tan arbitraria en su aplicación agrega una mácula más sobre este detestable castigo.

Estos antecedentes los he extractado de la obra del consejero de la Corte Suprema de Suecia, *K. D' Olivecrona:* De la pena de muerte; año 1891.

La pujanza de este esfuerzo es creciente, y acaso esperen todos estos países rezagados á que se compruebe un nuevo error judicial irreparable, para dar al traste con ese resabio. Será menester que, como en Bélgica, concurran con sus cabezas dos infelices: un Goethals y un Coucke y que, inocentes, sucumban en el cadalso, para decidirlos á cortar de una vez la última raíz de ese árbol funesto, que no sería difícil tuviera una buena cuota-parte en el desarrollo del crimen.

Nadie negará que, á la larga, resulta corruptor el ejemplo de la violencia.

(*El Siglo*, 27 de mayo de 1905).

La pena de muerte.

XV

Sumario:
El patíbulo denigra á la sociedad.
Un ergotismo.
Las ejecuciones «comisariales» y las «desapariciones»: no hay analogía.
El terror en la época de Latorre.
La lentitud procesal disminuye el temor al patíbulo.
Los malvados no se arredran, como la buena gente.

De tal manera entendemos que no sólo es ineficaz, absolutamente ineficaz el patíbulo, sinó también perjudicial á la sociedad, que nuestro primer propósito fué desarrollar esta tesis: no hay manera de conseguir la eliminación de un penado por la muerte, sin que de ello deriven mayores males que los que se desea prevenir. En una palabra, que dicha pena es «impracticable», en el sentido lato, naturalmente, como ciertas operaciones quirúrgicas que si bien pueden efectuarse no se aconsejan, debido á las consecuencias que subsiguen.

Este era el tema originario de la conferencia que dimos en el Ateneo, y como *l'appetit vient en mangeant,* nos excedimos en el empeño de señalar las demás verrugas, de ese bárbaro suplicio, de ese vándalo rezagado. ¡Y es curioso! A medida que se le mira más de cerca, sólo se ven las verrugas; nada más que verrugas.

Más valiera hacer como en Esparta. Echar á los criminales á un abismo, dejándolos morir de hambre

y de frío, sería menos infame y menos infamante para la sociedad, que una «carneada» inmunda, vil, salvaje. Ese comedimiento social, las entidades superiores de la colectividad sacándose el frac de ceremonias y arremangándose para aparecer en la abyecta representación del verdugo, es todo lo más que puede hacerse para rebajar el nivel de la ley y de la justicia. ¡No comprendo cómo no se ve! Esto deprime y degrada lo mismo que intentamos levantar á la altura de lo respetable, lo mismo que es necesario poner por arriba de los asesinos, especialmente, y bien alto, si se quiere llevar á la sociedad hacia adelante, si se quiere lograr el respeto á la ley, la obediencia á la ley.

Para excusar semejantes aberraciones se alega la insustituible eficacia del patíbulo: virtud que se le atribuye desde Caín á la fecha, sin que haya podido probarse aún, á pesar de ser tan variados y extendidos como son los experimentos.

Y no obstante esto, los panegiristas del patíbulo siempre tienen á la mano algún ergotismo que formular. Para abonar la tesis de la eficacia de la pena de muerte, se dice que las ejecuciones «comisariales», las famosas «desapariciones» de la época de Latorre, produjeron un efecto mágico sobre toda la campaña. ¡Y qué!

Es verdaderamente peregrina la analogía. Ejecuciones de la rapidez del linchamiento, que caen de improviso, inopinadamente, como el rayo, sin formalidades ni jueces, ni audiencias, ni capilla, ni sacerdote, ni ban-

quillo, sin más nada que el verdugo; ejecuciones clandestinas, sin acusación, ni defensa, ¿cómo no han de intimidar? ¿cómo no han de aterrorizar? Y en aquellos tristes días, no eran sólo los asesinos los que se agazapaban, buscando la sombra y echando una mirada escrutadora hacia los cuatro costados, antes de articular una sola sílaba, á media voz. Hasta las paredes en aquel entonces tenían oídos, como en Francia cuando el Terror; y todos, todos se sentían amenazados con esos castigos que caían como centellas, arbitrariamente: hoy una en un suburbio, mañana una en una estancia, y otra en un cuartel. Hubo asimismo actos de justicia... mas siempre, siempre fueron actos de justicia expeditiva, por demás. Los asesinatos se castigaban sobre tablas. Allí, á presencia de la misma familia de la víctima, según lo declara el doctor Irureta Goyena, venía el degüello, inmediato. Esto, cuando cae así, con la rapidez de una puñalada, ¿no ha de intimidar?

Y todavía quedaban á lo lejos, en un segundo plano de este cuadro siniestro, las perspectivas del tenebroso taller de adoquines, sobre el cual destacaba la silueta de Latorre, con su kepí sobre la oreja—signo de «mal tiempo»—y con ese gesto terrible, con esa mirada dura que aún sugestiona la imaginación de los que la vieron una sola vez.

Pero estos argumentos no tienen consistencia.

Si se nos dijera que han disminuído los salteamientos desde el instante en que cada estancia y cada pulpería tiene un piquete de guardia, lo creeríamos de plano. No pediríamos mayores comprobaciones. Pues

es esto mismo, poco menos, lo que se nos dice para probar..... ¿qué?: ¡la eficacia del patíbulo! Desde que los asesinos sepan que van á encontrar la muerte allí, donde piensan ir á dar muerte, sólo los suicidas impenitentes podrán afrontar la empresa. Los asesinos no.

Lo que nosotros negamos es que detenga al delincuente la amenaza de un patíbulo lejano, colocado allá, entre las brumas de un remoto posible; negamos que el criminal se detenga ante el simple riesgo de ser aprehendido, si acaso fallaran sus precauciones, peligro en el cual no creen, posibilidad que niegan por lo mismo que esas precauciones las han tomado después de estudiarlas pacientemente; y si acaso les asaltara ese vago temor, se dirán: si por desgracia nos agarran, y nos sumarian, nos acusan y nos juzgan, hay muchas mallas por donde escapar.

Y las hay de verdad. No bajan de un 50 % las probabilidades de quedar impunes, entre los mismos aprehendidos. ¿Puede compararse este temor con el que inspiraba el procedimiento latorrista?

La red procesal es por demás lenta y complicada para que amedrente á los que tienen alma y agallas de asesino, y esa red la tejen muchas manos á la vez: testigos, defensores, peritos, fiscales, jurados, jueces. Los procesos criminales no asustan si acaso más que á los que ya están entre rejas; los demás confían, toda vez que se den la pena de pensarlo, en que con tantos interrogatorios y careos, confrontaciones y peritajes, defensas y recursos, alguno habrá de sacarlos de apuro. Créase que les da poco cuidado una amenaza tan llena

de trabas. Esto no detiene; y lo otro que es eficaz, transitoriamente por lo menos ¿quién osa aconsejarlo?

Henos aquí frente al dilema: ó se ejecuta de inmediato, ó se lincha en condiciones de intimidar, ó no intimidamos más que á la buena gente que ha de morir tan inocente del crimen como ha nacido; á esa sencilla gente que con sólo leer crónicas de sangre ó folletines trasnochados, se les caen las gafas y se les yergue el pelo.

Tampoco prueba nada mi distinguido amigo el doctor Irureta Goyena, al decir que casi todos los ajusticiados, á última hora, tratan de apartar el filo de la cuchilla—hecho que tiene asimismo muchas excepciones comprobadas—porque no está en tela de juicio la temibilidad de la pena capital respecto de los que están en capilla, sinó respecto de los que están en completa libertad, con predisposiciones al crimen, y éstos en lo que están ocupados principalmente es en idear y planear un golpe que no falle y no los delate. Cuando están íntimamente convencidos de que han descubierto el medio, lo practican.

En ese período de preparación del delito, es cuando debiera actuar el temor á la pena; pero entonces, encubiertos y huraños, en lo que piensan, no es por cierto en la cuchilla del verdugo, puesto que para rehuirla, afilan bien á la propia; en lo que realmente piensan es en «asegurar» su golpe, convencidos de que con ello quedan impunes. ¿Para qué han estudiado y meditado fríamente las precauciones á tomar? ¿Acaso para entregar luego la cabeza al ejecutor de las altas obras del

Departamento del Sena, como llaman en París al verdugo? ¡Oh, qué candidez!

Ahí está la confesión del famoso asesino Andersson, que dice: «He presenciado tres ejecuciones. No pensaba entonces que, un día, yo también caería bajo el hacha del verdugo; pero siento ahora mismo que aún cuando yo hubiera estado convencido de esto, no habría cambiado mi modo de ser, por el solo terror de la muerte».

Es genuinamente humano este documento.

Por eso es que somos en absoluto incrédulos cuando dice el doctor Irureta Goyena que podría llenar dos columnas con las citas de personas que, resueltas á cometer un crimen, han desistido por temor al patíbulo. No sólo es imposible llenar dos columnas de citas de ese género, sinó que no podría llenarse ni media, ni una sola línea con citas comprobadas, dignas de fe. Con lo que podría llenarse columnas y hasta tomos, es con la cita de casos de desistimiento resuelto ante el temor de que «fallara» el golpe. Eso sí.

En conciencia no creo que un solo asesino, un foragido de esos temibles, de verdad, porque son capaces de matar, haya desistido por el simple horror al patíbulo, en tiempos ordinarios, es decir, cuando éste funciona al compás lento de la ley procesal. Los asesinos que se aterrorizan por esto solo, son los de opereta.

Es una ilusión, un engaño, una quimera arredrar á los malvados con esos espantajos; y asimismo es esto, únicamente, lo que mantiene de pie ese atavismo que, por honor á la seriedad de la civilización, debiera á la

fecha ser apenas conocido por los eruditos. Resulta enteramente gratuita la aseveración de los apologistas del patíbulo cuando dicen que así como nosotros nos ponemos del lado de los victimarios, ellos están del lado de las víctimas, puesto que en realidad nada hacen por defenderlas.

Es cierto que confían mucho en ese muñeco ya desarticulado y maltrecho, pero por eso sólo no habrán de reputarse acreedores de nadie, desde que *no han probado* ni podrán probar lo que alardean; y aún cuando no fuera cierto que la pena capital es un incitante para el delito, hay que convenir en que el tiempo que se ha perdido para buscar remedios y preventivos científicos, en la confianza de que nada era mejor que esa rancia droga del verdugo, los coloca más bien como deudores morosos de la sociedad y de muchas infelices víctimas (*).

Los abolicionistas, aún cuando no hubiéramos hecho más en favor de las víctimas que demostrar la ino-

(*) Los problemas, así como las necesidades carcelarias y penales, están por demás descuidados.

La reciente evasión (en junio del corriente año), y las condiciones en que se hallan los penados en las canteras de la Unión es una prueba de ello. Tan descuidados están los problemas penales entre nosotros, que estaba ya en construcción una cárcel de mujeres, tan costosa, como no reclamada por necesidades sentidas, en tanto que la Penitenciaría y la Cárcel Correccional y Preventiva no pueden llenar su misión: la primera por falta de capacidad, la otra, por sus múltiples deficiencias. Me es altamente satisfactorio haber promovido desde el Consejo Penitenciario, con eficacia, el plan de la obra en construcción en Punta Carretas, dándose así un fin más útil á la nueva Cárcel que puede servir de Penitenciaría por un siglo ó más, y solucionándose á la vez la dificultad de alojar convenientemente á los prevenidos.

cuidad de aquel maniquí enmohecido de que habla Tarde, que cada vez tiene menos ánimo para hacer fuego, el patíbulo, con eso solo, habríamos prestado un importante servicio á la sociedad. Quédale á ésta, por lo menos, la esperanza de hallar un dique sólido, positivo, eficaz, contra el crimen. Esto es ya algo; pero los que intentan apuntalar y engrasar al maniquí, para que se rehaga y dispare aún algunos tiros... ¿qué han hecho?

Hasta que las infelices víctimas no cuenten con otro baluarte que el patíbulo, para poner á buen recaudo sus vidas é intereses, podemos desde ya descontarles su infortunio. ¡Ni una sola escapará!

Este instrumento, lo que tiene de admirable, de asombroso es que, con ser tan conocido, pueda asimismo engañar á los hombres, á perpetuidad.

No sin trabajo, la humanidad se ha apeado de muchos prejuicios. Respecto de este todavía se mantiene sobre el asno y trata de afirmarse en los estribos si bien, cada vez, con menos entereza. Le cuesta convencerse de que ese famoso espantapícaros, no es tal; que, por el contrario, atemoriza tanto á los buenos burgueses, cuanto solaza á los malvados. Claro que no les hace tanta gracia cuando se les pone entre el muñeco y la pared; pero á lo lejos, les resulta divertido.

La pena capital no la toman en serio los asesinos, como lo hacemos nosotros. Ese grotesco instrumento no asusta más que á los buenos, á los pícaros les sirve de entretenimiento. Por eso también lo condenamos.

(*El Siglo*, junio 13 de 1905).

La pena de muerte.

XVI

Sumario:
Repulsión á la sangre.
Simplificación de causas.
Impresiones de un viajero.
Condiciones de nuestro medio.
Clases acomodadas y proletarios.
Instinto de imitación.
Cómo se garante la seguridad social.

En cada hombre civilizado hay un sentimiento más ó menos intenso de repulsión á la sangre de sus semejantes, de aversión hacia el acto violento, de repugnancia hacia el choque brutal que hiere, que mata. Este sentimiento actúa más directa y más eficazmente que la policía y que la amenaza legal de la pena, en la reducción de las colisiones sangrientas, por cuanto sigue de cerca al agente y lo dirige en todo momento; y á medida que se difunde y se vigoriza en la sociedad esa fuerza inhibitoria, disminuyen, como es natural, los asesinatos, los homicidios, los delitos de sangre. Es, pues, un deber de la autoridad, tratar de que ese freno se fortalezca, cada día más, en todas las esferas sociales y entre las más humildes, especialmente, que es, por lo general, donde menos desarrollo tiene. Es muy útil estimular esa fuerza conservadora de la sociedad, y para ello, es menester impedir en cuanto sea posible los espectáculos de violencia y de sangre como son las ejecuciones capitales y sus congéneres que, lejos de robustecerla, relajan tan precioso elemento de con-

vivencia social y de cultura. Es indispensable que se propenda incesantemente á dulcificar las costumbres si se quiere aminorar la cifra de los delitos violentos.

Palabra más, palabra menos, esto es lo que me decía, ha poco, un encumbrado amigo, y agregaba:

—Ahí tiene usted tema para un artículo de su serie.

Efectivamente, el tema es de positivo interés; dicha observación es muy digna de meditarse.

La repulsión á la sangre, á la violencia, es el mejor guardián del orden público. Hay, pues, necesidad de alimentarla, de robustecerla.

Acostumbrados como estamos á simplificar pedantescamente las causas de los fenómenos más complejos, nuestro razonamiento á menudo hiende como un rudo mandoble por entre una filigrana de pequeñas incidencias y detalles, de tenues matices, de factores secundarios, múltiples, multiformes, que se asocian, se cruzan, se eslabonan, se entrelazan, se engarzan, se traban, formando un conjunto intrincadísimo, del cual sólo percibimos la exterioridad más resaltante. De igual modo que no vemos más que la síntesis de una obra de arte, sin descubrir los golpes de buril ó las pinceladas que han permitido al artista, por un esfuerzo prolongado de sutil observación y de estudio, obtener una finalidad emocionante, nosotros no advertimos por lo común, ni nos ocupamos siquiera de mirar, de escudriñar esa red de pequeñas causas, de pequeños factores que, no obstante, actúan tan poderosamente. Los hilos de agua que serpentean silenciosos y hu-

mildes por entre las breñas de la altura, ¿no son acaso los que forman el torrente soberbio, impetuoso, formidable?

Los fenómenos sociales ofrecen iguales contrastes. Un detalle, una modalidad apenas perceptible, una costumbre que parece anodina, inocua, actúa asimismo con eficiencia, y determina, á veces, la generación de los hechos colectivos más salientes, con una precisión, con un empuje tal, que hace difícil relacionar tan estruendosas consecuencias con ese semillero de causas ínfimas que apenas se advierten, porque rastrean diluídas en la sombra y en el sosiego. No vemos más que el torrente: las gotas de agua desaparecen.

Y es precisamente de las gotas de agua que hemos de preocuparnos seriamente, si queremos impedir, ó siquiera desviar, encauzar el torrente; ¡oh! ¡cuán cierto es que las más pequeñas causas pueden producir efectos sorprendentes!

Así, por ejemplo, entre otras muchas peculiaridades de nuestro medio social, el uso de armas, la costumbre diaria de «carnear», las enormes distancias que separan una choza de la otra, ¿no son acaso factores apreciables en el desarrollo de las líneas más culminantes de la actividad colectiva?

Si al águila le es permitido perforar el abismo desde lo alto con la acuidad de su mirada, para escrutar sus escabrosidades, se requieren además las facultades de un sociólogo para descubrir esos enjambres de causas mínimas y á la vez para ordenarlas luego en una síntesis genial, que permita predecir sus consecuen-

cias obligadas, necesarias, fatales. Es demasiado difícil ligar cosas tan simples con resultantes tan complejas y abultadas.

Un ilustre viajero, me decía: «Lo que me ha llamado más hondamente la atención, es la línea dominante del carácter de los moradores del campo, que es de absoluta concentración mental. Uno se acerca á un «rancho» y á medida que se aproxima va destacando más claramente el bordoneo de la guitarra ó el remedo orquestral de la acordeón. Se llega á la puerta de la vivienda, y se encuentra... ¡un baile! Los paisanos bailan con la gravedad de los grandes de España. En nuestra tierra, en cambio, las carcajadas de los campesinos, cuando están de fiesta, sus cantos expansivos, sus juegos, ahogan, de cierto, la voz de los instrumentos».

Es exacta la observación. Son por demás taciturnos nuestros gauchos; y verdaderamente muy poco pueden desarrollarse los factores esenciales de la sociabilidad, allí, donde las distancias son muy extendidas. Cada morador vive apartado, en una soledad que invita, á toda hora, á ensimismarse. Ese aislamiento en que viven, está hecho de medida para formar hábitos insociables. En un medio tan poco propicio al fomento de la cultura y al modelado de las virtudes que se requieren para la convivencia, crecen huraños, toscos, recelosos, taimados, y si se agrega á esto que sus ocupaciones son casi todas primitivas, que los juegos en comunidad, si acaso pueden practicarlos, se hallan saturados de rudeza, como las danzas guerreras en las

tribus salvajes: lo que llaman «barajar», «bolear», domar, ejercicio que se hace siempre en forma violenta, las carreras con zancadilla, las correrías al ñandú y al venado, etc., etc.; si se agrega que ya, de antemano, el ambiente está impregnado por la romántica idolatría del valor personal, del arrojo, del denuedo, por arriba de todo otro culto, se verá bien claro que allí no puede forjarse el sentimiento de horror á la sangre y á la violencia que tan estimables servicios presta á la conservación social; ¿quién se sorprenderá, pues, de que nuestros gauchos, por cualquier desavenencia, saquen á relucir sus armas, y hieran? El arma que manejan en casi todos sus trabajos y ejercicios, ¿no es acaso un complemento, podría decirse, un órgano integrante de su personalidad? ¿Están por ventura habituados á esgrimir el razonamiento sereno, para decidir sus cuitas en forma de polémica?

Las clases superiores, acomodadas, tienen en su favor una multitud de recursos que inhiben del delito violento: el propio interés, los beneficios de la consideración social, los mil derivativos de la pasión que actúan en campo más ancho, como también la mayor instrucción, el halago de la familia que no representa, como para los demás, casi siempre, una carga difícil de sobrellevar, á veces una pesadilla; la consecución de otros objetivos análogos ó equivalentes mientras que. en las clases proletarias, las pasiones se encajonan en sus almas abruptas, se comprimen en sus estrechas paredes craneanas, en la soledad, en el abandono, en la concentración mental en que viven, hasta que estallan, si acaso, ferozmente.

Pues bien: demos también periódicamente á estos seres el espectáculo aparatoso de un fusilamiento, agreguemos á su despoblado cerebro las imágenes emocionantes de las agonías humanas, idealizadas todavía por el heroísmo ó por el martirio, y habremos preparado admirablemente al criminal. No se requiere más.

Ese guardián que nos previene contra la sangre y la violencia, lejos de tonificarse, se atrofiará.

Se explica que la nobleza no dejara de mandar á las personas de su servidumbre, uniformadas con sus decorativas libreas, cada vez que había un suplicio. Entonces creían con esto aleccionar eficazmente; pero hoy que están comprobados los resultados inversos, todo espíritu reflexivo se inclina á evitar esos contagios perniciosos, que inoculan á veces la pasión de los actos más crudamente sanguinarios.

No es cuestionable ya que la imitación sea una de las facultades instintivas más vigorosas de la especie humana, como lo es de muchas otras especies. El estudiante de medicina que entra horripilado á la sala de disección, á poco andar, se familiariza con el cadáver, al ver cómo sus profesores y compañeros disecan tranquilamente. En los campos de batalla los más atroces dolores humanos, el cuadro trágico que basta para emocionar á fondo en el libro ó en el teatro, se reproduce allí, á granel, á lo largo del campo de acción, ante la más olímpica indiferencia de los combatientes, por buenos, por morales, por sensibles que ellos sean. La violencia impera y supedita por igual á todos los espíritus.

En cambio, en un congreso, donde se desarrollan las disertaciones más serenas; en una exposición donde cada cual exhibe el producto de sus afanes, de sus desvelos, los que acuden, por violentos é impulsivos que sean, salen tranquilos, estimulados para la lucha pacífica del trabajo, dispuestos á aumentar sus energías fecundas. Allí se neutralizan sus predisposiciones á la esterilidad, al ocio, á la cólera. En un sitio donde se agita la violencia, se pierde muy pronto la repulsión á la sangre, mientras que donde se desarrollan las energías del trabajo, del estudio, se crea y se fortifica el respeto de sus semejantes, se forjan los ideales superiores, se morigeran las tendencias agrestes; allá se debilitan y se atrofian las facultades inhibitorias que preservan á la sociedad de los actos violentos, aquí, en cambio, dichas facultades brotan y retoñan.

Según vaya un grupo de personas tranquilo ó excitado, gesticulando ásperamente, puede inducirse que está ocupado de cuestiones serenas ó de asuntos candentes. El que sale de un teatro, de una sala musical, va beatificado; el que sale de una plaza de toros, el que ha presenciado una pelea, una riña, una acción violenta cualquiera, va presa de sobrexcitación.

El espectáculo de una ejecución capital tiene que ser, pues, de deplorables consecuencias para la sociedad, como lo es para los espectadores; y cuanto más toscos sean éstos, más estimulados quedan con la vista de ese acto que los incita á la sangre.

Por iguales razones que los padres de familia evitan que la prole presencie escenas de corrupción, la sociedad

debe impedir que los asociados presencien escenas de sangre y de salvajismo: por temor al contagio. ¡Son tantos los que siguen sin resistir una dirección ú otra según sean las peculiaridades del medio en que se desarrollan!...

Si se hicieran frecuentes las ejecuciones públicas pronto nos acostumbraríamos á ver agonías humanas y hasta á procurarnos con ellas una emoción tal vez grata, como ocurrió en Francia, cuando la guillotina funcionaba á destajo. No sólo se habían acostumbrado á ver morir, sinó á morir también. Iban al cadalso cantando la Marsellesa.

En tiempos de guerra podrá llevarse la cultura en botes de metralla, mas en tiempos normales ¡oh no! la sociedad no civiliza matando; por el contrario, tiene que alimentar á ese celoso gendarme que acompaña á cada individuo: la repulsión á la sangre.

Así es como mejor se guarda la seguridad pública.

(*El Siglo*, junio 14 de 1905).

La pena de muerte.

XVII

Sumario:
Ley invariable de la evolución penal.
Suplicios antiguos.
Cómo se entendía la justicia.
Prisiones antiguas.
Un paralelismo demostrativo.
Irracionalidades.

Se observa un hecho muy significativo al axaminar la evolución penal: los castigos son cada vez menos crueles. Si se agrega á esto que son cada vez menos también los casos de máximo castigo, y si se advierte que es persistente, inmutable, la ley que rige esta doble evolución del número de los castigos y de la calidad de los castigos, no habrá de extrañarnos que se nos hable científicamente en el día, de hospitales y colonias penales en sustitución del hierro y del fuego, como lo predijo á principios del siglo pasado el esclarecido poeta.

Así, la justicia penal, cada día más informada, va excluyendo de su acción todo lo cruel innecesario. A medida que se hace más consciente, va ciñendo su gestión á una mayor racionalidad, suprime todo el lujo de sufrimientos que se reputaban indispensables otrora para hacer útil su institución y respetable su investidura. Vamos, pues, á llegar al instante en que sólo se legitime á título de pena, lo que es estrictamente ineludible á la conservación social.

La humanización de los castigos se ajusta, pues, á la verdad científica. El sentimiento superior y la razón

coinciden, en este arduo asunto. Bienvenidos sean los que nos llaman sentimentales.

Cuando el código penal francés estableció esta prescripción igualitaria: «A todo condenado á muerte se le tronchará la cabeza»; cuando la Francia dictó esta medida *revolucionaria*, todavía existían gradaciones de la última pena. Había condenas aristocráticas y plebeyas y burguesas. No se conocía aún la verdad moral contenida en el bellísimo verso: «Le crime fait la honte et non pas l'echafaud». Todo esto sonaba á herejía.

Narra Máximo Du Camp que la familia del conde de Horn, que fué condenado á la *roue*, suplicio horrible instituído legalmente por Francisco I para castigo de los salteadores de caminos, hizo activas gestiones, estériles por lo demás, á fin de que el conde fuera más bien decapitado, de modo que los hijos de esa familia pudieran entrar en la orden de Malta, y las hijas en las nobles órdenes religiosas.

Dicho suplicio consistía en colocar al condenado sobre dos maderos dispuestos en forma de cruz de San Andrés, con los brazos abiertos y de modo que cada miembro coincidiera con un espacio hueco, tallado en los maderos. El verdugo armado de una barra de hierro le rompía los brazos, los antebrazos, los muslos las piernas y el pecho. Se le ataba entonces en una pequeña rueda de carruaje sostenida por un poste, colocándole las piernas y los brazos quebrados sobre las espaldas, y la cabeza mirando arriba, «para hacer penitencia tanto, tan largamente cuanto quiera per-

mitirlo nuestro Señor»; y así ocurrió que algunos resistían durante mucho tiempo el suplicio, deleitando con su atroz agonía á la curiosa muchedumbre. Un joven pasó en la rueda veintidós horas hasta que se autorizó para estrangularlo.

Naturalmente, habían quejas y protestas cuando el arte del verdugo no estaba á la altura requerida por los *gourmets* muy refinados, ¡guay de que se abreviaran los sufrimientos!

Cuando por razones especiales el juez ordenaba por un «retentum» que se estrangulara al paciente antes de romperle los huesos, esta debilidad irritaba á los espectadores, especialmente á los de paladar más delicado: «Il n'y avoit plus de plaisir de voir rouer, parce que ces coquins de bourreaux etrangloient aussitôt leurs patients et que, si on faisoit bien, on les roueroit eux-mêmes».... Al verdugo artista, elegante, se le llamaba *maître*.

Para los sacrílegos el privilegio del fuego, para los criminales comunes la horca, para los regicidas el más cruel de los suplicios inventados: el descuartizamiento, y para la nobleza, para los aristócratas, una especie de degüello que, á su modo de ver, no era infamante, por el contrario, más bien honroso.

He ahí las enseñanzas del pueblo. Ese populacho misérrimo, que vivía en la estrechez, en la ignorancia, tenía así cómo educarse, cómo aprender el modo de respetar la vida ajena, la ley y la justicia.

Y entonces el suplicio era un espectáculo diario, en todas partes. En un distrito de Baviera, un solo ver-

dugo cortó 1,600 cabezas. Se explica que se hallara tan bajamente cotizada la vida humana, cuando la sangre corría de ese modo.

Hoy en día, puede decirse que se ha reducido el último suplicio á la centésima, tal vez á la milésima parte, y asimismo viven las sociedades y prosperan, la seguridad personal se ha aumentado y los crímenes han disminuído en igual proporción. ¿Quién lo habría predicho?

Aquellos magistrados tétricos que no salían de su despacho con la conciencia tranquila, cuando no hubieran suscrito un solo acto de positiva justicia en cada día, uno por lo menos, ¡qué ojazos abrirían si se pudiera por arte mágico levantarlos de su sepulcro, y hacerles ver lo que se estila á la fecha! ¡Cómo se espantarían al ver los frutos insospechados de la justicia, de la ciencia, de la igualdad, de la libertad! Esto nos sugiere otra reflexión; ¿no nos ocurriría lo mismo, si despertáramos del sueño de la muerte, dentro de cien ó doscientos años? ¿No nos desplomaríamos, fulminados por la sorpresa, cuando observáramos como son inacabables y lentas las reparaciones de tanta injusticia social? ¿No nos encandilaría la nueva luz que reinara en este imperio de tinieblas, de anomalías perpetuas en que vivimos?

Esta es la ley que rige invariablemente á la humanidad. En materia de castigos superiores, cada siglo reduce á una décima parte su número, cuando menos, y mitiga su crueldad considerablemente. Si viéramos no ya los suplicios bárbaros sinó las cárceles de an-

taño: «i piombi», «i pozzi», la Bastilla, nos horripilaríamos. ¿Por qué? ¿Acaso porque á la fecha no hay crímenes dignos del mayor de los castigos? No.

La cultura alcanzada nos deja ver que son innecesarios los castigos crueles. No sólo innecesarios, sinó también inconvenientes, y de ahí que un más elevado concepto de la justicia, nos permita ver lo monstruoso de los viejos castigos.

Y llegamos al nudo de la cuestión.

La evolución de la penalidad va acompañada por la evolución del delito. Los delitos á base de violencia van degenerando en delitos á base de fraude, á la vez que las penalidades violentas, crueles, van modificándose y adoptando formas más benignas. Este paralelismo no puede atribuirse á causas deliberadas. No puede decirse que, á medida que la delincuencia se modifica, también se modifica gradual y deliberadamente la penalidad. Si acaso, esto podría admitirse tan sólo respecto del número y no de la calidad de las penas. ¿Qué razones habrían para castigar con menos rigor á un parricida, á un matricida como Chanes, que á un asesino vulgar, dos siglos ha? Los asesinatos han bajado en número, mas no en calidad; y si era justo y útil, ó solamente útil escarmentar, debe serlo hoy también, con doble razón, puesto que nadie hallará atenuaciones para esta clase de delincuentes: conviene extirparlos y llevar el terror á sus congéneres.

Si la penalidad obedece á razones biológicas de selección, ¿por qué en vez de incluir cada vez más los

actos violentos en el derivativo eliminatorio, excluímos cada vez más á los delincuentes feroces del rigor de la pena de muerte?

Hoy que se encauza hacia formas cada vez más suaves la delincuencia, debiera rematarse el proceso evolutivo respecto de los brutales, con doble empeño, y con mayores esperanzas. No debiera quedar uno solo excluído del cuadro de la pena capital. Intrínseca y extrínsecamente es más responsable, temible y dañoso para la colectividad el ejemplar que, todavía hoy, se revela como inadaptable al medio social, que lo fuera hace un siglo y, ¿por qué en vez de aumentar los casos de ejecución para esos violentos impulsivos, brutales, los reducimos? ¿no es esto un colmo de irracionalidad?

¿Por qué cada vez son más numerosas las conmutaciones, á pesar de que la ley ha ido reduciendo y seleccionando los casos típicos de más virulenta ferocidad, para aplicarles la última pena?

A ser exacto lo que predican los panegiristas rezagados de la pena de muerte, respecto de la utilidad científica de este acerbo diurético social, ¿cómo se explica la reducción, cada vez más homeopática, de los casos de fusilamiento?

En el día, á ser así las cosas, debiera ocurrir á la inversa. Todo violento, todo impulsivo, todo el que hiere, no ya el que dé muerte, debiera ser eliminado sin piedad. Un simple homicida, en la actualidad, debiera ser equiparado á un asesino profesional del siglo pasado; sin embargo, ocurre que la evolución va en

sentido opuesto: cada día es menor el número de los castigos graves para los violentos, cada vez son más benignos los castigos. Esta es una realidad, un hecho.

Si no es que andan con el pie cambiado las leyes que rigen este movimiento, en contra de las doctrinas científicas de los panegiristas de la pena capital, no está lejano el día en que los tomos que se han escrito para sustentar el patíbulo, queden adjudicados á los bibliófilos, á los bibliómanos, más bien, como objetos de mera curiosidad.

Es siempre grato saber lo que pensaban nuestros antepasados.

(*El Siglo*, junio 15 de 1905).

La pena de muerte.

XVIII

Sumario:
Humorismo de Alfonso Karr.
El famoso apóstrofe.
Criminales y verdugos.
El cinismo de los asesinos.
Una epístola de madame de Sevigné.

Una mujer detiene á Karr, en instantes en que salía de su casa, y le dice:

—¿Es usted Alfonso Karr? Tengo que hablarle dos palabras.

El interpelado se inclina, y la invita á entrar.

—No, le replica la desconocida, pase usted. Enséñeme el camino.

Obedece el escritor, y en instantes en que se dirige á la portería, á pedir las llaves, aquella mujer saca un enorme cuchillo que llevaba escondido en la sombrilla, y le da con él un golpe en la espalda al amable dueño de casa.

Poco después el cuchillo estaba colgado de la pared en la sala de Alfonso Karr, entre cuadros y estatuas, con esta leyenda:

«Donné par madame Louise Colet»
(*dans le dos*)

He ahí un rasgo de exquisito humorismo, que perfila admirablemente al autor de aquel famoso apóstrofe: ¡Comiencen los señores asesinos por suprimir la pena de muerte!...

Cuando los partidarios del patíbulo sienten que escasean las razones, apelan á este formidable recurso. Formidable digo, y no rectifico, porque no se cuentan con los dedos de la mano todos los que, sorprendidos por tan inesperado golpe retórico, meten en bolsa sus pujos abolicionistas, perfectamente enterados de que no ha llegado aun la oportunidad de la reforma. Y en verdad, estas cuestiones de etiqueta son más graves de lo que se piensa: si son los verdugos ó los asesinos quienes han de cejar primero, será cuento de nunca acabar.

Si á primera vista parece, en efecto, que la iniciativa abolicionista corresponde á los asesinos, así que se examinen los antecedentes, tal vez resulte que no son ellos quienes tiraron la primera piedra, y por ende, no será desaconsejado influir en el sentido de que los señores verdugos propicien también esta tan anhelada reforma. ¡Oh! ¡cuán prepotentes son los prejuicios de la fuerza!

Por de pronto, esa serie de ejemplos de brutal, de sangrienta violencia, excesivos siempre para ser practicados á nombre de la justicia, ¿no creéis que pueden estimular á aquellos cuyo temperamento está movido por impulsividades incontenibles, por impulsividades que á nada se subordinan, ni á la misma voluntad del sujeto, ni al freno de una educación por demás ausente? Dice un adagio: «andando col lupo s'impara a urlare».

Y tal vez no interesa tanto á los asesinos como á los asesinados, podría decirse, á la sociedad misma,

una reforma sabia de la legislación penal, el estudio de muchos problemas que están supeditados á la mentida eficacia de un castigo de pasmosa esterilidad, si no es algo peor aun: estimulante del crimen; de un castigo tan recomendable que, de él, puede decirse sin temor al desmentido: «Cuanto más se aplica, más barbariza».

Los verdugos, congéneres de los malvados, hermanos siameses rivales, allá, cuando todavía vivían en el olvido sus émulos los asesinos, cuando á éstos aun no se les llamaba «señores», han hecho atrocidades también... ¡desde Nerón á la fecha! A muchos audaces innovadores, los verdugos aplicaron la pena de los asesinos: la muerte; á los irreverentes de la suprema autoridad, también; á los incrédulos, á los que resistían el suculento derecho de pernada, también; á los amantes de la igualdad, del derecho, de la ciencia, de la libertad, de la paz, también. Toca, pues, á los señores verdugos una respetable avaparte de la iniciativa abolicionista, según el pensar del humorista aludido.

Los que toman partido por la causa de los verdugos, mejor que por la otra, se dirán: los gobernantes, ministros, magistrados y altos y bajos dignatarios han hecho siempre cuanto han podido por instruir á la plebe, con la palabra y con el ejemplo; por mejorar su condición, por dulcificar sus costumbres, por inculcarles una moral superior, hábitos de sobriedad, de decencia, de respeto al derecho, al honor y á la vida ajena; y si á pesar de todo, esos foragidos impenitentes no se someten á tan dulce disciplina, justo es que se les haga sentir todo el rigor de la ley. Su responsabilidad es plena, ¿quién puede negarlo?

Para compartir estas tranquilizadoras convicciones yo quisiera oir, reproducirme siquiera, una de esas lecciones al populacho. Esos aristócratas de tez aterciopelada que encornizaban los rulos albos de sus abultadas pelucas, profesores de moral emplumajados, debían impresionar favorablemente á la muchedumbre, con sus mil halagos. Los alaridos del torturado, rugidos de monstruo, como los que exhalaba Cuasimodo cuando le estiraban las jorobas eran, sin duda, importantes elementos de observación de esa ciencia ética experimental, asaz experimental, que enseñaban al pueblo allí mismo, al rededor del suplicio, su cátedra preferente para educarlo. También se experimentaba entonces en «anima vile» ¿qué de más vil podía darse?

Y el arte ¡cuántas inspiraciones recogería en tanto contraste! Al crujir suave de los suntuosos ropajes; el ronco y soez crujir de los huesos; á las toscas fisonomías que contrae el dolor: las delicadas sonrisas de los refinados; á la ática, á la cáustica espiritualidad de los grandes mundanos: los ternos zafios y la burda, pedestre materialidad del pueblo; á la exquisita amabilidad de los superiores que, como se ve, no desdeñaban codearse con la plebe: el gesto huraño, receloso, cuando no airado de esa escoria social: el vulgo, la muchedumbre. ¡Cuántas inspiraciones soberbias para el arte, para el pincel, para las letras! ¿quién desdeñaría un tomo «relié» con primor quintesenciado, cuando en él se describieran con la aguda pluma de Alfonso Karr, por ejemplo, tan instructivas y tiernas escenas?

Más que en ninguna otra parte ahí es donde podría

verse el abismo que separa á los señores verdugos, de los señores asesinos; allí se destiende por entero la distancia que separa á los discípulos incorregibles, de tan generosos maestros; allí surge la solución del problema abolicionista en toda su luminosa evidencia, y uno exclama lleno de espontaneidad: ¡es á los señores asesinos á quienes toca hacer la reforma penal, á nadie más!

Esos analfabetos de rudo testuz, á quienes nos hemos esforzado tanto por levantar de los miasmas de la miseria, de las tinieblas de la ignorancia y que, asimismo, no se levantan, hay que tratarlos como á las fieras, peor que á las fieras. Es que esos bárbaros, fuera de ser malos y empedernidos, son cínicos, además. Decid á un lobo que las ovejas se crearon para que el hombre las esquile, y el maldito se echará á reir; decid á un asesino que todos por igual tenemos un apoyo firme en la sociedad, y el infame abrirá tamaños ojos de desconcierto, de sorpresa, que aturden por su fingida sinceridad.

Con todo, algo se ha ganado; hay que confesarlo. A pesar de ser menos frecuentes que antaño las lecciones y demás beneficios que depara la sociedad al populacho, éstos han reducido sus incursiones sangrientas. Algo se ha ganado, y otro tanto se ha perdido.

La literatura ha perdido para siempre una fuente inagotable de asuntos emocionantes. Las crónicas sangrientas ya no pueden competir con las páginas más familiares de la literatura epistolar. Todo se vulgariza, y resulta insípido, grosero, grotesto, ¿quién podrá ex-

perimentar ya las emociones de madame de Grignan cuando recibía las admirables epístolas de madame de Sevigné? ¿Qué impresiones, en el día, podrán compararse con esas de sabor delicado, sutil, hechas de exprofeso para paladares aristocráticos, en que aquella inimitable escritora le da cuenta de las novedades más corrientes, á la sazón?

Véase este trozo de una carta, en la cual le narra el suplicio de la sacrílega madame Voisin:

«A las cinco la ataron; y con una antorcha en la mano apareció en el chirrión, vestida de blanco: es una especie de traje para quemar; estaba muy encendida y se veía que rechazaba al confesor y al crucifijo, con violencia. La vimos pasar por el palacio de Sully, la señora de Chaulnes, la señora de Sully, la condesa y muchas otras. En Notre-Dame, no quiso nunca pronunciar el arrepentimiento honorable y en la Greve se defendió de tal modo, que pudo salir del chirrión: la metieron á la fuerza; la colocaron sobre la hoguera, sentada, y ligada con fierros, la cubrieron con paja, ella blasfemó, rechazó la paja cinco ó seis veces; pero entretanto el fuego aumentó, y se le perdió de vista: sus cenizas andan por el aire, á la fecha. He ahí la muerte de madame Voisin, célebre por sus crímenes y por su impiedad. Un juez á quien mi hijo el otro día le manifestaba extrañeza de que hicieran quemar á fuego lento, le replicó: ¡Ah señor! hay pequeñas mitigaciones, á causa de la debilidad del sexo. —¡Y qué, señor! ¿se les estrangula?—No, pero se le echan troncos en la cabeza; los ayudantes del verdugo le arrancan la

cabeza con un gancho». Usted bien ve, hija mía, que esto no es tan terrible como se piensa: ¿cómo le ha sentado á usted este pequeño suceso? A mí me hizo rechinar los dientes. Una de estas miserables que fué colgada el otro día, había pedido la vida á Mr. de Louvois y que en tal caso ella diría cosas extrañas: fué desestimada. «Y bien, dijo ella, estad persuadidos de que ningún dolor me hará decir una sola palabra». Se le dió la tortura ordinaria, extraordinaria, y tan extraordinariamente extraordinaria, que ella pensó morirse, como otra que expiró mientras el médico le tomaba el pulso; sea dicho de paso. Esta mujer, pues, sufrió todo el exceso del martirio sin hablar y se presentó heroicamente: «Señores, dijo, asegurad á Mr. de Louvois que soy su servidora y que le he mantenido la palabra; vamos, que se acabe». Y fué expedida al instante...».

Y bien: de estas emociones, de estas crónicas, verdaderos encantos, nos veremos privados para siempre. ¡Oh la «bourgeoisie»! Todo lo invade, todo lo contamina. A poco andar, la vida no valdrá la pena de vivirla ¡con que el mismo Alfonso Karr, si bien se examina, resulta abolicionista!...

¿Qué os parece que le pongamos á su argumento en pro de la abolición, un rótulo semejante al que llevaba el cuchillo de madame Colet?

(*El Siglo*, 16 de junio de 1905).

La pena de muerte.

SUSTITUTIVO.

XIX

Sumario:
Un dilema imposible.
Lo que más impresiona.
La pena debe ser redimible.
Arbitrariedad de las penas fijas.
La opinión de un pesquisante.

Aceptamos desde luego cualquier sustitutivo, la ergástula misma, rigorosa y cruel, á condición de no manchar á la sociedad, con esa triste reproducción del asesinato, que llaman «ajusticiar», sin advertir que es por demás incongruente ese bautizo para un acto ultrabárbaro.

Aun cuando sabemos que la humanización de las penas sigue un movimiento progresivo irreductible, á medida que avanzamos, y aun cuando temamos ruborizarnos á nuestra vejez de haber propuesto iniquidades, declaro que acepto de antemano cualquier sustitutivo á la pena de muerte: el más cruel.

Bien entendido que no me refiero á las torturas ¡oh no! Esto por ventura hace ya tiempo que está archivado en el olvido, en el casillero de lo «hipermonstruoso», donde á poco andar irá también á catalogarse el decantado patíbulo.

Me refiero á todas las formas de encierro, de perfecto aislamiento, que fueren necesarias para garantir á la sociedad contra el riesgo de reincidencia, según la acepción que daban los genoveses al dístico de sus cárceles: «Libertá». No excluyo siquiera el procedimiento espartano.

Mi distinguido amigo el doctor Irureta Goyena dice: «Los que encaran por consiguiente esta cuestión por la faz puramente sentimental, deben detenerse á meditar un momento, cuál de los procedimientos traduce mayor dosis de piedad: si el que consiste en matar sin hacer sufrir, ó el que consiste en hacer sufrir sin matar». Aun cuando no encaremos la cuestión del punto de vista sentimental, sin un solo pestañeo de vacilación, optamos por lo último: no matar.

Negamos sin embargo la exactitud de los extremos: ni puede matarse sin hacer sufrir, ni es forzoso hacer sufrir para aislar. En los presidios no se exige, ni debe exigirse otra cosa que la pérdida de la libertad: sufrimiento dantesco, asimismo, aun cuando no lo entiendan de igual modo los que se pasean. Esta es la medida rigorosa de lo necesario: el aislamiento; y en tal sentido también optamos por él resueltamente, antes que por la enormidad social de una ejecución.

Antes que imponer á la sociedad, á nombre de un concepto tan elevado como debe ser el de la justicia, ese degüello ó fusilamiento salvaje, tan infamante para ella, si no más, de lo que pretende hacerlo para el ajusticiado, — con reflejos inevitables para sus deudos; — antes que imponerle esa vil, misérrima tarea del verdugo á un miembro cualquiera de la sociedad, permitiéndole á tan bajo sujeto que se invista de la suprema representación de la ley y de la justicia para matar, optaríamos por un presidio tallado en la roca viva, con celdas hechas á semejanza de las que se estilan para alojar osos, con triple reja en su única abertura,

que sería apenas del tamaño indispensable para que penetrase el condenado ¡oh curiosa piedad! ¡y allí centinelas de vista y tigres y panteras y leones! Todo sería permitido, á una sola condición, bien entendido: la de vaselinar solícitamente las llaves, que habrían de ser del formato mayor de las que guardaban la Ciudadela, precaución indispensable, ineludible para estos casos, á fin de poder abrir aquella jaula el día en que los criminales-natos, los incorregibles allí guardados, los infelices, pudieran acaso resultar inocentes como Dentone, Giani, los Drago, Coucke, Goethals y tantos y tantos otros de quienes la sociedad se defendió por demás radicalmente.

He ahí un día de reparación en que las emociones sociales no serían todas de sublevación contra la justicia: concepto que á no enaltecerse más y más en todo momento, lleva á las sociedades á la más vergonzosa corrupción.

Todo esto lo aceptaría de plano á ser inexorables los términos del dilema. Ante todo, porque soy de los que creen que para ejecutar, para fusilar, debe antes garantirse la infalibilidad de los jueces, y también porque creo que es inútil, si acaso no fuera á la vez, contraproducente, la pena capital, y excesiva y salvaje, infamante para todos y más infamante para la sociedad que para el mismo penado.

Pero es que todavía se contempla la defensa social mucho más eficazmente con un sustitutivo adecuado al medio, que con esa brutalidad, aun cuando admitiéramos que tiene un efecto intimidante para los foragidos, que no lo tiene.

—

Y algo de esto admite mi ilustrado contrario el doctor Irureta Goyena, cuando por una razón paladinamente piadosa, sentimental—esa sí que es sentimental—opta por la pena de muerte, por matar... sin hacer sufrir.

Si se quiere impresionar la imaginación pública con un castigo máximo, ¿acaso no basta el presidio con trabajos forzados á perpetuidad?

La penalidad merece ser estudiada, en cada país, tomando en cuenta la idiosincracia del pueblo en que ha de actuar. Para nuestro medio, es indudable que intimida más que la muerte la prisión perpetua, la ergástula. Que lo diga el mismo contrario, que por acto de piedad opta por matar, más bien que por hacer sufrir, sin matar.

Desde luego, si acaso las ejecuciones impresionaran más, su efecto es momentáneo... ¡felizmente! Dada nuestra psiquis imaginativa, de acentuado meridionalismo, nos aterroriza más la idea de que se pueda encerrar para toda la eternidad dentro de cuatro paredes impermeables, en el silencio, en la obscuridad, en el alejamiento de todo contacto humano, que pasar un mal trance de inmediato, un mal cuarto de hora, por amargo que sea.

La idea de que á un hombre lo tengan recluído definitivamente tallando granito, desempeñando una ruda labor cualquiera, dentro de un perfecto encierro, eso sí que nos haría parar los pelos de punta; y esa impresión es perdurable. Cuando se dijera, verbigracia: los asesinos del doctor Feliceangeli, todavía están

allí purgando su delito, esto sí que alcanzaría todo el grado de temibilidad de que es capaz una sanción penal, y á la vez no se habría manchado á la sociedad con un acto que, como quiera que se le llame, infama: matar. El concepto de la justicia social se habría levantado muy alto, por cuanto se hallaría escudado en la más evidente necesidad racional de defensa para proceder así, y no podrían decir los asesinos: he ahí como nos imita la ley y la justicia ¡véngasenos á hablar de la superioridad social!... Se atribuiría á un espíritu de justicia, á un propósito general, alto, reflexivo, sereno, lo que ahora se atribuye al odio, á la ciega pasión de vindicta, y así habríamos ganado lo que pierden los asesinos.

En vez de invitar al pueblo para presenciar ejecuciones, debiérasele invitar para que visite los presidios, las colonias penales, todos los establecimientos carcelarios, y allí recogería una impresión más edificante por cierto de la que puede recibirse ante la iniquidad grotesca y sangrienta de un fusilamiento.

Tendría más persistencia, más severidad, más ejemplaridad, ese concepto de la justicia social rigorosa, sin ser cruel, y á la vez produciría efectos más intimidantes. Esto moralizaría tanto, cuanto corrompe el espectáculo abominable de una ejecución. La entidad social, la ley y la justicia se colocarían tanto más arriba cuanto más nos alejáramos del instante en que á su nombre, se ejercieran las criminales represalias del fusilamiento. ¡Oh, cuánto habríamos ganado!

Un presidio bien organizado hasta puede costearse

con el trabajo de los mismos penados. No debe aterrorizarnos, pues, el mantenimiento de algunos penados, aunque deba guardárseles á perpetuidad. Creo, sin embargo, que la pena debe ser siempre redimible, hasta para facilitar la organización y la disciplina del presidio. ¿Y á qué quitar para siempre, de un solo golpe, la esperanza de rehabilitarse? Así, por ejemplo, si durante veinticinco, treinta ó cuarenta años que fueran, de no interrumpido buen comportamiento, pudiera rescatarse la libertad, si acaso condicional, ¿qué temor razonable puede abrigar la sociedad? ¿qué peligro puede acarrearle el que durante tan ruda y tan larga prueba, hubiera demostrado adaptación firme á la disciplina severa de un establecimiento penal?

Es necesario ver cuánto somete á los penados á largo tiempo, la perspectiva de rebajar un día, lejano que sea, el término de su condena; y basta someterlos, para que adquieran hábitos de orden, de trabajo, que los habiliten para la vida social libre. Es más que imposible simular por tanto tiempo, á toda hora; y aun así, admitiendo que hubiera alguien capaz de simular eficazmente al extremo de engañar por tanto tiempo y día á día á sus propios guardianes, ¿quién puede pensar en que los hábitos adquiridos de sumisión á la disciplina no lo inhiben de la reincidencia?

Es curioso ver como encasillamos á los hombres, según su presunto grado de perversidad. Respecto de los que por una ú otra causa eluden todo castigo, por malos que fueren, estamos tranquilos; de igual modo lo estamos respecto de los grandes criminales á quienes

por una ú otra razón se les castiga á penas fijas de 10, 12, 15, 20 ó 30 años, ¿por qué no podríamos estarlo también respecto de los que han sido dignos de la sanción penal más severa, cuando para éstos no es fatal el día de su salida, sinó que es deliberado, y depende de un comportamiento prolongado, continuado, ejemplar?

Los otros salen de la cárcel en tal día predeterminado, ya sea que se hayan sometido ó no á la disciplina; ya sea que revelen ó no hábitos de orden y de trabajo: ¿no es esto más arbitrario y peligroso?

Yo creo íntimamente en los efectos de una buena organización penal, con trabajos escalonados, graduales, dejando que año á año ó lustro á lustro que sea, puedan, á fuerza de empeño, esperar un alivio, por pequeño que fuere. Lo que á nosotros nos espantaría por su rudeza, á ellos los sugestiona por su dulzura. ¡Es inverosímil el ansia que entra en las cárceles por la libertad, por ese precioso bien del cual apenas nos damos cuenta! No se ha revocado todavía una sola liberación condicional, entre nosotros. Véase que este antecedente bien vale la pena de ser meditado.

Son ya en día incuestionables las ventajas de la sustitución penal del patíbulo, no sólo como homenaje á la cultura, sinó también, principalmente, como medio de atender con más eficacia á la defensa social. Una serie de medidas y reformas racionales, ajustadas al ambiente, podrían servirnos mucho más que los fusilamientos, para poner diques á la delincuencia, tanto más cuanto que éstos, aunque tuvieran algún efecto saludable, son demasiado escasos para que lo produzcan.

Es imprudente establecer abismos entre las diversas responsabilidades de los delincuentes; es más que imprudente, injusto, arbitrario. Podrá graduarse á priori, entre 20, 25 ó 30 años de prisión lo que se requiere para hacer inofensivo á un criminal. Es un tanto aventurado predecir, hacer esta especie de adivinanza; mas eso de saltar desde allí á la eternidad, es por demás antojadizo y arriesgado.

Cuando se advierte que un solo detalle, un indicio, una coincidencia, la conjetura más arbitraria, la que puede actuar, á la vez, en la forma más arbitraria sobre el buen ó mal humor de los jurados, deciden de un proceso, uno se inclina á negar la facultad sobrehumana de dar muerte.

Un eximio jefe de investigaciones de París, Goron, que lógicamente debiera pasar al abolicionismo, dice en sus memorias, al establecer conclusiones: «Creo haber probado que la justicia no era infalible y que bastó á veces un solo grano de arena, para hacer que cayera el platillo de la balanza hacia el lado malo, por más rectos y honestos que fueran los magistrados».

Al pensar que caben tantos granos de arena en la inconmensurable falibilidad humana, ¿quién se atreve á garantir que no es posible un yerro? ¿quién osa afrontar un error de esta clase?

(*El Siglo*, junio 17 de 1905).

La pena de muerte.

PENADOS.

XX

Sumario:
Un signo inequívoco de cultura.
Apreciaciones erróneas del vulgo.
Nueva organización de la Penitenciaría.
El resultado de los talleres.
Algo que es más eficaz que los fusilamientos.

Por el estado en que se hallan las cárceles puede inferirse el grado de cultura de una sociedad. Al decirse esto, se expresa una verdad irrefragable. Nada como el mayor ó menor celo con que se atiende ese servicio social, puede dar una idea del concepto ambiente de los deberes y conveniencias en una colectividad cualquiera. Allí donde las cárceles sean sitios insalubres, hacinamiento de hombres, ó lugares de mortificación, de sufrimiento, allí, digo, la cultura, la plena conciencia de los deberes y conveniencias sociales, están ausentes. Y nunca como en esto se muestran tan íntimamente ligados el deber y la conveniencia.

En una cárcel, se observa desde luego el mayor ó menor respeto que se guarda á los asociados por la comunidad y por las autoridades, y se aprecia á la vez, la mayor ó menor conciencia que tiene una sociedad de sus primordiales exigencias: la seguridad personal de sus miembros, la defensa más eficaz de la integridad social.

No deja de ser curioso el fenómeno: cuanto más cruelmente se trata á los recluídos, tanto menos se defiende á la sociedad.

—

La pena de muerte.

Allá, cuando las famosas «lettres de cachet» acumulaban á capricho pensionados en la Bastilla, era común ver al margen de la orden de liberación la siguiente advertencia: «Este sujeto debe ser vigilado, porque su estadía en la cárcel lo hará temible». Esa prisión ensayó todos los horrores imaginables para dominar por el espanto: el hambre, la desnudez, la ferocidad de los carceleros. Los quejidos de los prisioneros trascendían los muros exteriores. Son sublevantes las crónicas de esa época.

El vulgo está enteramente equivocado respecto de las ventajas del rigor, como lo está respecto de la condición de los delincuentes. Se supone á los criminales como á tigres, en perpetua tensión, prontos á abalanzarse sobre el primero que se les ponga delante; y no es así. No hay tampoco, por lo general, mayor solución de continuidad entre los pequeños y los grandes malhechores. Es á veces un detalle, una incidencia, una sugestión del ambiente, lo que ha determinado á delinquir de una ú otra manera. La perversión del sentido moral está á veces más acentuada en un criminal de baja estirpe que en uno de esos cuyo delito ha conmovido á toda la población. No es difícil que resulten más dóciles á la disciplina los últimos que los primeros, y para el que los observe de cerca, no es raro descubrir que los hay más temibles entre los pequeños delincuentes, que entre aquellos que la imaginación se representa como monstruos de maldad. La psicología de los penados nos lleva á veces á las más inesperadas sorpresas.

La pena de muerte.

Desde que las cárceles están dirigidas con inteligencia y con mesura, se ha operado una importante transformación. Así que la Penitenciaría tuvo talleres y reglamentó el trabajo, se hizo muy distinto el aspecto de esa cárcel. El coronel Segundo Bazzano, actual Jefe de Estado Mayor, que formalizó los talleres y los completó, y el actual Director don Luis Batlle y Ordóñez, cuyo tacto y bonhomía para ordenar la actividad y la disciplina de los recluídos, son tan dignos de encomio, por cierto, han hecho más en favor de la defensa social respecto de los peligros de reincidencia, que lo que pudieron hacer la duración y la crueldad de las penas.

Se hallan diariamente congregados en cada uno de los talleres ochenta ó noventa penados, trabajando con toda clase de herramientas, codeándose unos con otros en un espacio limitado, tranquilos, silenciosos, porque á ello los obliga el reglamento, á las órdenes de un solo vigilante inerme, y no ha ocurrido en tanto tiempo de esta vida ordinaria, un solo incidente digno de ser lamentado. Parecen agrupaciones manufactureras. Y entre ellos están los peores.

Hay muchos allí, disciplinados, que escaparon á la pena de muerte por milagro: Casareto, Di Gregori, Carbajal, Punta-fina, Huelmo, Rocha, Leiva, Rivero, etc., etc.

Nadie diría que esos criminales que aterrorizaron á la población con sus delitos son los que cumplen así, resignadamente, la condena, los que trabajan con fruición, los que están sometidos en todo instante á la severidad

del reglamento, para comer, para dormir, para trabajar, y los que, con la simple esperanza de salir un día, allá, depués de 25 ó 30 años de esta vida continuada, día por día, si acaso con la esperanza de abreviar un tanto su salida, se ciñen sin protesta á tan severa vida carcelaria. Es indescriptible cuánto se ha adelantado desde entonces.

Todavía recordamos cuando los penados y los prevenidos pasaban su tiempo ociosos, formando fogones en los patios, donde conversaban libremente confundidos unos con otros, impidiéndose así por dicho régimen toda regeneración. Cuando menos, si es dudosa la regeneración, no es dudoso que la fuerza de un hábito practicado durante muchos años, el conocimiento de un oficio y algunos ahorros adquiridos á tan duro precio, permiten más fácilmente la readaptación de estos elementos á la sociedad. Este beneficio es de los más positivos; y puede aun afianzarse más mediante la institución de un patronato de liberados.

Fuera de los trabajos de pintura y reparaciones del edificio, hacen trabajos de talabartería, carpintería, mueblería, zapatería, herrería, encuardernación, ropería, tallados en madera, en huesos, trenzados, escobería, cepillería, etc., etc., y es ya sorprendente la calidad de los artículos que allí se confeccionan.

A pesar de que es exiguo el salario, permite el estímulo al trabajo. Dicho salario se divide en cuatro partes: una para el Estado, otra para atender los gastos judiciales, otra para formar el peculio de ahorro que han de recibir á su salida, y por último, la otra para

atender á sus pequeños gastos personales. Asimismo, de esta ínfima cuota, la única de que pueden disponer durante su estadía en la cárcel, hay penados que la pasan á sus familias para atender á sus primeras necesidades. Entre otros uno de ellos es Casareto, penado número 1, que eludió la pena de muerte por no tener la edad requerida por la ley para aplicar el último suplicio.

¿Por qué, pues, no ha de confiarse en una reclusión, si acaso más severa, mejor que en la iniquidad social de los fusilamientos? ¡Hace un siglo y medio que Beccaria resolvió estos problemas, y todavía optamos más bien por las terquedades del prejuicio!

Un presidio con trabajos rudos, con una vida de reclusión penosa, si acaso, en el primer período de la condena ¿por qué no ha de llenar mejor las exigencias de la defensa social, que un acto inútil, sangriento, de la más acentuada barbarie?

Se ha dicho que es dispendioso un presidio y que el Estado no tiene para qué cargar con el sostén de los grandes criminales. A extremarse esta premisa,tampoco se hallaría obligada la sociedad á cargar con los demás delincuentes, á mantener, por ejemplo, á los que atentan contra la propiedad ó contra las buenas costumbres. Pero es el caso que un presidio puede costearse á sí mismo. Con el trabajo de los presidiarios pueden llenarse muchos servicios generales del Estado: y aun cuando hubiera un déficit, ¿no vale la pena de cubrirlo con rentas generales, donde son tan ampulosos los servicios públicos, para librar á la sociedad de esa mancha infamante de las ejecuciones?

Es, por otra parte, tan arbitrario establecer un abismo, como es el que media entre una pena predeterminada y la pena de muerte, por un simple detalle del crimen, por una modalidad incidental del asesinato, muchas veces por una apreciación de oportunidad en los jurados, es tan arbitrario, digo, que bien vale el sacrificio de no ajusticiar, para que la desigualdad penal—uno de los mayores inconvenientes y defectos de todo sistema—no llegue al colmo (*).

¿Bastará decir que todos los ajusticiados eran legalmente dignos del fusilamiento, para dar á la distribución de las penas toda su equidad? ¿No será menester completar ese concepto asegurando que todos los

(*) Fuera de que la falibilidad humana reza por igual para con todos, letrados y no letrados, cuando se piense y se medite en la forma y composición del jurado, aunque se excluya la posibilidad de que entren á constituirlo hombres inconcientes como el tipo de Sardou, Palamedes Pericholle, se viene en la cuenta de que es por demás imprudente entregar la vida de un prevenido, sospechado y acusado, en manos de un tribunal más que ningún otro expuesto á las sugestiones del medio, á las veleidades del prejuicio. En los sucesos sensacionales en que toma parte la prensa y promueve el oleaje de la prevención pública, como ocurrió en el proceso Butler, ahí puede verse cómo se reducen las garantías legales que deben rodear á los acusados.

El jurado, entonces, como que se recluta entre los lectores de la prensa, al ejercer el cargo, sigue las prevenciones adquiridas, y resulta difícil por demás hacer que las modifique con arreglo á las resultancias del proceso. Ya se ha clasificado esta forma de ausencia de las garantías de la ley, como una causa conocida de error judicial, bajo el nombre de «pasión pública». Tiene los caracteres de un verdadero torbellino. Este fenómeno pudimos observarlo plenamente cuando se debatió el referido proceso. La justicia estuvo entonces en inminente peligro de cometer un grave yerro.

que por igual la han merecido legalmente, todos la han sufrido por igual?

Para condenar el sistema, no es preciso agregar la posibilidad de los errores irreparables que, en tanto rija la falibilidad humana, quita todo derecho á esa forma de justicia tan radical. Es por sí solo arbitrario en exceso, el dar para unos un pronóstico absoluto de incorregibilidad y para otros, predecir que á los 15, 20, 25 ó 30 años pueden volver al seno de la sociedad, aun cuando dieran pruebas ciertas durante su condena, de que no se han modificado sus predisposiciones al delito. No es necesario tampoco recordar que otros peligros sociales tanto ó más persistentes, peligros que actúan permanentemente en la sociedad como es el de los contagiosos, y el de los alienados peligrosos, quedan fuera de toda acción preventiva ó represiva, para diagnosticar la irracionalidad de ese radicalismo penal del fusilamiento.

No es, pues, una razón reflexiva, imparcial, serena; no es la convicción de que esa sea la mejor manera de conservar la integridad social, lo que deja en pie aquella institución. No. Es la fuerza tradicional del prejuicio: es la falsa, falsísima idea de que si no fusilamos, aumentarán los crímenes y disminuirán las garantías de la conservación social. Y entretanto, hace ya más de veinte años que sólo se produce un fusilamiento cada dos ó más años....

No es esto por cierto lo que ha de garantir nuestra seguridad personal. Si no fuera otra cosa lo que afianza la integridad de los miembros de la agrupación, po-

dríamos prepararnos ya para hacer el gran viaje. Créase. Cuanto más parsimoniosa es la distribución de las responsabilidades penales; cuanto más humanas y ordenadas son las cárceles, más se acentúa en la comunidad social el respeto á la ley.

El estudio de los complejísimos problemas penales, sin olvidar las exigencias peculiares del medio, hará diez, cien veces más en favor de la sociedad, que los fusilamientos, si acaso hicieran éstos otra cosa que subvertir las costumbres.

(*El Siglo*, junio 18 de 1905).

La pena de muerte.

XXI

Sumario:
Lo que atemoriza: las evasiones.
Peligros de la liberación.
Anomalías.
Resistencias á la pena capital.
Una reflexión interesante.
Penas fijas y penas indeterminadas.

La idea que conturba, lo único que puede hacernos preferir la pena de muerte á la pena de presidio indefinida, sea ó no redimible, excluída la pasión de la vindicta, es que los autores de grandes crímenes puedan volver á la sociedad á reanudar sus fechorías. Ya sea una evasión, nos decimos, ó una liberación, pueden devolver á la colectividad monstruos que la ponen en peligro. No hay razón alguna para que la sociedad se exponga á semejantes riesgos.

Es claro que para suprimir la pena de muerte, se requiere tener cárceles ó presidios que garantan la reclusión de los penados. Esto, felizmente, ya puede tranquilizarnos. Nuestra Penitenciaría, que data del año 1885, no registra una sola evasión; y todavía podemos adoptar mayores precauciones, podemos tomar otras medidas que hagan más difícil este remoto peligro.

Entre nosotros, tal escollo no puede ya preocuparnos. Las cárceles son seguras, tal como son, y si construimos un presidio con mayores garantías aún; y asimismo, si destinamos una sección de la Penitenciaría ac-

tual, ó de la que se está construyendo en Punta Carretas á ese fin, si la reforzamos, si le agregamos un nuevo muro ó verja, ¿quién que no sea un caviloso, puede temer las evasiones?

Estos pequeños gastos que nos darían una tranquilidad completa respecto de la eficacia de la cárcel que contuviera á los grandes criminales, para impedirles su salida, bien pueden hacerse. Nos parece que en este caso «le jeu vaut la chandelle». Aún cuando no fuera más que para impedir la posibilidad de que un solo inocente, en todo el siglo, pudiera ser fusilado; aún cuando se tratara solamente de ahorrarse por pudor social el bochorno de una ejecución, y para evitar que la muchedumbre se regocije con espectáculos de tan acentuada barbarie como los que describe el doctor Pons, en su instructivo reportaje, por eso solo, se habrían de justificar los cientos de pesos invertidos, cuando se justifican millares aplicados á la pirotécnica y á los grotescos adornos anuales en honor de Momo.

Obtenida la seguridad plena de que son imposibles las evasiones, queda en pie otro temor que se nos antoja ser más bien una suspicacia: la posibilidad de la liberación, fuera de las más prudentes garantías.

Aún admitido que sea redimible la pena indefinida, ésta lo sería para después de varios lustros en que el penado hubiera dado pruebas diarias de orden, de hábitos de trabajo y de sumisión á la disciplina severísima del presidio, pruebas continuadas, ininterrumpidas, elocuentes y bien dignas de fe.

El peligro resulta así orillado. Lo que se llama la

«contabilidad moral» del presidio garante contra cualquier ligereza. Sin ir más lejos, hasta la fecha no se ha revocado una sola liberación condicional revocable de las numerosas que fueron concedidas desde que rige nuestro Código Penal. Esto acredita lo bastante el sistema, para que pueda confiarse en él, especialmente, cuando todavía se triplicaran, se cuadruplicaran las precauciones, como debe hacerse. Podría llevarse por medio de una serie de gradaciones, este ensayo hasta terminar allá, al fin, en el control de un patronato de liberados (*), que sería el último eslabón para restablecer, si acaso, el puente que une de nuevo al penado con la sociedad: puente cuyo peaje puede aplazarse y aún negarse, según se produzcan las cosas. Dado nuestro pesimismo, siempre se extremarían las precauciones.

(*) Nos falta aún esta utilísima institución.

El doctor Pons, capellán de la Penitenciaría, intentó la constitución de un patronato de liberados, iniciativa que ha escollado ante nuestra común displicencia. Esta institución, sin embargo, es indispensable para garantir á la sociedad del riesgo de reincidencia, puesto que establece el vínculo intermediario entre la vida de aislamiento del recluído y la sociedad, á fin de que la readaptación de aquél, al medio libre, pueda verificarse convenientemente. La misma repulsión que experimenta la sociedad hacia el penado, coloca á éste en la imposibilidad de rehabilitarse, desde que se le niegan los medios de lograrlo por más buena voluntad que tenga. Aquí, donde hay asociaciones para todo, no se explica que no se haya constituído seriamente una para llenar este nobilísimo fin social, como se constituyen y funcionan en casi todos los países civilizados. Tal vez la falaz tranquilidad que inspira el patíbulo ha sido la causa de que también este digno y útil servicio haya quedado acéfalo.

Podría interrogarse si una sociedad tan celosa de su integri-

En esa serie de ensayos prolongados, sucesivos y graduales, que van ensanchando periódicamente la vida en común, según se comporte el penado, ¿quién duda de que hay una base amplia de observación y control para que la sociedad se garanta lo bastante?

Esto, frente á los radicalismos de lo absoluto, podrá aparecer incompleto; pero es que la eliminación absoluta del peligro social del crimen es una idealidad irrealizable. Se segrega, cuando más, de la sociedad, de una manera radical, á uno, á dos, á tres criminales cada año; ¿y los demás? ¿acaso son menos temibles los que han podido ocultar su delito, los que han podido rehuir total ó parcialmente la acción de la justicia, por mil causas que son imposibles de prever? Los mismos á quienes exonera el jurado del castigo legal, por repulsión á la pena de muerte, que no son pocos, ¿no representan acaso un mayor peligro para la sociedad?

Resulta así que respecto de los unos, extremamos la defensa social, por medio del fusilamiento, y los otros que *son los más*, en cambio, por razones diversas, pueden quedar confundidos con los delincuentes menos temibles. Respecto de esos que están en mayor número, no tomamos siquiera las medidas racionales más indicadas, puesto que los colocamos en con-

---

dad al extremo de instituir el patíbulo y de hacerlo funcionar, no da la medida de su irracionalidad, cuando á la vez que adopta tan excesivo recurso de defensa, no atiende el más fácil y eficaz servicio de dirigir á los liberados y de facilitarles los medios de que puedan convivir en sociedad y rehabilitarse plenamente.

diciones de volver al seno de la sociedad libremente. apenas terminen su condena, y sean cuales fueren las pruebas que hubieran dado en la cárcel.

No tememos tampoco el riesgo de evasión, si bien es mayor, en este caso, tanto por el número de recluídos, como por la disminución de las medidas de seguridad que á su respecto se toman. Prueba de ello: la evasión que acaba de intentarse en las canteras del Consejo Penitenciario: ¿es esto defender sensatamente á la sociedad?

He ahí los inconvenientes que ocurren cuando se confía más de lo que puede confiarse en una penalidad empírica como es el fusilamiento: ni practicamos lo bastante esta pena, ni nos prevenimos lo bastante contra los criminales que la eluden por múltiples causas. Y á pesar de que se aplica en casos tan contados la pena de muerte, si estudiáramos detenidamente los procesos que han motivado los pocos fusilamientos realizados, y los comparáramos con los de muchos otros condenados á solo 25 ó 30 años, prefijos, fatales, tal vez escandalizara la injusticia con que se distribuyen las penas. Tal arbitrariedad no sólo puede atribuirse á las veleidades de la institución del jurado, entre nosotros, á la desigual manera con que unos ú otros aprecian el último castigo, sinó también á la imposibilidad que hay de aplicar con estricta justicia una pena no graduable, no divisible, como es la pena capital.

En todas partes ocurre lo mismo. En Bélgica, se vió claramente cuán difícil era aplicarla, antes de que

cayera en desuso; en Inglaterra es enorme también el número de encausados á los que no se aplica, por razones de resistencia á la calidad de la pena; en Francia, lo mismo. No es raro ver que los jurados, así que se han dado cuenta de que el veredicto pronunciado trae aparejada la última pena, se apresuren á suscribir una petición al Presidente de la República, instándole de todas maneras para que conmute la pena. Las resistencias á la guillotina son allí cada vez más considerables (*).

En todas partes, y especialmente los jurados, esquivan la aplicación de este suplicio. Nadie quiere cargar su conciencia con el temor, por muy vago que sea, de haber cometido un tremendo yerro, absolutamente irreparable; y á medida que se levanta el nivel de la conciencia pública, más y más se repudia este exceso penal.

Hoy en día, pues, resulta cada vez menos igualitaria esta bárbara pena, menos practicable, menos eficaz, si acaso tal garambaina tuviera eficacias estimables.

(*) *Le Matin* del 17 de mayo último daba cuenta de que no podía funcionar la guillotina en París por no saberse dónde levantar «les bois de justice»: hecho que implica el más hiriente sarcasmo lanzado á la justicia. A la vez hacía notar la distinta suerte que corrían los criminales, según tuvieran que habérselas con jurados de la capital ó de las provincias. Dice Mr. H. Harduin que los de la capital son de «lágrima fácil», en tanto que los de las provincias están generalmente compuestos de «durs á cuire»: lo cual pone de manifiesto la desigualdad con que, allá también, se aplica este suplicio.

Hay una especie de repulsión instintiva, creciente en el sentimiento público, en todas partes del mundo; y los pueblos más retardatarios para decidir de su abolición, serán los que menos atiendan á las exigencias de la conservación social, los que menos vean que ese resabio, cada vez más efímero, no puede bastar á la defensa común, dada la complejidad de los peligros que asechan al organismo social.

Bastaría hacer esta simple reflexión: apenas un ocho, un diez, un veinte por ciento, cuando más, de los grandes criminales, es eliminado por medio del fusilamiento. Pasemos por alto la arbitrariedad con que se selecciona esa ínfima ava parte. Los demás, el ochenta, el noventa por ciento queda sometido á una reclusión incompleta y á tiempo fijo; es decir, que recuperan su absoluta libertad á plazo predeterminado. Y bien: ¿no sería más racional que todos, todos los grandes criminales fueran segregados por igual de todo contacto con la sociedad, permitiendo solamente, si acaso, que puedan volver á ella los que durante una larga, interminable serie de pruebas, den la presunción racional mayor posible, de que ya no representan un peligro? ¿no es esto más eficaz á la defensa social y á la vez más digno, más ejemplar, más edificante, más noble para el concepto superior de la ley y de la justicia?

Más aún. El penado que adquiere su libertad por derecho propio, como es todo aquel que ha sufrido una condena á plazo fijo, no tiene iguales estímulos para readaptarse al medio social, que aquel que va

obteniendo á fuerza de méritos una libertad, primero revocable en todo instante y después, si acaso, debida á un acto espontáneo, magnánimo de la justicia. Este sale como deudor de la sociedad, y humilde; el otro sale como acreedor más bien, puesto que saldó enteramente sus cuentas con la justicia... y todavía dió algo más de lo que debía. No hay caso en que el penado á pena fija no refunfuñe, no se declare estafado.

Pésese el pro y el contra; resuélvase á meditar quien quiera que sea, sobre las ventajas é inconvenientes de una serie de medidas racionales de defensa social contra el crimen, y sobre los inconvenientes y ventajas de ese espantajo que aún intenta hacer fuego con su fusil de chispa, sin lograrlo casi nunca, y nadie negará que pueden fundarse mayores y mejores perpectivas en un régimen científico, como es aquel, antes que en esta mistificación burda del más añejo empirismo.

(*El Siglo*, junio 20 de 1905).

La pena de muerte.

XXII

Sumario:
Nuestras convicciones.
Vida carcelaria.
Iniciativas abolicionistas.
Perspectivas.
Inconvenientes fáciles de subsanar.
Los criminales son hombres.

Termino. Como simple «dilettante» abolicionista y sin disponer del tiempo, ni de la calma que sería menester, he seguido esta ya fatigosa serie de publicaciones. Lleno de convencimientos íntimos á este respecto, convencimientos elaborados más que en los libros en el examen directo de nuestros criminales, á los que tuve oportunidad de ver de cerca, durante los largos años en que desempeñé la defensuría de pobres, y, posteriormente, desde el Consejo Penitenciario, lamento no tener la facultad de trasmisión, para llevar á otros las evidencias que he recogido.

Creo que es muy común estar equivocados respecto de la índole é idiosincracia de los criminales, en todas partes y especialmente aquí. Tal error es debido á que se miran á la distancia, y en una forma completamente imaginativa. Resulta de esto que se les considera al través de sus delitos, prescindiendo de sus condiciones positivas, que son á veces bastantes para cifrar la esperanza de encaminarlos hacia distinta vía de la que recorrieran, arrollados por el torbellino social, sin guía, sin dirección, sin consejo, sin estímulos.

Sometidos á ese nuevo suplicio de Tántalo, por una

serie inacabable de años, una eternidad; labrados perpetuamente por la obsesión de la libertad, «ce bijou rayonnant nommé la clef des champs», esperan en todos los instantes de esa monótona existencia carcelaria, que podrán ver de nuevo, un día, en toda su amplitud, ese cielo del cual no divisan más que un retazo, detrás de los barrotes que cierran el único espacio abierto de la celda. No sé cómo pueda llamarse «hotel» como algunos llaman á ese encierro silencioso, en que se come solo, dentro de cuatro estrechas paredes desnudas, se duerme solo, se vive solo, fuera de las horas de trabajo en silencio, todos los meses del año, todos los días del mes, todas las horas del día, durante más de un cuarto de siglo, á veces. Si es hotel, debe ser alguna sucursal del Infierno.

Hay base por cierto en ese basto cañamazo y en toda una existencia humana, para hacer purgar un crimen, por horrendo que sea. No será menester que la vindicta social se despliegue en pelotón, con máusers, haciendo la más grotesca pantomima bárbara, para que se declare satisfecha. Basta y se excede aun con horadar pacientemente, como horada la gota de agua: ¿á qué ese apresuramiento brutal del torrente? ¿acaso condice mejor con el concepto implacable de la justicia? ¿acaso se aviene, se ajusta más aquel procedimiento canibalesco al armazón complicado, suntuoso, pródigo de la moderna sociedad? ¿no es regresivo ese espectáculo de violencia sanguinaria, cuando no hay ya circos romanos, ni plazas de toros, ni reñideros de gallos siquiera? Sea congruente, por lo menos, la legislación.

—

Hay, además, otra dificultad insuperable para aplicar la pena capital: el verdugo. No hay ficción moral ni legal que pueda justificar ni excusar el acto de aquel que sin pasión y sin interés, da muerte, en frío, á su semejante. El asesino está movido por alguna fuerza impulsiva, el verdugo no. No hay que hablar de esa triste misión que se confía al ejército, en estos casos. Los militares tienen que obedecer; pero el oficial que manda formar y hacer fuego sobre un indefenso, no habrá de alardear su hazaña. Bajará la cabeza, y maldecirá en ese instante la rudeza con que aniquilan su conciencia los deberes de la disciplina.

Al comedido, al verdugo que se ofrece espontáneamente para concurrir á la ejecución, para atar, para vendar; á ese á quien la sociedad autoriza para despuntar sus vicios atávicos, sanguinarios, ¿con qué derecho lo castigará mañana, si con esto se ceba y mata luego por su cuenta?

No confiemos demasiado en las ficciones que, al fin, son mentira.

En buena ley, pues, el verdugo debiera ser castigado. ¡Oh, qué admirable institución la del último suplicio!

Yo agradezco vivamente á mis distinguidos contradictores amigos doctores José Irureta Goyena y José Salgado, que me hayan permitido no ya esgrimir una vez más mis armas contra el maniquí patibulario, sinó manifestar una vez más mi repulsión, mís aversiones instintivas y reflexivas contra ese instrumento que ya no saben dónde meterlo, dónde esconderlo, los países que aun no se han resuelto á arrojarlo de una buena

vez á la basura. Donde no se ocultan por completo como en Francia, han ido bajando grada á grada el tablado y lo hacen funcionar al alba, en un rincón inmediato á la cárcel que aloja al condenado, llevándose lo más sigilosamente los procedimientos para que nadie sepa que se va á «ajusticiar» (válgale el bautizo) á fin de que no acuda nadie; y no se advierte que, precisamente, por haber hecho así las cosas, con tanto sigilo, es que condenan á muerte á los asesinos.

Por ventura, debemos esperar ya, que no se renueven las escenas de este sangriento ludibrio en nuestra campaña. Demasiado descuidada está para que le llevemos todavía, desde esta hidrocéfala cabeza, tamaño ejemplo de barbarie.

El Presidente de la República, que ha sido siempre un ardiente partidario de la abolición y que en la altura, nos consta, conserva los mismos entusiasmos con que combatía hábil y resueltamente, desde la prensa, á los partidarios de ese resabio anterior á Noé, no dejará de remitir mensaje al Cuerpo Legislativo, pidiendo la sustitución de esa penalidad excesiva, si acaso no se anticiparan otras iniciativas dentro de ese alto Poder (*). El ambiente es propicio para la abolición. Los órganos de la prensa, en su gran mayoría, acompañan la consecución de este postulado, uno de los más imperiosos de la moderna civilización.

Hecha la reforma, habrá campo para estudiar á fon-

(*) Con fecha 27 de junio del corriente año se remitió mensaje, proponiendo la abolición de la pena de muerte.

do una serie de problemas penales y carcelarios cuya solución ha quedado cohibida por la maldita actuación de esta empírica pena. Es allí que mis estimados contrarios podrán aportar un efectivo concurso á la obra de la conservación y de la defensa social.

El doctor Irureta Goyena, que es todo un penalista y un sociólogo, observador, estudioso, con una envidiable preparación como tiene, ha de allegar claridades á muchos puntos obscuros, abandonados, olvidados, que obstan al fin racional de la penalidad. Sé que tiene estudiados, entre otros problemas penales, el que se refiere á alienados peligrosos ó delincuentes, cuya importancia no requiere demostración. La presidencia del Consejo Penitenciario y la cátedra de derecho penal que desempeña tan acertada y brillantemente, lo habilitan más y más para abordar estas cuestiones de un punto de vista experimental y práctico.

El doctor Salgado, unos de nuestros jóvenes juristas más estudiosos y de más empuje,—así como ese grupo de intelectuales que apenas tienen oportunidad de concurrir á la obra común nacional, cuando de ellos tanto puede esperarse,—habrá de prestar un servicio más efectivo entonces á la sociedad que ahora, empeñado como está en que se mantenga por algún tiempo aun la pena chaquense del fusilamiento. Si acaso la idea de que no tenemos ergástula lo inhibe de lanzarse á la abolición inmediata, según parece, piense que en un país donde hay cal, granito y fierro es obra por demás fácil la de construir ergástulas. Se va á hacer un suntuoso palacio legislativo, lleno de obras de arte,

y ¿no podrá hacerse una veintena de cubos de piedra ó de granito?

En la estación Independencia, si se quiere, con poco esfuerzo, puede tallarse un presidio en el corazón de la roca: ¿qué mejor ergástula, si nos aflige tanto el temor de las evasiones?

Blindemos media docena de celdas en nuestra Penitenciaría, entretanto que se construyan otras, también blindadas, en la nueva cárcel en construcción, pidamos consejo á quien quiera que sea—ese consejo no nos faltará, por cierto—para que los recluídos queden como remachados en el presidio: he ahí una ergástula. ¿O acaso será menester una obra artística, monumental, de refinamiento cruel, para desistir de esa ejecución bienal que parece tranquilizarnos tanto, con ser tan incompleta?

Esto, como la mayoría de las cosas, sólo requiere un poco de buena voluntad. Basta en definitiva hallar el medio de garantir la seguridad de la reclusión; basta garantir el aislamiento de los penados á presidio, para que la sociedad no deba optar por otra forma eliminatoria: por la sangrienta, especialmente.

Pues bien: nada es más hacedero.

Si nos ofrecieran tigres y leones, hermosos ejemplares, y panteras, rinocerontes, hienas y chacales, nos aprestaríamos para proveerlos de confortable alojamiento, sin parar mientes en su costo, ni en los gastos de conservación y manutención, y sin aterrorizarnos tampoco ante el posible peligro de las evasiones.

Tratemos á los criminales como á las fieras; al fin, son hombres.

(*El Siglo*, junio 21 de 1905).



INDICE

INDICE